



Ayuntamiento de Telde

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2026/7	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	26 de junio de 2026
Duración	Desde las 9:05 hasta las 11:05 horas
Lugar	Salón de Plenos del Ayuntamiento de Telde
Presidida por	JUAN ANTONIO PEÑA MEDINA
Secretario	ÁNGEL SUTIL NESTA

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
42822834P	Adela de Los Ángeles Álvarez Hernández	SÍ
52853137B	Álvaro Juan Monzón Santana	SÍ
54079557W	Alejandro Ramos Guerra	NO
54085936X	Carmen Cecilia Batista Hernández	SÍ
42875612R	María Celeste López Medina	SÍ
54093038M	Cristhian Santiago Santana Caballero	SÍ
42847974D	María Eugenia Melián Santana	SÍ
54079578T	Héctor José Suárez Morales	SÍ
42811748P	Inés Pulido García	SÍ

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0007 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 49T064FF6DHURZY4KQELA4SE
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 195





Ayuntamiento de Telde

52849618B	Iván Sánchez Estévez	SÍ
78715001P	Janoa Anceaume Delgado	SÍ
54082939A	Juan Antonio Peña Medina	SÍ
52851081W	Juan Francisco Martel Santana	SÍ
52838038T	Juan Marrero Gutiérrez	SÍ
54093311W	José Luis Macías Alonso	SÍ
42804500M	Juan Francisco Artilles Carreño	SÍ
54085765T	Juan Francisco Jiménez Moreno	SÍ
42912790B	Juan Pablo Rodríguez Martín	NO
52832845M	María Del Pilar Mesa González	SÍ
44313934H	María Desirée Hernández Martín	SÍ
42818628B	Marta Corbella Hernández (Sin derecho a voto)	SÍ
52856366C	María Inmaculada González Calderín	SÍ
54072098H	Miguel Ángel Rodríguez Marchena	SÍ
78490998W	Nayra Navarro Ruano	SÍ
52852026G	Pino María Ramírez Santana	SÍ
44731182T	Rita Esmeralda Cabrera Sánchez	SÍ
54091534L	Rut Wilkan Jiménez Pulido	SÍ
54067438G	Sebastián Servando González Robaina	SÍ
Excusas de asistencia presencial:		
1. Juan Pablo Rodríguez Martín «MP»		
2. Alejandro Ramos Guerra «M.P.»		

Una vez verificada por la Secretaría la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0007 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 49T064FF6DHURZY4KQELA4SE
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 195





Ayuntamiento de Telde

III) PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

C. ASUNTOS DE PRESIDENCIA

1. MANIFIESTO INSTITUCIONAL POR LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

Por el Alcalde Presidente se da cuenta a los asistentes al Pleno del presente asunto que es tratado al inicio de la sesión, cediendo la palabra a la concejala Dña. María Eugenia Melián Santana: la Declaración Institucional la leerá Dña. Silvia Alegre Rexachs. Silvia Alegre es psicóloga general sanitaria con formación especializada en violencia de género y sexuales, diversidad afectivo sexual y de género y derechos humanos. A lo largo de su trayectoria profesional ha acompañado a personas que enfrentan situaciones de violencia, discriminación y exclusión social, incorporando una mirada sensible a la diversidad y a las realidades del colectivo LGTBIQ+.

Desde una perspectiva feminista, interseccional y centrada en los derechos humanos, trabaja por la igualdad, la diversidad y la inclusión, con especial atención a las mujeres y a los colectivos históricamente vulnerados por distintas formas de discriminación y desigualdad estructural. Además, es fundadora de iniciativas comunitarias y asociativas orientadas a fortalecer redes de apoyo mutuo y generar espacios más seguros, accesibles, respetuosos y de reflexión compartida. Además, Silvia Rexachs es actualmente voluntaria o trabaja como becada en la Asociación In Género.

Muchas gracias por aceptar la invitación y dar lectura a la Declaración Institucional contra la Violencia de Género.

Cedo la palabra a **Dña. Silvia Alegre Rexachs:**

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

De acuerdo con la decisión adoptada en el Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión de

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0007 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 49TO64FF6DHURZY4KQELA4SE
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 195





Ayuntamiento de Telde

28 de noviembre de 2003, a raíz de la propuesta presentada por la Corporación sobre la Violencia de Género, se da cumplimiento al compromiso asumido, leyendo, el siguiente MANIFIESTO y, acto seguido, guardando un minuto de silencio en recuerdo de las víctimas habidas por este motivo en el mes de **junio** a cuyos familiares se les expresa nuestro más sentido pésame.

Procedo a leer el siguiente MANIFIESTO:

El Texto Constitucional reconoce la igualdad de todas las personas ante la Ley y muchos son los esfuerzos que se están llevando a cabo, en todos los órdenes, para conseguir que esa igualdad teórica se traduzca en una de carácter real y efectiva. Premisa necesaria para la consecución del verdadero estado social y democrático de derecho y de la paz social.

Sin embargo, una vez más, las acciones criminales e ilícitas de hombres que vulneran los básicos derechos elementales de las mujeres y de sus hijos e hijas, pretenden continuar manteniendo una situación de poder inconstitucional, anacrónica, proscrita e incompatible con la esencia del ser humano.

Comportamientos que hacen retroceder el avance en este arduo camino y obligan a que, otra vez, se tenga que hablar de nuevos casos de violencia hacia las mujeres y hacia sus hijos e hijas con resultado de muerte.

Por ello, se adopta el presente pronunciamiento y manifiesto invariable y rígido de rechazo hacia esta lacra social que ataca a los pilares básicos de nuestra sociedad, y que, en este último mes, ha tenido como víctimas directas a:

1. *Mujer, de 48 años, asesinada por su pareja, el pasado 2 de junio de 2026, en Alicante.*
2. *Mujer, de 51 años, asesinada por su pareja, el pasado 5 de junio de 2026, en Málaga.*

En memoria de todas las víctimas, se guardará un minuto de silencio, expresando públicamente el pésame a sus familias.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0007 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 49T064FF6DHURXZY4KQELA4SE
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 195





Ayuntamiento de Telde

Sr. Alcalde: muchas gracias Dña. Silvia por su asistencia, por dar voz, por su compromiso y por construir ciudades de su profesión y compromiso.

2. MANIFIESTO POR EL DÍA INTERNACIONAL DEL ORGULLO LGTBIQ+

Por el Alcalde Presidente se da cuenta a los asistentes al Pleno del presente asunto que es tratado al inicio de la sesión, cediendo la palabra a la concejala Dña. María Eugenia Melián Santana: con motivo de la Conmemoración del 28 de junio, Día Internacional del Orgullo LGTBIQ+, y en el marco del compromiso institucional con la igualdad y los derechos humanos, dará lectura a este manifiesto D. José Croissier Espino. D. José es graduado en Administración y Dirección de Empresas y titulado superior en Marketing, inició su trayectoria profesional en el mundo de la moda en 2009 tras ser proclamado Mister Las Palmas, desarrollando posteriormente una destacada carrera internacional como modelo entre España y Estados Unidos de la mano de Elite Model Management. Participó en importantes pasarelas como la Mercedes-Benz Fashion Week, Madrid y la Miami Fashion Week, además de protagonizar campañas para marcas como Speedo y Ray-Ban. Tras regresar a Canarias, dio el salto a la comunicación y la televisión, convirtiéndose en una de las figuras más reconocidas de la televisión autonómica, gracias a su labor como presentador de Buenas Tardes Canarias durante siete temporadas.

Actualmente continúa liderando formatos de éxito en Primetime, consolidándose como un profesional versátil que une moda, comunicación y entretenimiento, comprometiendo con valores de la igualdad, la diversidad y el respeto. Muchas gracias por aceptar la invitación y dar lectura al Manifiesto Institucional por el 28 de junio, Día Internacional del Orgullo LGTBIQ+.

Cedo la palabra a **D. José Croissier Espino:**

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0007 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 49T064FF6DHURZY4KQELA4SE
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 195





Ayuntamiento de Telde

"Telde, Ciudad de Diversidad y Orgullo"

En el Día Internacional del Orgullo LGTBIQ+, desde la ciudad de Telde reafirmamos nuestro compromiso firme e inequívoco con la libertad, la igualdad, la diversidad y la dignidad de todas las personas, independientemente de su orientación sexual, identidad o expresión de género, características sexuales o modelo de familia.

El Orgullo no es solo una celebración: es memoria, resistencia y reivindicación. Conmemoramos la lucha histórica de millones de personas LGTBIQ+ en todo el mundo que se enfrentaron a la persecución, al silencio y a la violencia para conquistar derechos y libertades que hoy debemos proteger frente a cualquier retroceso.

La fecha del 28 de junio recuerda los acontecimientos del levantamiento de Stonewall, en Nueva York, considerados el inicio del movimiento moderno por los derechos LGTBIQ+. Desde entonces, generaciones enteras han levantado la voz para exigir algo tan básico como vivir sin miedo, sin discriminación y con plena igualdad ante la ley y en la vida cotidiana.

No obstante, Naciones Unidas y las principales organizaciones internacionales de derechos humanos continúan alertando sobre la violencia, la criminalización y la discriminación que sufren millones de personas por ser quienes son o amar a quienes aman. En la actualidad, más de 60 Estados siguen criminalizando las relaciones entre personas del mismo sexo y, en algunos países, estas conductas continúan siendo castigadas incluso con penas de prisión o de muerte. Mientras tanto, los discursos de odio y las agresiones contra las personas LGTBIQ+ siguen presentes en numerosas sociedades, recordándonos que los derechos conquistados nunca deben darse por garantizados.

Por ello, este día sigue siendo imprescindible. Porque mientras exista una sola persona que tenga miedo a mostrarse tal y como es; jóvenes que sufran acoso en las aulas; personas trans que siguen enfrentándose a obstáculos administrativos, laborales y sanitarios; personas mayores LGTBIQ+ que sufren soledad o invisibilidad;

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0007 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 49T064FF6DHURZY4KQELA4SE
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 195





Ayuntamiento de Telde

personas migrantes que afrontan discriminaciones múltiples o familias que ven cuestionada su diversidad; el Orgullo seguirá siendo una herramienta de lucha colectiva y de transformación social."

También en nuestro entorno persisten situaciones de discriminación y violencia. Según los datos más recientes del Ministerio del Interior, los delitos de odio relacionados con la orientación sexual y la identidad de género continúan situándose entre los más numerosos registrados en España, una realidad que nos interpela como instituciones y como sociedad.

Telde es una ciudad diversa, abierta y plural. Una ciudad que debe avanzar con orgullo hacia una convivencia basada en el respeto, la empatía, la justicia social y la igualdad real y efectiva. La diversidad no nos divide: nos enriquece como sociedad y fortalece nuestra democracia.

Esa diversidad se expresa en nuestros barrios, centros educativos, espacios deportivos, culturales y comunitarios, así como en las distintas realidades sociales que conviven en el municipio. Desde cumbre hasta la costa, desde nuestros entornos urbanos hasta los espacios rurales, queremos una ciudad donde todas las personas puedan vivir con libertad, seguridad y dignidad. Reconocemos también que las personas LGTBIQ+ viven realidades diversas y afrontan desigualdades diferentes en función de factores como la edad, el género, el origen, la discapacidad o la situación social. Por ello, nuestro compromiso debe atender especialmente a quienes siguen enfrentándose a mayores barreras, exclusión o discriminación.

Hoy reconocemos el camino recorrido gracias al esfuerzo de activistas, asociaciones y colectivos LGTBIQ+ que, durante décadas, desafiaron la intolerancia y abrieron espacios de libertad para las generaciones presentes y futuras. A todas esas personas que lucharon incluso cuando hacerlo suponía arriesgar su empleo, su seguridad o su propia vida, les debemos memoria, reconocimiento y gratitud.

Del mismo modo, reconocemos el papel fundamental que continúan desempeñando las entidades sociales y la ciudadanía organizada, cuya experiencia, conocimiento y

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0007 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 49T064FF6DHURZY4KQEL44SE
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 195





Ayuntamiento de Telde

compromiso resultan imprescindibles para seguir construyendo una sociedad más igualitaria e inclusiva.

Pero también sabemos que aún queda mucho por hacer.

Por eso, desde el Ayuntamiento de Telde nos comprometemos:

— La creación y consolidación de políticas públicas municipales específicas para la protección y promoción de los derechos de las personas LGTBIQ+.

— El desarrollo de campañas permanentes de sensibilización y educación en diversidad afectivo-sexual y de género a lo largo de todo el año, especialmente en los ámbitos educativo, deportivo, cultural y comunitario.

— La implantación de protocolos municipales eficaces frente a las agresiones y delitos de odio LGTBIfóbicos, acompañados de formación específica para el personal municipal y de mecanismos de coordinación con los servicios públicos y entidades especializadas.

— El impulso de actividades culturales, educativas y comunitarias que garanticen la presencia estable de la memoria y la realidad LGTBIQ+ en bibliotecas, centros culturales, programas juveniles y espacios de participación ciudadana.

— La promoción de espacios de diálogo y coordinación con entidades sociales, personal técnico y ciudadanía para identificar necesidades, evaluar actuaciones y fortalecer las políticas públicas de diversidad.

— El fortalecimiento de recursos de información, orientación y acompañamiento para las personas LGTBIQ+ y sus familias ante situaciones de discriminación, violencia, aislamiento o vulnerabilidad social.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0007 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 49TO64FF6DHURZY4KQELA4SE
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 195





Ayuntamiento de Telde

— El compromiso de convertir Telde en un municipio referente en inclusión, convivencia y respeto a la diversidad.

Asimismo, asumimos el compromiso de continuar mejorando la formación del personal municipal en materia de diversidad y de impulsar políticas públicas evaluables, que permitan medir su alcance, eficacia e impacto en la ciudadanía. Desde Telde rechazamos de forma contundente cualquier discurso de odio, discriminación o violencia contra las personas LGTBIQ+. No daremos ni un paso atrás frente a quienes pretenden cuestionar derechos ya conquistados o sembrar intolerancia en nuestra sociedad.

En este Orgullo 2026, Telde se suma a la celebración de la libertad de ser, sentir y amar sin miedo. Celebramos también la diversidad como fuente de riqueza colectiva, creatividad, convivencia y construcción de comunidad.

Rendimos homenaje a quienes abrieron camino y a quienes continúan defendiendo, cada día, una sociedad más justa, inclusiva y humana.

Reafirmamos nuestro compromiso con una ciudad donde nadie tenga que esconderse, donde todas las personas puedan vivir con dignidad y donde el respeto sea un valor compartido por toda la ciudadanía.

El Orgullo es memoria y reivindicación, pero también encuentro, cultura, esperanza y futuro compartido. Porque una sociedad que protege la diversidad es una sociedad más libre, más democrática y más humana para todas las personas.

Porque la libertad, la igualdad y la dignidad no son privilegios: son derechos humanos universales.

¡Feliz Día Internacional del Orgullo LGTBIQ+!

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0007 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 49TO64FF6DHURZY4KQELA4SE
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 195





Ayuntamiento de Telde

Sr. Alcalde: muchas gracias D. José Croissier Espino por dar voz, por aceptar la invitación y sobre todo por su profesión, porque desde lo público también visibiliza, y no solamente a la gente que le sigue, sino a esa generación que viene detrás, que también se ve reflejada en los actos o en su profesión y sobre todo también por ser buena gente y ayudar desde el periodismo y la comunicación a los que vienen detrás también y echándoles una mano. Así que en nombre de esta ciudad de Telde, agradecerle su asistencia y la labor que realiza.

3. INICIATIVA POPULAR PARA DECLARACIÓN COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL DE LA CASA DE LA CONDESA

FAVORABLE

Tipo de votación: Ordinaria: **UNANIMIDAD**

Por el Alcalde Presidente se da cuenta a los asistentes al Pleno del presente asunto que es tratado al inicio de la sesión, cediendo la palabra al Presidente de la Asociación Cultural Montaña Rajada, D. Pedro Galván Díaz-Espino: gracias por abrirnos la puerta en este trabajo de hace unos años para acá. Buenos días, concejales y concejales del lugar, me encontré con Esmeralda y fue alumna mía y me acordé de que soy maestro, ¿no? pero también fui concejal y al estar aquí me dije, “al atardecer mirará tu mochila y en esa mochila la abrirás al atardecer de la vida y buscarás lo que hiciste por la justicia social, por la solidaridad, por la libertad y por los derechos humanos y si está media llena, te habrás portado bien”, aprovechen. Bien, soy maestro de escuela casi 50 años en Jinámar, lo recordó Esmeralda, le dije, “Esmeralda, ya tendremos tiempo de hablar después de encontrarnos aquí porque no me gusta verla donde está, ¿qué quieres que le diga?, no me gusta. Bien, vengo a hablar de patrimonio, yo no sé si en la última década en este lugar se ha hablado de patrimonio, no lo sé porque he estado un poquito aparte, he estado un poco lejano allá en los Hornos del Rey, sería una pena no haber hablado porque el patrimonio de Telde, desde el litoral a la cumbre, es un auténtico tesoro, un auténtico tesoro, aquello que nos define como pueblo y aquello que nos define como personas. Digo esto porque no podemos perder esa brújula, a veces miramos hacia el norte y decimos, ¡qué bonito está Gáldar!, ¿o no es verdad, ¿sí?, pero

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0007 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 49T064FF6DHURZY4KQELA4SE
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 195





Ayuntamiento de Telde

Telde en patrimonio, como decía el amigo Antonio María González Padrón y José Manuel Espiño en las últimas jornadas que tuvimos, “Telde es un gran tesoro y no podemos dejarlo solo, abandonado, incluso quemado” y es una corresponsabilidad compartida entre todos nosotros. No sabía qué hacer, alguien dijo el otro día, no Sr. Alcalde, él no tiene una poesía ahí de moción y yo le hablé de Platero y yo, y de Juan Ramón Jiménez. Y, porque en el Congreso había poetas, Rafael Alberti fue poeta pero yo no sabía qué escribir o hacer una moción puramente política, hubiese sido terrible, o hacer una moción con ciertos detalles poéticos donde la que habla es la Casa de La Condesa. Está fundamentada en la Constitución, en el artículo 46, habla, impone a los poderes públicos el deber de garantizar la conservación y promover el enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico. Establece la obligación de protección activa de ese patrimonio. Y, en el ámbito autonómico, en la Ley del Patrimonio Cultural de Canarias, refuerza ese deber de protección, conservación, difusión y transmisión del patrimonio cultural, atribuyendo a las entidades municipales, locales, funciones de cooperación, custodia y comunicación ante cualquier riesgo que afecte a la integridad del bien, de ese bien cultural y, desde la esfera local, aquí en el Ayuntamiento, en esa autonomía, no sólo se puede, sino que se deben impulsar actuaciones de protección, conservación y planificación respecto de los bienes de valor patrimonial. La verdad que cuando leí esta historia, me dije, Pedro, escribe algo... entonces, en el cuerpo de la moción... digo porque esto es un tema de todos, en política no se puede estar si no se defiende el patrimonio, es mejor irse a casa, porque el patrimonio es la vida de cada uno de nosotros. Esos que se habla, ahora somos los primeros, primero los americanos, se dice, ¿no?, ¿eso es patrimonio?, no lo sé, el movimiento en defensa del patrimonio de Jinámar nace de la toma de conciencia y del compromiso compartido de diversas entidades del entorno, fruto de años de trabajo, reflexión, diálogo y firme convicción en la defensa del patrimonio de Jinámar. Defendemos el patrimonio cultural y natural de diversos tipos, en la diversidad que tiene Jinámar, arqueológica, histórica, etnográfica, la fiesta de Jinámar, que incluso ahora es declarada interés turística. Este movimiento que empezó en los años 24 constituye un movimiento que lo constituye entidades, casi la mayoría de las entidades del barrio de Jinámar, con esos presidentes que son gente en primera fila de combate, no son gente de cualquiera, gente de Lomo Blanco como Pepe, de lomo blanco como Pepe, como Suso, Entre Amigos, o la gente que tenemos en el patronato, gente que estamos, incluso está Turcón. El patrimonio de

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0007 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 49T064FF6DHURZY4KQEL44SE
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 195





Ayuntamiento de Telde

los pueblos es la raíz que define su identidad, su acervo cultural y natural, engrandece su historia y la de la gente, determinando su forma de ser y de habitar esta tierra volcánica, Canaria, tierra guanche, cargada de historia. El patrimonio del municipio de Telde, y en particular el patrimonio de Jinámar, no tiene dueño, no tiene propietario, ni cuenta con la protección que merece, ha sido abandonado, deteriorado e incluso quemado, es la realidad, las raíces de un pueblo como Jinámar, su historia y su patrimonio natural se encuentran solas, y ante esa soledad debemos responder con acompañamiento, con ese compromiso e implicación institucional. Conocer para querer, querer para amar, amar para defender, ese es nuestro compromiso. Jinámar ha mantenido durante siglos su identidad, su forma de ser, su idiosincrasia, su patrimonio, por el lugar amar, por el lugar que nos enriquece como persona, y que enraizado en la historia nos construye individual y socialmente, ese pasado se hace presente, y se proyecta hacia el futuro con la voluntad de mejorar Jinámar. Son raíces vivas, escritas en cada rincón del lugar, en cada pedazo de tierra, trabajada con sudor y a veces también con lágrimas. Tenemos la obligación de intentar por todos los medios que esa referencia tan importante para crecer, creer y luchar por lo que tenemos, para que Jinámar siga viva, sin miedo, con responsabilidad compartida, aquí estamos todos, políticos y ciudadanos.

El Ayuntamiento de Telde debe explorar herramientas administrativas que promuevan soluciones tanto desde el ámbito municipal como en coordinación con el resto de las administraciones supramunicipales. La Casa de la Condesa ha sido ocupada, ha sido abandonada y quemada, en su soledad, su resto habla por sí sola.

Conocemos ya la historia de La Casa de la Condesa, aquí, en los años finales del 13, 14 y 15, se presentó varias propuestas por proteger, conservar la Casa de La Condesa, incluso aquí hay compañeros como Juan Martel, Juan Francisco y también está Héctor por ahí, hubo mociones donde intentamos por todos los medios declarar de bien de interés cultural pero por H o por B, por Z o por A o por Omega, al final no llegó a ningún sitio y yo creo que en las últimas décadas tampoco se ha planteado aquí el tema del patrimonio y menos el tema de Jinámar.

Nosotros... quiero terminar pronto, nosotros pretendemos otra vez recuperar ese

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0007 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 49TO64FF6DHURZY4KQEL44SE
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 195





Ayuntamiento de Telde

objetivo, pero no solamente para Jinámar, ayer hablando con Juan, le comentaba a Juan, hay que hacer algo, Juan, mi amigo Juan, incluso le dije lo de la encomienda de Gestel, ¿recuerda, Sr. Alcalde?, hay que hacer algo por el patrimonio porque se nos escapa de las manos, y cuidadito que en esa mochila que dije que al final de la vida veremos lo que hemos metido ahí sobre el pueblo de los pueblos, que en este caso Telde, tenemos que tomar actitudes y compromisos. Alcalde, pedimos como propuesta por todo lo expuesto que el Ayuntamiento de Telde elabore un proyecto de restauración partiendo, en su caso, del proyecto que ya está elaborado, básico, elaborado por Fomentas; que se redacte un plan de uso y gestión de la Casa de La Condesa con participación de la ciudadanía; que se inste al Gobierno de Canarias como propietario del inmueble a iniciar el expediente de desocupación por interés general y que se solicite al Cabildo de Gran Canaria el inicio del expediente para declarar la Casa de La Condesa como bien de interés cultural. Club Deportivo Axinamar, Asociación Cultural Montaña Rajada, Patronato de Fiesta, Cultura y Deportes de la Concesión en la Caña Dulce, Asociación de Vecinos La Buena Unión, Asociación de Vecinos La Somada, Asociación Avanza con Esperanza, Asociación Cultural Teatro de Escenamar, Asociación Cultural Entre Amigos.

Termino, no estoy aquí para mendigar, no, no se puede mendigar una historia como esta, imposible, si mendigamos perdemos, perdemos nuestra esencia como pueblo. No vengo aquí a decir por favor, porque en el 13, 14 y 15, recuerden los compañeros que estuvimos, esta historia, recuerdo Celeste presentó una moción, Alejandro presentó una moción, que esto no quede en balde. Sabemos que el Plan Ajuste que hubo en el 2008 ha sido casi imposible recuperar los recursos humanos, algo que te falta a ti en tu Concejalía de Patrimonio, amigo Juan, suficiente para empezar a construir desde abajo y cuenta con el movimiento de Jinámar, no solamente de Jinámar, cuidado que en Telde tenemos también la Asociación Cultural por la Defensa del Patrimonio de Telde, tenemos Turcón, está con nosotros, tenemos la Asociación Cultural, digamos, del Molino, toda la gente de ahí. Está todo el mundo muy preocupado, muy preocupado, repito, aquí si no somos capaces de responsabilizar con esta historia, aquí no hacemos nada, de verdad, no hacemos nada, es mejor irse a casa, pero yo sé que a partir de ahora, Sr. Alcalde, los Grupos Políticos, aunque el próximo año ya vienen las elecciones, y viva la libertad y la democracia, hay que empezar ya a configurar, a

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0007 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 49TO64FF6DHURZY4KQEL44SE
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 195





Ayuntamiento de Telde

diseñar un proyecto eficiente, real y en lucha por la defensa y el desarrollo y conservación del patrimonio de Telde y, en este caso, del patrimonio de Jinámar. Muchísimas gracias y nos tenemos que ver.

MOCIÓN QUE PRESENTA POR INICIATIVA POPULAR LAS ENTIDADES VECINALES, CULTURALES Y DEPORTIVAS EN EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TELDE PARA QUE SEA TRATADA COMO MOCIÓN EN PLENO, A INSTAR AL CABILDO DE GRAN CANARIA Y AL GOBIERNO DE CANARIAS A INCOAR EXPEDIENTE PARA LA DECLARACIÓN COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL DE LA CASA DE LA CONDESA, ASÍ COMO OTRAS ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS

CONSIDERACIONES GENERALES

Ámbito nacional

La Constitución Española (CE) obliga a los poderes públicos a garantizar la conservación y promover el enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico, cualquiera que sea su titularidad. La Ley de Patrimonio Histórico Español establece, además, que la incoación de un expediente BIC puede suspender licencias urbanísticas en las zonas afectadas y que, tratándose de conjuntos históricos u otras figuras protegidas, el municipio debe redactar un plan especial de protección o instrumento equivalente. Por lo que, es importante reforzar la idea de que la protección del bien objeto de esta MOCIÓN debe ir unida a una planificación concreta de conservación, uso y control. Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español

Artículo primero

1. Son objeto de la presente Ley la protección, acrecentamiento y transmisión a las

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0007 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 49T064FF6DHURZY4KQELA4SE
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 195





Ayuntamiento de Telde

generaciones futuras del Patrimonio Histórico Español.

2. Integran el Patrimonio Histórico Español los inmuebles y objetos muebles de interés artístico, histórico, paleontológico, arqueológico, etnográfico, científico o técnico.

También forman parte del mismo el patrimonio documental y bibliográfico, los yacimientos y zonas arqueológicas, así como los sitios naturales, jardines y parques, que tengan valor artístico, histórico o antropológico.

Artículo cuarto

A los efectos de la presente Ley se entiende por expoliación toda acción u omisión que ponga en peligro de pérdida o destrucción todos o alguno de los valores de los bienes que integran el Patrimonio Histórico Español, o perturbe el cumplimiento de su función social. En tales casos la Administración del Estado, con independencia de las competencias que correspondan a las Comunidades Autónomas, en cualquier momento, podrá interesar del Departamento competente del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma correspondiente la adopción con urgencia de las medidas conducentes a evitar la expoliación. Si se desatendiere el requerimiento, la Administración del Estado dispondrá lo necesario para la recuperación y protección, tanto legal como técnica, del bien expoliado.

Artículo séptimo

Los Ayuntamientos cooperarán con los Organismos competentes para la ejecución de esta Ley en la conservación y custodia del Patrimonio Histórico Español comprendido en su término municipal, adoptando las medidas oportunas para evitar su deterioro, pérdida o destrucción. Notificarán a la Administración competente cualquier amenaza, daño o perturbación de su función social que tales bienes sufran, así como las dificultades y necesidades que tengan para el cuidado de estos bienes. Ejercerán asimismo las demás funciones que tengan expresamente atribuidas en virtud de esta Ley **Marco canario La Ley 11/2019 de Patrimonio Cultural de Canarias** fija como finalidad la identificación, protección, recuperación, conservación, difusión y transmisión del patrimonio cultural a las generaciones futuras. Esa ley también insiste en la colaboración interadministrativa, en la vinculación del patrimonio con otras

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0007 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 49T064FF6DHURZY4KQELA4SE
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 195





Ayuntamiento de Telde

políticas públicas y en la necesidad de evitar la inactividad administrativa cuando un bien requiere protección efectiva. Para este caso en cuestión, como es la Casa de la Condesa, esto permite fundamentar tanto la solicitud de incoación BIC como la exigencia de medidas de conservación, uso compatible y, si procede, restauración integral.

Ley 11/2019, de 25 de abril, de Patrimonio Cultural de Canarias. Artículo 2.2 Ámbito de aplicación.

El patrimonio cultural de Canarias está constituido por los bienes muebles, inmuebles, manifestaciones inmateriales de las poblaciones aborígenes de Canarias, de la cultura popular y tradicional, que tengan valor histórico, artístico, arquitectónico, arqueológico, etnográfico, bibliográfico, documental, lingüístico, paisajístico, industrial, científico, técnico o de cualquier otra naturaleza cultural, cualquiera que sea su titularidad y régimen jurídico.

Artículo 5. Derechos y deberes.

1. Toda persona tiene derecho al acceso, el conocimiento y el disfrute, así como a la transmisión y divulgación del patrimonio cultural de Canarias en los términos establecidos en la ley.
2. Cualquier persona física o jurídica, pública o privada, está obligada a proteger el patrimonio cultural de Canarias, a actuar con la diligencia debida en su uso y a cumplir los deberes establecidos en esta ley.
3. En cumplimiento de lo previsto en la presente ley, cualquier persona física o jurídica, pública o privada, está legitimada para actuar ante las administraciones públicas o ante los tribunales en defensa del patrimonio cultural de Canarias, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación estatal.

Artículo 6. Colaboración institucional.

2. Las entidades locales cooperarán en la custodia, protección, conservación, difusión de los valores que contengan los bienes integrantes del patrimonio cultural situado en

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0007 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 49TO64FF6DHURZY4KQELA4SE
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 195





Ayuntamiento de Telde

su ámbito territorial. Tendrán la obligación de comunicar al departamento de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias competente en materia de patrimonio cultural todo hecho que pueda poner en peligro la integridad de los bienes pertenecientes al patrimonio cultural. Todo ello sin perjuicio de las funciones que expresamente les atribuye esta ley.

Competencias locales

La Ley de Bases de Régimen Local reconoce la autonomía municipal y la capacidad de los ayuntamientos para gestionar sus intereses y promover la participación vecinal en los asuntos públicos.

En Telde, el Ayuntamiento cuenta además con un Consejo Municipal de Patrimonio Cultural, concebido como órgano asesor, técnico y consultivo, y con normativa municipal de participación ciudadana que abre la puerta a procesos de consulta, colaboración y seguimiento de iniciativas públicas.

MOCIÓN

El movimiento en defensa del Patrimonio de Jinámar nace de la toma de conciencia y **del compromiso compartido de diversas entidades del entorno, fruto de años de trabajo, reflexión, diálogo y firme convicción en la defensa del patrimonio de Jinámar.**

Defendemos el patrimonio cultural y natural diverso existente en Jinámar —arquitectónico, arqueológico, histórico, hidráulico, botánico, vulcanológico y etnográfico, entre otros— como parte esencial de la identidad colectiva y de la memoria viva del municipio.

Este movimiento, constituido en 2024 por varias entidades, se forja desde la convicción profunda de que una sociedad se construye y se fortalece a través de la cultura. Entendemos firmemente que el patrimonio cultural y natural no constituye un

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0007 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 49T064FF6DHURZY4KQELA4SE
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 195





Ayuntamiento de Telde

vestigio del pasado, sino un legado vivo que debe preservarse, renovarse y compartirse. Funda la Asociación Cultural Montaña Rajada.

El patrimonio de los pueblos es **la raíz que define su identidad**. Su acervo cultural y natural engrandece su historia y la de su gente, determinando su forma de ser y de habitar esta tierra volcánica, canaria y guanche, cargada de historia y de memoria. El patrimonio del municipio de Telde, y en particular **“el patrimonio de Jinámar, no tiene** dueño, no tiene propietario ni cuenta con la protección que merece. Ha sido abandonado, deteriorado, e incluso quemado”.

Esa es la realidad. Las raíces de un pueblo como Jinámar, su historia y su patrimonio natural se encuentran solos, y ante esa soledad debemos responder con acompañamiento, compromiso e implicación institucional.

Conocer para querer, querer para amar y amar para defender: ese es nuestro compromiso. Jinámar ha mantenido durante siglos su identidad, su forma de ser, su idiosincrasia y su patrimonio. No es digno mendigar lo que pertenece a la memoria colectiva; es digno luchar por la tierra que nos acoge, por el lugar que nos enriquece como personas y que, enraizado en la historia, nos construye individual y socialmente. **Ese pasado se hace presente y se proyecta** hacia el futuro con la voluntad de mejorar Jinámar. Son raíces vivas, escritas en cada rincón del lugar, en cada pedazo de tierra trabajada con sudor y con lágrimas. Tenemos la obligación de intentar, por todos los medios, que esa referencia tan importante para creer, crecer y luchar por lo que tenemos siga viva, sin miedo, con **corresponsabilidad compartida** entre todas las personas e instituciones que amamos este lugar que nos define.

Con el paso de los años, **la Casa de la Condesa ha sido ocupada, abandonada y quemada. En su soledad, sus restos hablan por sí solos.**

Durante estos años hemos mantenido reuniones con el Cabildo de Gran Canaria, con la Dirección General de Patrimonio Cultural del Gobierno de Canarias y con la Alcaldía de Telde. En total, han sido nueve reuniones con distintas instituciones, en las que hemos expuesto con claridad la importancia de nuestro patrimonio y la situación en que se encuentra: abandonado, destruido y ocupado.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0007 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 49T064FF6DHURZY4KQELA4SE
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 195





Ayuntamiento de Telde

Se trata de un patrimonio que es de **lo público, para lo público y por lo público. Si lo público no se cuida, se abandona; y si se abandona, desaparece.**

Exponemos una realidad que pertenece a toda la ciudadanía y que exige una respuesta. El patrimonio de Jinámar se muere, y si eso ocurre, muere la historia de un pueblo; **muere Jinámar, muere Telde.**

El Ayuntamiento de Telde debe explorar **herramientas administrativas** y promover soluciones, tanto desde el ámbito municipal como en coordinación con el resto de administraciones públicas supramunicipales, para dar respuesta a las reivindicaciones del pueblo en defensa de su patrimonio natural y cultural.

La Casa de la Condesa

La célebre Casa de la Condesa es un hogar y hacienda vinculados a las propiedades diseminadas por la isla del Conde de la Vega Grande. Esta finca contaba con diversas dependencias de pequeño tamaño destinadas a diferentes usos, como bodegas, caballerizas, estancias para el servicio doméstico, establos y otros espacios auxiliares.

Su origen se remonta a la propiedad adquirida por Daniel Van Damme, comerciante de origen neerlandés establecido en Las Palmas de Gran Canaria a mediados del siglo XVI, vinculado al comercio del azúcar y del vino con el norte de Europa. Entre 1598 y 1599 adquiere el terreno, manda construir la casa e inicia la plantación de viñedos con fines comerciales.

Posteriormente, la propiedad fue adquirida en el siglo XVII por la familia Amoreto, de origen genovés. Esta familia, con vínculos comerciales y propiedades en el sur de Gran Canaria, por dificultades económicas terminó vinculando sus bienes con la familia del Castillo, propietaria de diversas fincas en Telde, Las Palmas y otros puntos de la isla. Por vía matrimonial, estas propiedades pasaron a esta última familia, que en 1777 obtuvo el título nobiliario de Condes de la Vega Grande.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0007 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 49T064FF6DHURZY4KQELA4SE
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 195





Ayuntamiento de Telde

Antecedentes

1. El 27 de diciembre de 2013 se presentó en pleno una moción solicitando el inicio del expediente de declaración como Bien de Interés Cultural(BIC), con base en la Ley de Patrimonio Histórico-Artístico del Gobierno de Canarias, con el fin de otorgarle la máxima protección. Asimismo, se solicitaba la elaboración de un Plan de Restauración Integral de la Casa de la Condesa y sus aledaños.

La moción fue debatida en Pleno y, a petición de la alcaldesa, se aceptó una transaccional consistente en posponer la solicitud de BIC hasta la ejecución de unas obras que se encontraban en trámite, dada la posibilidad de perder la financiación si se iniciaba el expediente. Se aceptó la transaccional, siempre que se garantizara la seguridad y vigilancia del conjunto patrimonial, extremo que la alcaldesa ratificó. La moción fue aprobada por unanimidad, según consta en el acta del Pleno de 27 de diciembre de 2013,

2. En el Pleno ordinario de noviembre de 2014 se aprobó dar de baja del Plan de Cooperación del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria con los ayuntamientos la partida destinada a la obra “Instalación Eléctrica Casa de la Condesa”, por importe de 263.109,25 euros.

Tampoco se inició entonces el trámite para solicitar la declaración de Bien de Interés Cultural para la Casa de la Condesa.

3. El 27 de diciembre de 2014, el técnico de Patrimonio Histórico de la Consejería de Presidencia, Cultura y Nuevas Tecnologías del **Cabildo Insular de Gran Canaria** emitió un informe sobre el estado del conjunto de la Casa de la Condesa de Jinámar, a petición del consejero del área, a raíz de una interpelación formulada por la consejera de Nueva Canarias, Inés Jiménez, en la Comisión de Pleno de 10 de diciembre de 2014. Dicho informe revela que la Casa de la Condesa se encontraba sin uso aparente, cerrada y en un estado de conservación muy deficiente, apreciándose numerosos daños en puertas, ventanas e instalación eléctrica.

En el mismo Pleno se hizo constar que, según su ficha en el Inventario de Bienes Etnográficos (IBE) de la Fundación para la Etnografía y el Desarrollo de la Artesanía

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0007 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 49T064FF6DHURZY4KQEL44SE
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 195





Ayuntamiento de Telde

Canaria (FEDAC), la conocida como Casa de la Condesa, en Telde, es una finca agrícola completa situada en la parte sur del barranco del Valle de Jinámar, dentro del polígono del mismo nombre, junto al campo de fútbol. Asimismo, se solicitaba la restauración, conservación y uso público de la Casa de la Condesa.

4.-En el pleno de 30 de Enero de 2015 se eleva a la consideración del Pleno las siguientes Propuestas: a) Para el Excmo Cabildo de Gran Canaria 1.-Instar al Cabildo de Gran Canaria a iniciar expediente, basado en la Ley de Patrimonio Histórico-Artístico del Gobierno de Canarias para que se le conceda la máxima protección y se le declare como bien de Interés Cultural (BIC).

2.-Que se elabore un Plan de Restauración Integral de la Casa de la Condesa y alrededores. 3.-Que se instale un servicio de vigilancia, las 24 horas en el inmueble. ---

b) En el mismo pleno se dice: Según su correspondiente ficha del Inventario de Bienes Etnográficos (IBE), de la Fundación para la Etnografía y el Desarrollo de la Artesanía Canaria (FEDAC), la conocida como 'Casa de la Condesa', en Telde, es una finca agrícola completa que se encuentra en la parte sur del barranco del Valle de Jinámar, dentro del polígono del mismo nombre, justo al lado del campo de fútbol. Solicitaba la restauración, conservación y uso público de la Casa de la Condesa 12/03/2015

Ambas mociones se fusionaron y se aprobaron por unanimidad Mas nunca se inició el expediente, ni hubo acciones en la restauración de la misma.

El anterior gobierno municipal elaboró, según se informa, a través de FOMENTAS, empresa municipal, un proyecto de restauración de la Casa de la Condesa, aunque hasta el momento no se ha dado continuidad pública a dicha iniciativa.

PROPUESTAS.

Por todo lo expuesto, se propone al Pleno la aprobación de las siguientes actuaciones en relación con la Casa de la Condesa:

1. Que el Ayuntamiento de Telde elabore un proyecto de restauración, partiendo,

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0007 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 49T064FF6DHURXZY4KQELA4SE
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 195





Ayuntamiento de Telde

en su caso, del proyecto básico elaborado por FOMENTAS.

2. Que se redacte un plan de uso y gestión de la Casa de la Condesa, con participación de la ciudadanía.

3. Que se inste al Gobierno de Canarias, como propietario del inmueble, a iniciar el expediente de desocupación por interés general.

4. Que se solicite al Cabildo de Gran Canaria el inicio del expediente para declarar la Casa de la Condesa como Bien de Interés Cultural.

Sin otro particular, y en espera de una respuesta favorable, reciba un cordial saludo.

Atentamente, Entidades solicitantes:

- CLUB DEPORTIVO AXINAMAR
- ASOCIACIÓN CULTURAL MONTAÑA RAJADA
- PATRONATO DE FIESTAS CULTURA Y DEPORTES “LA CONCEPCIÓN Y LA CAÑA DULCE”
- ASOCIACIÓN DE VECINOS LA BUENA UNIÓN
- ASOCIACIÓN DE VECINOS LA ASOMADA
- ASOCIACIÓN AVANZA CON ESPERANZA
- ASOCIACIÓN CULTURAL TEATRO ESCENÁMAR
- ASOCIACIÓN CULTURAL ENTREAMIGOS

Sr. Alcalde: muchas gracias D. Pedro Galván, gracias por venir, por dar voz y por estar

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0007 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 49TO64FF6DHURZY4KQELA4SE
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 195





Ayuntamiento de Telde

y lo tengo que decir, y la experiencia, yo creo que hablo evidentemente en nombre de la Corporación. La Alcaldía Presidencia y los compañeros nos hemos encontrado un aliado durante estos tres años, un aliado para construir con buen talante, con llamadas telefónicas, con consejos, con experiencia y que nos ha enseñado el camino. Nos sentábamos o nos hemos sentado en alguna ocasión más con colectivos para hablar de este tema, para ir marcando una hoja de ruta y el miércoles, si no me equivoco, o el martes de esta semana, pues ya planteabas este escrito, si una declaración, una moción y sin leerlo te dije que sí, que lo íbamos a traer al Pleno y que no íbamos a cambiar absolutamente nada y a partir de ahí pues se barajó si traerlo a este Pleno, nos quedan dos días, o al Pleno siguiente y hemos hecho todo lo posible para no esperar más tiempo y ahí también el agradecimiento a los Grupos y a los concejales de la oposición que se les ha pasado, también a última hora prácticamente y para que tuvieran conocimiento. El compromiso a la voluntad es real y lo vamos a intentar y vamos a hacer todo lo posible y agradezco el tono también, es decir, es un tono constructivo, como decía al principio, si quisiera tener una carga política nos pega un revolcón a todos los que estamos sentados aquí porque todos hemos tenido responsabilidades de gobierno, hoy en la oposición, hoy en el gobierno o viceversa, hemos estado al frente y con ese espíritu de construir, yo creo que tampoco se exige ni se pide mucho, sino el desalojo, el proyecto y ver cómo será esa gestión y las manos tendidas, que eso también se agradece y como bien dice y tildas de amigo, el compañero Juan Martel tiene dificultades, a nadie se le esconde, la mayoría de los concejales también, pero el Área de Patrimonio Histórico no tiene absolutamente a nadie y sin tener a nadie al frente, con limitaciones cada vez peores, porque no se puede actuar a veces pues como se hacía en otros tiempos, porque evidentemente los procedimientos de las normas van cambiando, pues lo intenta, así que en nombre de la Corporación y de esta ciudad, gracias por estar y porque sabemos que siempre va a seguir estando, al igual que el resto de colectivos, pues que firma y que hoy ha sido la voz.

D. José Luis Macías Alonso (NC): buenos días a todos y a todas, un cordial saludo a todas las personas que se encuentran en el público, especialmente a las que han intervenido y también a los medios de comunicación y de difusión que hacen llegar toda la información que aquí se da fuera de estos muros. Sr. Alcalde y por supuesto al

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0007 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 49T064FF6DHURZY4KQELA4SE
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 195





Ayuntamiento de Telde

amigo, exconcejal, compañero de la brega, Pedro Galván, agradecer que esta moción entre en el Pleno, desde Nueva Canarias vamos a apoyarla porque creemos que proteger el patrimonio no debería ser una cuestión de colores políticos, sino algo que tiene que ver con la responsabilidad, con nuestra historia y como bien decía Pedro, con las generaciones futuras. Lo primero que queremos hacer es felicitar y agradecer el enorme trabajo que realizan las entidades vecinales, culturales y deportivas que firman esta moción, encabezadas todas por la Asociación Cultural Montaña Rajada, que han impulsado esta iniciativa. Nada de esto nace de la improvisación y eso es muy importante recalcarlo, detrás hay años de compromisos, reuniones, propuestas y una defensa constante del patrimonio de Jinámar, que además lo llevan con mucho orgullo, un esfuerzo que merece nuestro total reconocimiento y compromiso de la Corporación para llevarlo a cabo y ponerlo en valor.

La Casa de la Condesa forma parte de la historia de Telde y lamentablemente también es el ejemplo de cómo el paso del tiempo, el abandono y el vandalismo pueden poner en riesgo un patrimonio que es de todas y todos. La propia moción recuerda que durante más de una década se han aprobado en esta Institución acuerdos e iniciativas para proteger este espacio, pero finalmente no se ha materializado de alguna manera esa recuperación, por eso queremos también recordar ese proyecto que se impulsaba en el mandato anterior para redactar el proyecto integral de rehabilitación de la Casa de La Condesa, un documento que entendemos puede ser una buena base de trabajo, habrá que actualizarlo, evidentemente también considerar los últimos actos de vandalismo en estos años y por supuesto aprovechar ese trabajo avanzado.

Hoy no toca mirar ni hacia atrás ni hacia los lados buscando responsables, toca mirar hacia el futuro buscando soluciones y si existe ese proyecto pues aprovecharlo en lo que se pueda y lo que se estime conveniente.

Desde Nueva Canarias, de manera absolutamente sincera y en lo que sea menester, tendemos la mano al gobierno para colaborar en todo aquello que permita proteger y recuperar y así también dar un uso público a la Casa de la Condesa. Lo importante no es quien se cuelgue aquí la medalla sobre el tema del patrimonio, lo importante es que dentro de unos años podamos decir que ese edificio se ha recuperado, que ha dejado

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0007 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 49T064FF6DHURZY4KQELA4SE
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 195





Ayuntamiento de Telde

de ser la expresión y símbolo de abandono y de vandalismo o de uso ilegítimo y que además se convierta en un espacio de orgullo para Jinámar, para todas las y los teldenses.

Muchas gracias y reiterar la enhorabuena y a seguir trabajando por el patrimonio de Jinámar y de Telde.

D. Héctor José Suárez Morales (No Adscrito): si me lo permite, mis primeras palabras pues están con el pueblo hermano de Venezuela que ha tenido una catástrofe sin precedentes y sobre todo a todos aquellos canarios que se encuentran en nuestra tierra y en especial también a los de este municipio con los que he podido compartir comunicados en estas últimas horas y la verdad que están desolados incluso algunos todavía no han localizado a familiares o amigos y por lo tanto la solidaridad al pueblo venezolano y a todos los que están en la diáspora.

Bueno, a partir de ahí pues agradecer la iniciativa, a la entidad que aglutina además a otras entidades sin ánimo de lucro y por supuesto mostrar nuestro total apoyo y consideración. Tenemos que hacer y mirar hacia el patrimonio como elemento vertebrador de la sociedad, como bien decía D. Pedro Galván, pero lo tenemos que hacer con convicción, sin acción política, sino con la acción necesaria para que esto salga adelante sin etiquetas y yo creo que eso es lo que nos mostramos aquí totalmente predispuestos, colaborador y por supuesto, tendemos la mano al Gobierno para cualquier iniciativa que se desarrolle en pro de que el patrimonio de Telde y el patrimonio como reivindican los hombres y mujeres de estos colectivos de Jinámar, pueda verse mejorado pues a corto, a medio y a largo plazo con una estrategia planificada ahora que hay buenos protectores del mismo en ese barrio. Muchísimas gracias.

En su virtud, el Pleno Corporativo **acuerda por UNANIMIDAD** de todos los miembros corporativos presentes, **aprobar la citada propuesta.**

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0007 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 49T064FF6DHURXZY4KQELA4SE
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 195





Ayuntamiento de Telde

I) PARTE RESOLUTIVA

A. PROPUESTAS DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2026.

FAVORABLE

Tipo de votación: Ordinaria: **UNANIMIDAD**

D. Héctor José Suárez Morales (No Adscrito): en el acta que se trae a este Pleno hay una significación porque hice hincapié antes de terminar la sesión anterior en el apartado de ruegos y preguntas y aparece aquí en la página 295, en el que le pedí al concejal D. Iván Sánchez que se retractara de una afirmación que hizo y usted, voy a leer literalmente y así se quedará mucho mejor ejemplificado. D. Iván Sánchez dice literalmente, lo recoge así el acta que se pretenda aprobar hoy, “yo sinceramente y se lo digo con honestidad, espero que usted salga indemne de todo esto, usted y todos los funcionarios y empleados municipales que ha arrastrado con sus decisiones y espero que salga indemne”. Usted en este caso, en la página 296 que se lee literal, en este caso dice el Sr. Alcalde vuelve a interrumpir, en este caso me interrumpe a mí, dice que el concejal dijo “quizás”, a lo que yo contesté que no dijo quizás y usted ratifica y así lo pone en el acta, en la página 296 en los últimos párrafos, usted decía que el concejal dijo “quizás usted ha arrastrado” y yo continué diciendo que no, que está en el acta, bueno todavía no había acta, así lo se recoge pero que está grabado. En esa misma página yo le indico y lo coge literal el acta, “entonces como yo no puedo arrastrar a nadie realizar ningún informe porque eso evidentemente es un delito, entonces solicito que se retracte esta afirmación y si yo cuando se lea el acta como él indica me tengo que retractar porque aparece la palabra quizás o cuando usted haga la consulta técnica oportuna me tendré que retractar, lo hago, pero esa afirmación es muy grave y le pido a D. Iván Sánchez, igual que me ha pedido o ha afirmado, como pone el acta, que gracias a mí ha tomado la decisión de continuar en esta actividad tan loable, le pido que retire esa alusión, ahí continúa el debate y no hay ningún posicionamiento por parte de ninguno de los presentes, entonces, yo le vuelvo a solicitar a D. Iván y creo que este es

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0007 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 49T064FF6DHURZY4KQEL44SE
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 195





Ayuntamiento de Telde

el momento, ya que estamos aprobando el acta, que se retracte esa afirmación que creo que fue totalmente desafortunada y tiene la oportunidad, ya que hemos aclarado que no apareció esa palabra quizás, como a lo mejor pudo interpretar usted, pero vemos en el acta que no se utilizó, ya quedando claro eso, le solicito que se retracte con respecto a esa afirmación, que evidentemente es muy grave, ya que ningún concejal puede inducir a ningún funcionario que realice ningún informe, muchas gracias.

Sr. Alcalde: muchas gracias D. Héctor Suárez, estamos en el primer punto, asuntos de la Secretaría de Pleno, aprobación de las actas, si tiene que hacer algún cambio, alguna sugerencia a las actas, lo que formula es ruegos y preguntas, forma parte de la parte final del Pleno, ¿quiere hacer alguna modificación de las actas?

D. Héctor José Suárez Morales (No Adscrito): no, evidentemente era una oportunidad que tenía el Gobierno para aclarar esta situación, pero lo haré en ruegos y preguntas.

Sr. Alcalde: muchas gracias, ese es el apartado en ruegos y preguntas, ahora mismo estamos en asuntos de la Secretaría de Pleno, lo que trae es la aprobación de las actas y lo que se debate son las actas, si hay que hacer alguna modificación, aclaración o incorporar, por lo tanto, sometemos el acta a votación.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por **UNANIMIDAD** de todos los miembros corporativos presentes, **aprobar la citada acta.**

B. PROPUESTAS DE ACUERDO DICTAMINADAS POR LA COMISIÓN DEL PLENO CORRESPONDIENTE.

1. Expediente 25387/2026. Reconocimiento Extrajudicial de Créditos para el pago de la cuota de adhesión a la Red de Entidades Locales para desarrollar los Objetivos de Desarrollo Sostenible - Agenda 2030, correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2023

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0007 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 49T064FF6DHURXZY4KQELA4SE
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 195





Ayuntamiento de Telde

FAVORABLE	Tipo de votación: Ordinaria: A favor: 16, En contra: 1, Abstenciones: 8 , Ausentes: 0.
Por el Sr. Secretario se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente. El Sr. Alcalde explica la propuesta que literalmente dice: PROPUESTA DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE PARA EL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO (EXPEDIENTE 25387/2026) RELATIVO A LA CUOTA DE ADHESIÓN A LA “RED DE ENTIDADES LOCALES PARA DESARROLLAR LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (AGENDA 2030)” CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023. D. Juan Francisco Artiles Carreño, Concejales de Gobierno de Educación, Medioambiente y Bienestar Animal, Decreto nº 2024-2318 de fecha 10/03/2024, Nombramiento Concejales de Gobierno y Concejales Delegados y sus funciones, punto c, tiene a bien elevar al Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde la siguiente Propuesta: Vista la propuesta de la Jefatura Accidental del Servicio de Medio Ambiente, relativa al expediente 25387/2026, de reconocimiento extrajudicial de créditos para la regularización y abono de la factura RAG/23-00510, emitida por la FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FEMP) en concepto de cuota de adhesión a la RED DE ENTIDADES LOCALES PARA DESARROLLAR LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (AGENDA 2030) - ANUALIDAD 2023, haciendo constar expresamente que dicha factura se encuentra afectada por el Plan de Pago a Proveedores, la cual se transcribe literalmente: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0007 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 49T064FF6DHURZY4KQELA4SE
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 195





Ayuntamiento de Telde

Que emite la técnica que suscribe en su calidad de Jefa de Servicio de la Concejalía de Medio Ambiente, según decreto número 1667, de 19 de febrero de 2026, de conformidad con lo establecido en el art. 7.6.6.7 del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Telde, aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo, en su sesión de fecha 30/11/2005 y publicado en el B.O.P. núm. 20 de fecha 13 de febrero de 2006.

Teniendo en cuenta las Bases de Ejecución del presupuesto General, en concreto la Base 36ª "Reconocimiento Extrajudicial de Créditos", y de conformidad con el punto 1.4 y 1.6 donde se recogen las exigencias a contemplar en el expediente de reconocimiento extrajudicial, se procede a redactar esta memoria justificativa.

1.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL GASTO.

PRIMERO: Visto acuerdo del PLENO de la Corporación celebrado el 23/09/2019, por el que se aprueba la adhesión de M.I. Ayuntamiento de Telde, a la Red de Entidades Locales para el desarrollo de los ODS de la Agenda 2030.

SEGUNDO: Se establece cumplir con las obligaciones y ejercer los derechos que se establezcan en las Normas de Funcionamiento de la Red, que se aprobaron en la Asamblea constitutiva celebrada en el mes de octubre de 2020, en la que también se establece la cuota a abonar que, previsiblemente, se fija en función del número de habitantes.

..."La **FEDERACIÓN ESP. MUNICIPIOS Y PROVINCIAS**, establece que las **cuotas asociadas al año 2023 Red para la Agenda 2030**, para este Ayuntamiento, es por importe de **TRES MIL EUROS ANUALES (3.000,00 €)**, exento de IGIC."

2.- CAUSAS QUE MOTIVARON EL INCUMPLIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO JURÍDICO – ADMINISTRATIVO.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0007 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 49T064FF6DHURZY4KQEL44SE
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 195





Ayuntamiento de Telde

TERCERO: Visto que, por problemas administrativos internos, se originó un retraso en la tramitación del gasto de la cuota anual 2023, asociadas **A LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS, POR LA ADHESIÓN DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE A LA “RED ENTIDADES LOCALES, PARA DESARROLLAR LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO DE LA AGENDA 2030”**, por lo que no se pudo realizar el abono de la factura antes del 31/12/2023, lo que ha motivado la causa de imputar en el ejercicio 2026 gastos correspondientes a actuaciones del año 2023.

CUARTO: Visto que con fecha **10/03/2023**, se procede a la tramitación de expediente administrativo núm. **12005/2023**, de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, para poder cubrir las anualidades de los años **2022 y 2023**, asociadas **A LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS, POR LA ADHESIÓN DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE A LA “RED ENTIDADES LOCALES, PARA DESARROLLAR LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO DE LA AGENDA 2030”**, y por problemas administrativos internos, se quedó sin gestionar.

Vista BASE 36: 1.4.- El reconocimiento extrajudicial de créditos exige:

Reconocimiento de obligación mediante explicación circunstanciada de todos los condicionamientos que han originado el gasto, motivando la necesidad de proponer una indemnización sustitutiva a favor del tercero interesado, exclusivamente por valor de los gastos ocasionados por la realización de la prestación.

QUINTO.- Atendiendo que la necesidad del gasto objeto de este informe, quedan enmarcadas dentro de las competencias que previamente se han señalado y que tiene asignadas esta Concejalía de Medio Ambiente.

SEXTO.- Visto que las causas que motivaron la necesidad de tramitar el presente Reconocimiento Extrajudicial de Crédito se derivan de la falta de abono en el ejercicio correspondiente de la factura emitida por la **FEDERACIÓN ESP. MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (NIF G28783991)**, relativa a la anualidad 2023 de la “Red para la Agenda 2030”.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0007 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 49T064FF6DHURZY4KQEL44SE
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 195





Ayuntamiento de Telde

Dicha factura, **RAG/23-00510**, se encuentra actualmente **afectada por el Plan de Pago a Proveedores**, siendo preciso proceder a su regularización contable y administrativa mediante este expediente para permitir su correcto pago.

3.- PERIODO E IMPORTE

SÉPTIMO.- Visto que la factura correspondiente al año 2023, registrada en el FACe y objeto de esta Memoria Justificativa, pasan a relacionarse en el siguiente cuadro, con el detalle del Proveedor – NIF, aplicación presupuestaria, número, concepto e importe:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA-PROYECTO DE GASTOS: 530/1700/22699 RC N°: 12026000009409
ACREEDOR / NIF/CIF: FEDERACIÓN ESP. MUNICIPIOS Y PROVINCIAS NIF: G28783991
CONCEPTO: CUOTA ASOCIADO 2023 RED PARA LA AGENDA 2030.
NÚMERO FACTURA: RAG/23-00510 Fecha de factura: 21/03/2023
OBSERVACIONES: Factura afectada por el Plan de Pago a Proveedores.
IMPORTE: 3.000,00 €

Asimismo, se hace constar expresamente que la citada factura N°: RAG/23-00510 cumple con los requisitos necesarios para su tramitación y que **se encuentra afectada por el Plan de Pago a Proveedores**, habiéndose verificado este extremo conforme a lo requerido por la Intervención Municipal en el marco del presente expediente.

4.- GARANTÍA QUE PROCEDE.

OCTAVO.- Existe consignación presupuestaria dentro del presupuesto 2026 de la Concejalía de Medio Ambiente, no existiendo impedimento ni limitación alguna a la

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0007 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 49T064FF6DHURZY4KQELA4SE
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 31 de 195





Ayuntamiento de Telde

aplicación del gasto al que hace referencia esta Memoria Justificativa en relación con las necesidades que deben atenderse durante el presente ejercicio económico en la correspondiente aplicación presupuestaria.

NOVENO.- - Existe retención de crédito, la cual se detalla en el siguiente cuadro, con indicación de aplicación presupuestaria, número RC e importe:

APLIC. PRESUPUESTARIA	Nº. DE RC.	IMPORTE
530/1700/22699	12026000009409	3.000,00 €

Por cuanto antecede, esta Jefa Accidental de Servicio de Medio Ambiente, informa la necesidad de llevar al órgano municipal competente el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos para la validación y aprobación de la factura objeto de esta Memoria Justificativa, por importe total de 3.000,00 €, exento de IGIC con aplicación del gasto al presupuesto 2026. Asimismo, se hace constar expresamente que dicha factura (RAG/23-00510) se encuentra afectada por el Plan de Pago a Proveedores, cumpliendo con los requisitos necesarios para su tramitación conforme a lo requerido por la Intervención Municipal.

Visto Informe de la Asesoría Jurídica de fecha 22 de abril 2022.

Visto Informe de la Intervención General de fecha 27/05/2026.

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito, correspondiente a la Concejalía de Medio Ambiente, para la regularización y abono de la factura **RAG/23-00510** emitida por la **FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FEMP)**, en concepto de cuota de adhesión a la **RED DE ENTIDADES LOCALES PARA DESARROLLAR LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (AGENDA 2030) - ANUALIDAD 2023**, por importe total de **3.000,00 €**, exento de

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0007 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 49T064FF6DHURXZY4KQELA4SE
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 32 de 195





Ayuntamiento de Telde

IGIC, afectada por el Plan de Pago a Proveedores, con el siguiente detalle:

CUADRO RESUMEN CONCEPTO DE GASTOS:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA-PROYECTO DE GASTOS: 530/1700/22699 RC N°: 12026000009409
ACREEDOR / NIF/CIF: FEDERACIÓN ESP. MUNICIPIOS Y PROVINCIAS NIF: G28783991
CONCEPTO: CUOTA ASOCIADO 2023 RED PARA LA AGENDA 2030.
NÚMERO FACTURA: RAG/23-00510 Fecha de factura: 21/03/2023
OBSERVACIONES: Factura afectada por el Plan de Pago a Proveedores.
IMPORTE: 3.000,00 €

SEGUNDO. - Que se remita al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

En su virtud, el Pleno Corporativo **acuerda por 16 votos a favor** de los concejales de los grupos CIUCA, PP, CC, Mixto MxT, la concejala Dña. Janoa Anceaume Delgado y los concejales No Adscritos D. Héctor José Suárez Morales y D^a. María del Pilar Mesa González, **8 abstenciones** de los concejales de los grupos PSOE(4) y NC y **1 voto en contra** de la concejala del Grupo Mixto Vox, **aprobar la citada propuesta.**

2. Expediente 27529/2026. Reconocimiento Extrajudicial de Créditos - Facturas ENDESA - ENERGÍA XXI - 09 noviembre 2024 - 18 febrero 2025 (ALUMBRADO PÚBLICO).

FAVORABLE	Tipo de votación: Ordinaria: A favor: 16, En contra: 1, Abstenciones: 8, Ausentes: 0.
------------------	--

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0007 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 49TO64FF6DHURZY4KQELA4SE
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 195





Ayuntamiento de Telde

Por el Sr. Secretario se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

El Sr. Alcalde explica la propuesta que literalmente dice:

RESOLUCIÓN DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DE LA CONCEJALÍA DE ALUMBRADO PÚBLICO AL PLENO DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE, EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO (REC), EXPEDIENTE 27529/2026.

D. Juan Francisco Artiles Carreño, Concejál de Gobierno de la Concejalía de Alumbrado Público, mediante Decreto Nº 2318 de fecha 10/03/2024, tiene a bien elevar al Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde la siguiente Propuesta:

Vista Propuesta de la Jefa de Servicio Acctal de la Concejalía de Alumbrado Público, por Decreto 1739/2026 de fecha 20 de febrero 2026, relativa al Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito (27529/2026) la cual se transcribe literalmente:

“PROPUESTA DE LA JEFA DE SERVICIO ACCTAL DE LA CONCEJALÍA DE ALUMBRADO PÚBLICO (DECRETO 1739/2026), RELATIVA AL EXPEDIENTE 27529/2026 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA, 09 NOVIEMBRE 2024 – 18 FEBRERO 2025 (ALUMBRADO PÚBLICO).

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Que emite el técnico que suscribe, en su calidad de Jefa de Servicio Acctal de Alumbrado Público por Decreto 1739/2026 de fecha 20 de febrero de 2026, de conformidad con lo previsto en el Art. 7.6.6.7 del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Telde, aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo en su sesión de fecha 30/11/2005 y publicado en el B.O.P. nº 20 de

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0007 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 49T064FF6DHURZY4KQELA4SE
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 34 de 195





Ayuntamiento de Telde

13/2/2006

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: Las competencias en materia de gastos que esta Concejalía de Alumbrado Público, tiene asignadas y que así están reconocidas en el presupuesto de esta Concejalía son:

Gestión y control de la facturación de contratos relativos al suministro de energía eléctrica y de los servicios que llevan aparejados, cuyos contratos son impulsados desde la Concejalía.

La necesidad de los gastos objeto de este informe, queda enmarcada dentro de las competencias que previamente se han señalado y que tiene asignadas esta Concejalía de Alumbrado Público, que son imprescindibles para el funcionamiento general de esta Administración.

Segundo: Visto que el Contrato del suministro de electricidad en alta y baja tensión, Adjudicado a **IBERDROLA CLIENTES S.A.U.**, con C.I.F. **A-95758389**, actualmente no está en vigor, habiendo terminado la segunda prórroga, el 31/07/2024.

Tercero: Visto que la tercera prórroga y última, no se pudo tramitar en tiempo, dado que la empresa presenta la revisión de precios en fecha 16/07/2024 y por ello, no teniendo tiempo para el trámite necesario desde contratación.

Cuarto: Visto oficio remitido a **IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.**, con fecha 16/09/2024 y con N° de Registro 2024-S-RE-48518, relacionado con el Contrato del suministro de electricidad en alta y baja tensión; en el cual se les solicita y requiere el traslado de toda la documentación e información necesaria a la **COMERCIALIZADORA DE ÚLTIMO RECURSO**, para garantizar la continuidad del servicio de suministro de electricidad al Ayuntamiento de Telde.

Quinto: Visto que para el trámite de las facturas posteriores a la fecha antes

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0007 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 49T064FF6DHURZY4KQEL44SE
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 35 de 195





Ayuntamiento de Telde

mencionada, no existe contrato de Gestión.

Sexto: *Visto que existe un expediente de actuaciones preparatorias para la contratación del suministro en alta y baja tensión (72292/2024), que se encuentra en tramitación.*

Señalar que la incorporación en este expediente del Pliego de prescripciones técnicas particulares, así como la memoria justificativa, informe de estabilidad e informe de necesidad, emitido por esta jefatura, debido a la complejidad de los cálculos previos del coste, con el fin de calcular el valor estimado y precio base de licitación del servicio por año.

La anterior documentación fue incorporada en su totalidad en junio 2025; por lo que estamos pendientes del trámite desde dicho departamento, ya que está al día por nuestra parte.

Téngase en cuenta que se realizaron comprobaciones previas con los numerosos cups afectados. También fue ardua la organización de los correspondientes lotes según la normativa específica. Indicar además que el cambio de comercializadora de último recurso (ENDESA Energía XXI), se hizo efectivo por parte de IBERDROLA con fecha 10 de Octubre 2024.

Una vez efectuado lo anterior, se realizan los estudios técnicos correspondientes ya que para ello debía disponerse de la totalidad de la información, según lo solicitado por esta administración a la anterior empresa adjudicataria con fecha 16/09/2024.

*Se ha solicitado informe actualizado **URGENTE** al departamento de Contratación, sobre la situación del contrato de suministro de energía eléctrica; en el que se justifique la parálisis e inactividad del expediente antes mencionado.*

Visto informe de la jefatura Acctal del servicio de Contratación, de fecha 18/03/2026, relacionado con el trámite del expediente 72292/2024, el cual se incluye en la siguiente carpeta:

“4. DOCUMENTOS INFORME SOLICITADO CONTRATACIÓN”

Séptimo: *Visto informe complementario de la jefa de servicios Acctal del departamento*

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0007 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 49T064FF6DHURZY4KQELA4SE
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 36 de 195





Ayuntamiento de Telde

de alumbrado público, de fecha 28/02/2025, relacionado con el procedimiento y forma de adjudicación.

Octavo: Según la Base 36 1.4 a), se motiva la necesidad de proponer indemnización sustitutiva a favor del tercero interesado, exclusivamente por el valor de los gastos ocasionados por la realización de la prestación.

Las causas que motivaron el incumplimiento jurídico administrativo de la tramitación del expediente de gasto en el ejercicio correspondiente a 2024 y 2025, se debe a que no existía contrato de gestión en vigor.

Existe consignación presupuestaria dentro del presupuesto 2026 de la Concejalía de Alumbrado Público, no existiendo impedimento ni limitación alguna a la aplicación del gasto a que hace referencia esta Memoria Justificativa en la misma, en relación con las necesidades que deben atenderse durante el presente ejercicio económico en la correspondiente aplicación presupuestaria.

Noveno: La necesidad de la realización de los gastos objeto de este informe, queda enmarcada dentro de las competencias que previamente se han señalado y que tienen asignadas esta Concejalía de Alumbrado Público.

Décimo: El servicio prestado, en las facturas del **ANEXO**, ha sido realizado de forma correcta y recibida de conformidad, según consta mediante la firma de los responsables político y técnico de la oficina gestora.

Décimo primero: Visto que la comercializadora de ultimo recurso, **ENDESA ENERGÍA XXI - COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L. - N.I.F. B-82846825**, ha emitido facturas NO agrupadas a partir del 11/10/2024, estando todas con carácter general emitidas a nombre del M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE.

A partir de esta fecha la citada comercializadora s.e.u.o, NO ha emitido facturas a nombre de **ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U., C.I.F. A-79.486.833**, relativas a los CUPS que anteriormente eran atendidas por esta.

En las certificaciones emitidas por **ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.**,

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0007 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 49TO64FF6DHURZY4KQELA4SE
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 37 de 195





Ayuntamiento de Telde

C.I.F. A-79.486.833, según expediente **1477/2018** relativo a la “Gestión del servicio público del alumbrado municipal de Telde” y expedientes de REC relacionados con el anterior; en los meses de octubre, noviembre y diciembre 2024 y enero 2025, NO incluyen facturación emitida por **ENDESA ENERGÍA XXI - COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L. - N.I.F. B-82846825**, por consumo eléctrico de alumbrado público en este nuevo ciclo de facturación a partir del 11/10/2024.

A partir del mes marzo y abril 2025, la nueva comercializadora **ENDESA ENERGÍA XXI - COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L. - N.I.F. B-82846825**, emitirá las facturas que antes atendía **ELECINOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U., C.I.F. A-79.486.833**, según expediente **1477/2018**, de forma agrupada y a nombre de la misma.

Décimo segundo: Dado el gran número de facturación mensual del resto de los CUPS, se le solicita a la comercializadora la facturación agrupada según conceptos; (ALUMBRADO PÚBLICO, CENTROS EDUCATIVOS, INSTALACIONES DEPORTIVAS, DEPENDENCIAS MUNICIPALES JINÁMAR, CEMENTERIOS y LOCALES SOCIALES), para agilizar el trámite.

Se lleva a cabo la facturación agrupada, a partir del mes de mayo 2025.

Informar que todos los CUPS de las facturas han sido revisados y son de titularidad municipal (s.e.u.o.). Por otro lado, la base de datos de los CUPS, no está actualizada a día de hoy, por lo que hay posibles errores en la situación de los números de gobierno que se indican, así como en nombres de calles y algunas direcciones; es por lo que se confirma que en todas las facturas emitidas existe un CUPS municipal, perteneciente a distintos punto de alumbrado público, centros escolares, instalaciones deportivas, dependencias y/o locales sociales.

Décimo tercero: Existe documento de retención de crédito (RC), en la Aplicación Presupuestaria siguiente:

DENOMINACIÓN: ENERGÍA ELÉCTRICA	APLICACIÓN PRESUP.	Nº RC
ALUMBRADO PÚBLICO	702/1650/22100	12026000009824

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0007 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 49T064FF6DHURZY4KQEL44SE
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 38 de 195





Ayuntamiento de Telde

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

CONSIDERANDO.- Que el artículo 183 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que la ejecución de los créditos consignados en el presupuesto de gastos de las entidades locales se efectuará conforme a lo dispuesto en la presente sección y, complementariamente, por las normas que dicte cada entidad y queden plasmadas en las bases de ejecución del presupuesto.

CONSIDERANDO.- Que en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/90, de fecha 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que:

“Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera”.

CONSIDERANDO.- Lo establecido en la Base 36 de las de Ejecución del Presupuesto vigentes, que establece que la competencia para el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos corresponde al Pleno.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone, la adopción de los siguientes acuerdos:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde de la Concejalía de Alumbrado Público, correspondiente al servicio de suministro de energía eléctrica, la/s factura/s perteneciente/s a/los meses/periodos, 09 noviembre 2024 – 18 febrero 2025; según

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0007 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 49T064FF6DHURZY4KQELA4SE
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 39 de 195





Ayuntamiento de Telde

ANEXO I, por un importe total de **10.976,66 €**; con el siguiente detalle:

ANEXO I

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ACREEDOR – NIF/CIF – CONCEPTO Nº DE FACTURA – FECHA DE PERIODO	IMPORTE EUROS
ALUMBRADO PÚBLICO 702/1650/22100 RC 12026000009824	ENDESA ENERGÍA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L. - N.I.F. B-82846825 Suministro energía eléctrica	
	(1) C25CON002150056 27/06/2025 18 diciembre 2024 a 17 febrero 2025	147,52 €
	(2) C25CON002150111 27/06/2025 20 diciembre 2024 a 31 diciembre 2024	221,50 €
	(3) C25CON002150119 27/06/2025 07 diciembre 2024 a 09 enero 2025	118,64 €
	(4) C25CON002150073 27/06/2025 07 enero 2025 a 18 febrero 2025	141,82 €
	(5) C25CON002150122 27/06/2025 09 febrero 2025 a 18 febrero 2025	29,57 €
	(6) C25CON002150115 27/06/2025 08 febrero 2025 a 18 febrero 2025	4,64 €
	(7) C25CON002150038 27/06/2025 08 febrero 2025 a 18 febrero 2025	79,93 €
	(8) 83009310113 0000-C25CON002150103 27/06/2025 31-01-2025 - 18-02-2025	874,12 €
	(9) 83009307043 0000-C25CON002150045 27/06/2025 08-02-2025 - 18-02-2025	26,22 €
	(10) 83009306852 0000-C25CON002150043 27/06/2025	20,15 €

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0007 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 49T064FF6DHURZY4KQELA4SE
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 40 de 195





Ayuntamiento de Telde

	31-01-2025 - 18-02-2025	
	(11) C25CON002150063 27/06/2025 31 enero 2025 a 18 febrero 2025	646,97
	(12) C25CON002150107 27/06/2025 31 enero 2025 a 18 febrero 2025	384,57 €
	(13) C25CON002150074 27/06/2025 31 enero 2025 a 18 febrero 2025	637,66 €
	(14) C25CON002150106 27/06/2025 07 febrero 2025 a 18 febrero 2025	9,30 €
	(15) C25CON002150092 27/06/2025 08 enero 2025 a 07 febrero 2025	367,55 €
	(16) C25CON002150125 27/06/2025 31 de enero de 2025 a 18 de febrero de 2025	171,12 €
	(17) C25CON002150100 27/06/2025 08 de febrero de 2025 a 18 de febrero de 2025	98,12 €
	(18) C25CON002150116 27/06/2025 08 de febrero de 2025 a 18 de febrero de 2025	96,07 €
	(19) 83009312976 0000-C25CON002834640 30/08/2025 12-11-2024 - 18-02-2025	90,59 €
	C25CON002150070 27/06/2025 09 de noviembre de 2024 a 12 de noviembre de 2024	33,86 €
	C25CON002150089 27/06/2025 12 de noviembre de 2024 a 11 de diciembre de 2024	1.241,05 €
	C25CON002150071 27/06/2025 12 de noviembre de 2024 a 08 de diciembre de 2024	358,97 €
	C25CON002150055 27/06/2025 12 de noviembre de 2024 a 18 de diciembre de 2024	97,11 €
	C25COR000006309-1	1.935,56 €

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0007 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 49T064FF6DHURXZY4KQELA4SE
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 41 de 195





Ayuntamiento de Telde

	27/08/2025	
	12 de noviembre de 2024 a 18 de febrero de 2025	
	83009308256 0000-C25CON003202185	
	04/10/2025	3.144,05 €
	12/11/2024 a 18/02/2025	

RELACIÓN DE FACTURAS EN “3. FACTURAS Y ANEXOS”

SEGUNDO.- *Que se remita al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.”*

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4375 de 2 de junio de 2026.

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito del Servicio de “**Suministro de Energía Eléctrica – ENDESA ENERGÍA XXI**”, por un importe total de **10.976,66 €**.

SEGUNDO.- Remitir al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

En su virtud, el Pleno Corporativo **acuerda por 16 votos a favor** de los concejales de los grupos CIUCA, PP, CC, Mixto MxT, la concejala Dña. Janoa Anceaume Delgado y los concejales No Adscritos D. Héctor José Suárez Morales y D^a. María del Pilar Mesa González, **8 abstenciones** de los concejales de los grupos PSOE(4) y NC y **1 voto en contra** de la concejala del Grupo Mixto Vox, **aprobar la citada propuesta**.

3. Expediente 28204/2026. Reconocimiento Extrajudicial de Créditos - Facturas ENDESA - ENERGÍA XXI - 15 febrero 2026 a 30 abril 2026 (DEPENDENCIAS

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0007 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 49T064FF6DHURZY4KQELA4SE
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 42 de 195





Ayuntamiento de Telde

MUNICIPALES Y JINÁMAR).

FAVORABLE

Tipo de votación: Ordinaria: **A favor: 16, En contra: 1, Abstenciones: 8**, Ausentes: 0.

Por el Sr. Secretario se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

El Sr. Alcalde explica la propuesta que literalmente dice:

RESOLUCIÓN DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DE LA CONCEJALÍA DE ALUMBRADO PÚBLICO AL PLENO DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE, EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO (REC), EXPEDIENTE 28204/2026.

D. Juan Francisco Artiles Carreño, Concejál de Gobierno de la Concejalía de Alumbrado Público, mediante Decreto Nº 2318 de fecha 10/03/2024, tiene a bien elevar al Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde la siguiente Propuesta:

Vista Propuesta de la Jefa de Servicio Acctal de la Concejalía de Alumbrado Público, por Decreto 1739/2026 de fecha 20 de febrero 2026, relativa al Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito (28204/2026) la cual se transcribe literalmente:

“PROPUESTA DE LA JEFA DE SERVICIO ACCTAL DE LA CONCEJALÍA DE ALUMBRADO PÚBLICO (DECRETO 1739/2026), RELATIVA AL EXPEDIENTE 28204/2026 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA, 15 FEBRERO 2026 – 30 ABRIL 2026 (DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y JINÁMAR)

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0007 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 49T064FF6DHURZY4KQELA4SE
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 43 de 195





Ayuntamiento de Telde

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Que emite el técnico que suscribe, en su calidad de Jefa de Servicio Acctal de Alumbrado Público por Decreto 1739/2026 de fecha 20 de febrero de 2026, de conformidad con lo previsto en el Art. 7.6.6.7 del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Telde, aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo en su sesión de fecha 30/11/2005 y publicado en el B.O.P. nº 20 de 13/2/2006

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: *Las competencias en materia de gastos que esta Concejalía de Alumbrado Público, tiene asignadas y que así están reconocidas en el presupuesto de esta Concejalía son:*

Gestión y control de la facturación de contratos relativos al suministro de energía eléctrica y de los servicios que llevan aparejados, cuyos contratos son impulsados desde la Concejalía.

La necesidad de los gastos objeto de este informe, queda enmarcada dentro de las competencias que previamente se han señalado y que tiene asignadas esta Concejalía de Alumbrado Público, que son imprescindibles para el funcionamiento general de esta Administración.

Segundo: *Visto que el Contrato del suministro de electricidad en alta y baja tensión, Adjudicado a **IBERDROLA CLIENTES S.A.U.**, con C.I.F. **A-95758389**, actualmente no está en vigor, habiendo terminado la segunda prórroga, el 31/07/2024.*

Tercero: *Visto que la tercera prórroga y última, no se pudo tramitar en tiempo, dado que la empresa presenta la revisión de precios en fecha 16/07/2024 y por ello, no teniendo tiempo para el trámite necesario desde contratación.*

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0007 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 49T064FF6DHURZY4KQEL44SE
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 44 de 195





Ayuntamiento de Telde

Cuarto: Visto oficio remitido a **IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.**, con fecha 16/09/2024 y con N° de Registro 2024-S-RE-48518, relacionado con el Contrato del suministro de electricidad en alta y baja tensión; en el cual se les solicita y requiere el traslado de toda la documentación e información necesaria a la **COMERCIALIZADORA DE ÚLTIMO RECURSO**, para garantizar la continuidad del servicio de suministro de electricidad al Ayuntamiento de Telde.

Quinto: Visto que para el trámite de las facturas posteriores a la fecha antes mencionada, no existe contrato de Gestión.

Sexto: Visto que existe un expediente de actuaciones preparatorias para la contratación del suministro en alta y baja tensión (72292/2024), que se encuentra en tramitación.

Señalar que la incorporación en este expediente del Pliego de prescripciones técnicas particulares, así como la memoria justificativa, informe de estabilidad e informe de necesidad, emitido por esta jefatura, debido a la complejidad de los cálculos previos del coste, con el fin de calcular el valor estimado y precio base de licitación del servicio por año.

La anterior documentación fue incorporada en su totalidad en junio 2025; por lo que estamos pendientes del trámite desde dicho departamento, ya que está al día por nuestra parte.

Téngase en cuenta que se realizaron comprobaciones previas con los numerosos cups afectados. También fue ardua la organización de los correspondientes lotes según la normativa específica. Indicar además que el cambio de comercializadora de último recurso (**ENDESA Energía XXI**), se hizo efectivo por parte de **IBERDROLA** con fecha 10 de Octubre 2024.

Una vez efectuado lo anterior, se realizan los estudios técnicos correspondientes ya que para ello debía disponerse de la totalidad de la información, según lo solicitado por esta administración a la anterior empresa adjudicataria con fecha 16/09/2024.

Se ha solicitado informe actualizado **URGENTE** al departamento de Contratación, sobre la situación del contrato de suministro de energía eléctrica; en el que se justifique la

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0007 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 49T064FF6DHURZY4KQELA4SE
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 45 de 195





Ayuntamiento de Telde

parálisis e inactividad del expediente antes mencionado.

Visto informe de la jefatura Acctal del servicio de Contratación, de fecha 18/03/2026, relacionado con el trámite del expediente 72292/2024, el cual se incluye en la siguiente carpeta:

“4. DOCUMENTOS INFORME SOLICITADO CONTRATACIÓN”

Séptimo: *Visto informe complementario de la jefa de servicios Acctal del departamento de alumbrado público, de fecha 28/02/2025, relacionado con el procedimiento y forma de adjudicación.*

Octavo: *Según la Base 36 1.4 a), se motiva la necesidad de proponer indemnización sustitutiva a favor del tercero interesado, exclusivamente por el valor de los gastos ocasionados por la realización de la prestación.*

Las causas que motivaron el incumplimiento jurídico administrativo de la tramitación del expediente de gasto en el ejercicio correspondiente a 2026, se debe a que no existía contrato de gestión en vigor.

Existe consignación presupuestaria dentro del presupuesto 2026 de la Concejalía de Alumbrado Público, no existiendo impedimento ni limitación alguna a la aplicación del gasto a que hace referencia esta Memoria Justificativa en la misma, en relación con las necesidades que deben atenderse durante el presente ejercicio económico en la correspondiente aplicación presupuestaria.

Noveno: *La necesidad de la realización de los gastos objeto de este informe, queda enmarcada dentro de las competencias que previamente se han señalado y que tienen asignadas esta Concejalía de Alumbrado Público.*

Décimo: *El servicio prestado, en la/s factura/s que se detalla/n, ha sido realizado de forma correcta y recibida de conformidad, según consta mediante la firma de los responsables político y técnico de la oficina gestora:*

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ACREEDOR - NIF/CIF CONCEPTO - Nº DE FACTURA -	IMPORTE
---------------------------	--	---------

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0007 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 49TO64FF6DHURZY4KQELA4SE
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 46 de 195





Ayuntamiento de Telde

	FECHA (PERIODO)	
DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y JINÁMAR 702/9200/22100 RC 12026000010810	ENDESA ENERGÍA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L. - N.I.F. B- Suministro energía eléctrica	
	(1) 83009311457 0000-C26CON001321297 05/05/2026 01/04/2026 a 30/04/2026	5.940,56 €
	(2) 083009314823 0000-C26AGN000000185 05/05/2026 01/04/2026 a 30/04/2026	1.491,88 €
	(3) 083009314823 0000-C26AGN000000184 05/05/2026 15/02/2026 a 17/04/2026	19.553,59 €

Décimo primero: *Visto que la comercializadora de ultimo recurso, ENDESA ENERGÍA XXI - COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L. - N.I.F. B-82846825, ha emitido facturas NO agrupadas a partir del 11/10/2024, estando todas con carácter general emitidas a nombre del M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE.*

A partir de esta fecha la citada comercializadora s.e.u.o, NO ha emitido facturas a nombre de ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U., C.I.F. A-79.486.833, relativas a los CUPS que anteriormente eran atendidas por esta.

En las certificaciones emitidas por ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U., C.I.F. A-79.486.833, según expediente 1477/2018 relativo a la “Gestión del servicio público del alumbrado municipal de Telde” y expedientes de REC relacionados con el anterior; en los meses de octubre, noviembre y diciembre 2024 y enero 2025, NO incluyen facturación emitida por ENDESA ENERGÍA XXI - COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L. - N.I.F. B-82846825, por consumo eléctrico de alumbrado público en este nuevo ciclo de facturación a partir del 11/10/2024.

A partir del mes marzo y abril 2025, la nueva comercializadora ENDESA ENERGÍA XXI - COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L. - N.I.F. B-82846825, emitirá las facturas que antes atendía ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U., C.I.F.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0007 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 49T064FF6DHURZY4KQELA4SE
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 47 de 195





Ayuntamiento de Telde

A-79.486.833, según expediente **1477/2018**, de forma agrupada y a nombre de la misma.

Décimo segundo: Dado el gran número de facturación mensual del resto de los CUPS, se le solicita a la comercializadora la facturación agrupada según conceptos; (ALUMBRADO PÚBLICO, CENTROS EDUCATIVOS, INSTALACIONES DEPORTIVAS, DEPENDENCIAS MUNICIPALES JINÁMAR, CEMENTERIOS y LOCALES SOCIALES), para agilizar el trámite.

Se lleva a cabo la facturación agrupada, a partir del mes de mayo 2025.

Informar que todos los CUPS de las facturas han sido revisados y son de titularidad municipal (s.e.u.o.). Por otro lado, la base de datos de los CUPS, no está actualizada a día de hoy, por lo que hay posibles errores en la situación de los números de gobierno que se indican, así como en nombres de calles y algunas direcciones; es por lo que se confirma que en todas las facturas emitidas existe un CUPS municipal, perteneciente a distintos punto de alumbrado público, centros escolares, instalaciones deportivas, dependencias y/o locales sociales.

Décimo tercero: Existe documento de retención de crédito (RC), en la Aplicación Presupuestaria siguiente:

DENOMINACIÓN: ENERGÍA ELÉCTRICA	APLICACIÓN PRESUP.	Nº RC
DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y JINÁMAR	702/9200/22100	12026000010810

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

CONSIDERANDO.- Que el artículo 183 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que la ejecución de los créditos consignados en el presupuesto de gastos de las entidades locales se efectuará conforme a lo dispuesto en la presente sección y, complementariamente, por las normas que dicte cada entidad y queden plasmadas en

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0007 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 49T064FF6DHURZY4KQELA4SE
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 48 de 195





Ayuntamiento de Telde

las bases de ejecución del presupuesto.

CONSIDERANDO.- Que en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/90, de fecha 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que:

“Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera”.

CONSIDERANDO.- Lo establecido en la Base 36 de las de Ejecución del Presupuesto vigentes, que establece que la competencia para el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos corresponde al Pleno.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone, la adopción de los siguientes acuerdos:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde de la Concejalía de Alumbrado Público, correspondiente al servicio de suministro de energía eléctrica, la/s factura/s perteneciente/s a/los meses/periodos, 15 febrero 2026 – 30 abril 2026; por un importe total de **26.986,03 €**; con el siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ACREEDOR - NIF/CIF CONCEPTO - Nº DE FACTURA – FECHA (PERIODO)	IMPORTE
DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y JINÁMAR 702/9200/22100 RC 12026000010810	ENDESA ENERGÍA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L. - N.I.F. B- Suministro energía eléctrica	

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0007 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 49T064FF6DHURZY4KQELA4SE
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 49 de 195





Ayuntamiento de Telde

	(1) 83009311457 0000-C26CON001321297 05/05/2026 01/04/2026 a 30/04/2026	5.940,56 €
	(2) 083009314823 0000-C26AGN000000185 05/05/2026 01/04/2026 a 30/04/2026	1.491,88 €
	(3) 083009314823 0000-C26AGN000000184 05/05/2026 15/02/2026 a 17/04/2026	19.553,59 €

RELACIÓN DE FACTURAS EN “3. FACTURAS Y ANEXOS”

SEGUNDO.- Que se remita al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.”

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4376 de 2 de junio de 2026.

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito del Servicio de “**Suministro de Energía Eléctrica – ENDESA ENERGÍA XXI**”, por un importe total de **26.986,03 €**.

SEGUNDO.- Remitir al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

En su virtud, el Pleno Corporativo **acuerda por 16 votos a favor** de los concejales de los grupos CIUCA, PP, CC, Mixto MxT, la concejala Dña. Janoa Anceaume Delgado y los concejales No Adscritos D. Héctor José Suárez Morales y Dª. María del Pilar Mesa González, **8 abstenciones** de los concejales de los grupos PSOE(4) y NC y **1 voto en**

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0007 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 49T064FF6DHURZY4KQELA4SE
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 50 de 195





Ayuntamiento de Telde

contra de la concejala del Grupo Mixto Vox, **aprobar la citada propuesta.**

4. Expediente 14122/2023. Nominación del espacio público terrero de lucha de Lomo Cementerio con el nombre de TERRERO DE LUCHA ÁNGEL PÉREZ GUERRA.

FAVORABLE

Tipo de votación: Ordinaria: **UNANIMIDAD**

Por el Sr. Secretario se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

El Sr. Alcalde explica la propuesta que literalmente dice:

PROPUESTA DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DE CULTURA PARA SU DICTAMEN PREVIO POR LA COMISIÓN DE PLENO DE ASUNTOS SOCIALES Y POSTERIOR ELEVACIÓN AL PLENO CORPORATIVO MUNICIPAL, EN RELACIÓN CON LA NOMINACIÓN DEL ESPACIO PUBLICO TERRERO DE LUCHA DEL LOMO DE CEMENTERIO CON EL NOMBRE DE TERRERO DE LUCHA ÁNGEL PÉREZ GUERRA.

RESULTANDO 1º.- ante el Registro General del Ayuntamiento por **D. PEDRO LUIS SANTANA HERNÁNDEZ** , elevando propuesta a la corporación de nominación DEL TERRERO DE LUCHA DEL LOMO CEMENTERIO como ÁNGEL PÉREZ GUERRA.

RESULTANDO 2º.- Consta **RELACIÓN DE FIRMAS** adhiriéndose a la solicitud presentada.

RESULTANDO 3º.- Consta petición presentada en fecha 5/09/2022 adjuntando Reseña

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0007 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 49TO64FF6DHURZY4KQELA4SE
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 51 de 195





Ayuntamiento de Telde

bibliográfica. (currículum vitae)

RESULTANDO 4º.- Consta comunicación de fecha 26/09/2022 remitida por el entonces concejal de Deportes, DIEGO OJEDA RAMOS, interesando se culminara expediente con la nominación indicada.

RESULTANDO 5º.- Consta escrito presentado ante el Registro de entrada de este Ayuntamiento por ILDEFONSO RODRÍGUEZ DÁVILA, en fecha 7 de Mayo de 2026 (2026-E-RC-11472) en idéntico sentido y aportando listado de firmas.

RESULTANDO 6º.- Consta Decreto de la Alcaldía nº 2026-4846 de fecha 8 de Mayo de 2026 mediante el cual se acuerda la incoación de expediente administrativo al efecto.

RESULTANDO 7º.- Consta en el expediente informe preceptivo emitido por el Negociado de Estadística. (ANEXO I)

RESULTANDO 8º.- Consta en el expediente informe preceptivo emitido por el Departamento de Urbanismo. (ANEXO II)

RESULTANDO 9º.- Consta informe del Sr. Cronista Oficial de la Ciudad de Telde, en relación a la nominación propuesta, que dice:

.../...

Don Ángel Pérez Guerra constituye una de las figuras mas representativas del desarrollo contemporáneo de la lucha canaria en el municipio de Telde, especialmente en el ámbito social y deportivo vinculado al histórico barrio de Lomo Cementerio y al Club de Lucha Acaymo, entidad con la que mantuvo una estrecha y prolongada vinculación durante décadas.

Su trayectoria aparece íntimamente ligada al impulso, consolidación y crecimiento del Club de lucha Acaymo, del que fue fundador y presidente durante más de veinte anos, desempeñando una labor constante de promoción del deporte vernáculo y de fortalecimiento del tejido deportivo y vecinal del entorno.

Bajo su dirección, dicha entidad deportiva alcanzó relevantes éxitos en distintas

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0007 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 49T064FF6DHURXZY4KQELA4SE
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 52 de 195





Ayuntamiento de Telde

categorías de competición insular y regional, consolidándose coma una referencia de la lucha canaria en Gran Canaria y contribuyendo al arraigo de esta practica tradicional entre numerosas generaciones de jóvenes luchadores y luchadoras del municipio.

Debe destacarse especialmente su apoyo decidido a la incorporación y desarrollo de la lucha canaria femenina, circunstancia reconocida públicamente por deportistas, instituciones académicas y federativas en distintos actos de homenaje celebrados en el propio terrero municipal de Lomo Cementerio.

Asimismo, Don Ángel Pérez Guerra formó parte de la Asamblea Regional de Lucha Canaria durante ocho anos, manteniendo igualmente una activa presencia en el movimiento vecinal y social tanto de Lomo Cementerio como de otros sectores de las Medianías de Telde.

Desde una perspectiva histórica y patrimonial, conviene recordar que la lucha canaria constituye uno de los elementos esenciales del patrimonio cultural inmaterial del Archipiélago Canario, formando parte de la identidad colectiva y de las expresiones tradicionales mas arraigadas en la sociedad isleña.

En este sentido, la figura de Don Ángel Pérez Guerra trasciende el mero ámbito deportivo para incorporarse a la memoria social y cultural de Telde come ejemplo de compromiso con la conservación y transmisión de nuestras tradiciones populares, particularmente en un espacio tan simbólico y representativo como el Terrero de Lucha de Lomo Cementerio.

Debe señalarse igualmente la plena coherencia territorial y sentimental existente entre la persona propuesta y el lugar objeto de nominación, dado que gran parte de su actividad pública, deportiva y social estuvo directamente vinculada a dicho terrero y a la comunidad que históricamente se ha desarrollado en torno al mismo.

Por todo cuanto antecede, este Cronista Oficial considera suficientemente acreditados los méritos humanos, deportivos, sociales y patrimoniales que concurren en la figura de Don Ángel Pérez Guerra, estimando plenamente adecuada y justificada la propuesta de nominación del Terrero de Lucha Canaria de Lomo Cementerio con su nombre, como reconocimiento permanente a una persona cuya trayectoria forma parte de la historia

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0007 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 49T064FF6DHURZY4KQELA4SE
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 53 de 195





Ayuntamiento de Telde

contemporánea del deporte tradicional y de la vida social del municipio de Telde.

Y para que así conste a los efectos oportunos, firmo el presente informe en la ciudad de Telde, en la fecha arriba indicada.../...

Consta en el expediente informe resumen **RESULTANDO 6º** Propuesta de Resolución en sentido favorable, de la jefatura de Servicio de Cultura a la Nominar el espacio público Terrero de Lucha de Lomo del Cementerio con el nombre de TERRERO DE LUCHA ÁNGEL PÉREZ GUERRA

CONSIDERANDO 1º. Que el procedimiento a tal fin se encuentra regulado en el **REGLAMENTO PARA LA NOMINACIÓN DE CALLES, PLAZAS, LUGARES DE DOMINIO PÚBLICO, MONUMENTOS Y EDIFICIOS PÚBLICOS, DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE TELDE**, y que en particular al tratarse de una nominación de carácter personal se concreta en los artículos 7 º, 8º, 9º y en orden al procedimiento previsto, los artículos 13º a 17º.

CONSIDERANDO 2º. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 17.g), esta jefatura de servicio considera que existen elementos de juicio suficiente y acreditados para elevar propuesta de resolución en sentido **FAVORABLE**, para acceder a la nominación propuesta.

CONSIDERANDO 3º. Visto Dictamen **FAVORABLE** de la Comisión de Asuntos Sociales celebrada el 19 de junio de 2026, se traslada la propuesta al Pleno para su aprobación.

En consecuencia, en cumplimiento de las facultades conferidas en los decretos habilitantes y demás normativa de aplicación,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: Nominar el ESPACIO PÚBLICO TERRERO DE LUCHA DE LOMO DEL

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0007 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 49T064FF6DHURXZY4KQELA4SE
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 54 de 195





Ayuntamiento de Telde

CEMENTERIO CON EL NOMBRE DE: **TERRERO DE LUCHA ÁNGEL PÉREZ GUERRA.**

SEGUNDO: Dar traslado a las concejalías y departamentos municipales que resulten afectados para su conocimiento, constancia y adopción de las medidas correctoras y técnicas derivadas de la nueva denominación.

Sr. Alcalde: hay que darle la bienvenida, en este caso, a Dña. Ithaisa Pérez Vega, que es hija de D. Ángel, nos honra su presencia, ya que su padre no puede asistir, pero nos consta que le ha llegado la noticia y que está pendiente de lo que sucede en esta sesión de Pleno.

Agradecerle a quien hizo la propuesta, a la gente que ha batallado, que ha luchado, que ha ido recogiendo firmas, a ese sentimiento real que está en la calle, especialmente al mundo de la lucha canaria, a los vecinos de Lomo Cementerio, de la Medianía y, en definitiva, a todo Telde. Al comienzo de este mandato y a través de la Concejalía de Cultura, que dirige el compañero D. Juan Martel, nos propusimos ir ordenando un poco la casa e ir sacando adelante expedientes que estaban ahí y que no se habían culminado. A partir de ahí, es verdad que existe, y sobre todo a través de la administración electrónica, a través de Gestiona, 10, 15 o incluso más expedientes que no se culminaron, que quedaron pendientes, que existían solicitudes, a veces pendientes de un solo documento, otros que no se hicieron absolutamente nada, y lo que nos preocupa más pues son todos aquellos que no están digitalizados y que están en papel todavía, por eso también hacemos un llamamiento a la ciudadanía y a los compañeros de Corporación para intentar diagnosticar todos esos expedientes que están pendientes. Por lo tanto, en las siguientes sesiones plenarias irán viniendo todos esos expedientes poco a poco. Hoy vienen dos, pero no significa que sean los únicos, ni que sean los más antiguos, ni los más recientes, sino simplemente los que culminaron.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0007 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 49T064FF6DHURZY4KQEL44SE
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 55 de 195





Ayuntamiento de Telde

Y volviendo a este expediente, darle las gracias en nombre de la ciudad de Telde a D. Ángel Pérez Guerra y, como decía, es un sentimiento, esto nace de la calle, nace de los clubes y la gente que ha luchado. Yo creo que nadie ha discutido que no se le ponga el nombre del terrero, he tenido la oportunidad durante este tiempo, pues hablar con luchadores, con vecinos, con la Federación, con gente referente y todos coinciden. Y también tengo que agradecerles a quienes han insistido para que esto salga adelante y a los compañeros que cada uno de sus Áreas, pues también lo han ido impulsando.

D. Héctor José Suárez Morales (No Adscrito): por supuesto apoyar esta iniciativa que parte de los que realmente han vivido y han desarrollado la lucha canaria en el terrero de lucha de Lomo Cementerio, un terrero histórico que recuerda la época dorada de la lucha canaria cuando habían siete clubes de lucha canaria en nuestro municipio y tantos otros terrenos en barrios tan significativos como El Calero, Lomo Magullo o incluso en distintas zonas del municipio y que han significado que personas como Ángel nos hayan traído hasta aquí y sigamos sosteniendo la lucha canaria sólo con un equipo, pero con ánimo y con apoyo de todos y cada uno de los que han tenido responsabilidad, así que les animamos a que sigan en esta iniciativa de seguir recuperando y sacando adelante expedientes y reconocimientos que se trajeron quizás en otro mandato, pero que siguen tan vigentes y son tan necesarios para que nuestra historia y nuestro patrimonio inmaterial como el legado de las personas sigan vivos, así que enhorabuena, mi traslado a través de la hija a D. Ángel y un fuerte abrazo para él y para todos los que hacen, han hecho posible que esta iniciativa llegue de nuevo al salón de Pleno, gracias.

D. José Luis Macías Alonso (NC): desde Nueva Canarias, como no puede ser de otra manera, mostrar nuestro apoyo y favorablemente voto a las dos propuestas. Si me permiten y sin menosprecio por supuesto a todas las personas que de aquí para atrás han sido personas y entidades que han sido reconocidas y las que quedan por ser reconocidas, eso es justo que lo haga la Institución por la preservación de la memoria y del legado que se deja, pero claro cuando se hablan de personas cercanas que uno conoce de primera mano es complicado no intervenir y con además mucho afecto y cariño, entre otras cosas porque somos vecinos del mismo barrio, porque conocemos a

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0007 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 49T064FF6DHURZY4KQEL44SE
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 56 de 195





Ayuntamiento de Telde

la familia y porque sabemos que hablar de Ángel Pérez Guerra es hablar de historia viva de la Lucha Canaria y además nos consta y esto hay que decirlo porque pareciera que es simplemente una persona que tenía la afición por la Lucha Canaria, no es así del todo, además de tener la afición por la Lucha Canaria fue una de las personas precursoras de la Lucha Canaria femenina en el municipio de Telde y que además y esto si la hija Ithaisa y su otra hija Virginia pues nos permiten decirlo, fue una persona que prácticamente arruinó su economía familiar por dejar un legado de Lucha Canaria y sobre todo de ejemplo de defensa de un deporte, del deporte vernáculo de nuestra tierra. Gracias, honestamente gracias porque eso no se ve todos los días y porque afortunadamente no han esperado a que fallezca la persona para reconocer algo, las cosas hay que hacerlas en vida y que la gente las vea, sobre todo quien se lo merece y en justicia si hay que hacerlo como es el caso de Angelito, Ángel Pérez Guerra.

También por supuesto reconocer el legado de creación de comunidad de convivencia de D. Francisco Pérez Bello que hoy también se trae a este Pleno. Agradecer que se haga, como decimos, de manera sincera y decidida desde la Institución porque esto sin duda también es proteger el patrimonio y el legado de todas y todos, muchas gracias.

Dña. Inés Pulido Guerra (PSOE): muchas gracias Sr. Alcalde, buenos días a todos los presentes, Sr. Alcalde, miembros de la comprobación, medios de comunicación, representantes de la Lucha Canaria, en este caso su hija, vecinos y vecinas. Hoy rendimos homenaje a una de esas personas que contribuyen a construir la identidad de un pueblo desde el esfuerzo, el compromiso y el ejemplo. La decisión de dar el nombre de Ángel Pérez Guerra a este terrero supone reconocer una trayectoria que forma parte de la historia de la lucha canaria y de la memoria colectiva de nuestro municipio. Ángel Pérez Guerra forma parte de esa historia, como también lo hacen otros nombres de hombres y mujeres que han agradecido este deporte entero, convirtiéndolo en una de las expresiones más auténticas de nuestra cultura popular, nombres como los del Pollo de Callejón, referente indiscutible de la lucha canaria, Juan León, histórico Presidente del Club de Lucha del Castro Morales, padre del que fue nuestro compañero de Corporación Héctor León, y tantos otros que forman parte de un legado que merece ser recordado y protegido. Con este reconocimiento rendimos homenaje no sólo a Ángel Pérez Guerra, sino también a todas las personas que desde el terrero, la directiva, el

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0007 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 49T064FF6DHURZY4KQEL44SE
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 57 de 195





Ayuntamiento de Telde

banquillo, la grada, han mantenido viva una tradición que es parte de la entidad de Telde y de Canarias. Desde el Partido Socialista defendemos la lucha canaria como patrimonio cultural, deportivo y social de Canarias, y por eso creemos que las Instituciones tienen la responsabilidad de cuidarla, apoyarla y garantizar su futuro.

Un pueblo que reconoce a quienes construyen su historia es un pueblo que mira el futuro sin olvidar sus raíces. Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista votaremos favorablemente esta propuesta, muchas gracias.

Sr. Alcalde: como recuerdo a la familia le hacemos entrega de esta certificación, de este documento, que acredita que el Ayuntamiento de Telde, en sesión plenaria celebrada el 26 de junio de 2026, aprueba la nominación de D. Ángel Pérez Guerra en reconocimiento a una vida dedicada a la promoción, defensa y engrandecimiento de la lucha canaria y en agradecimiento por su ejemplar compromiso con el deporte, vernáculo, con nuestras tradiciones y con los valores de respeto, nobleza, esfuerzo y compañerismo que siempre ha representado, como testimonio permanente de gratitud y reconocimiento institucional. Se acuerda que el terreno de lucha de Lomo Cementerio pasa a denominarse oficialmente Terrero de lucha Ángel Pérez Guerra, para que su nombre y legado permanezca unidos para siempre a este espacio deportivo como ejemplo para las generaciones presentes y futuras. Telde, a 26 de junio del año 2026. Le hacemos entrega en nombre de la Corporación Dña. Ithaisa.

En su virtud, el Pleno Corporativo **acuerda por UNANIMIDAD** de los miembros corporativos presentes, **aprobar la citada propuesta.**

5. Expediente 64395/2025. Nominación de la actual Plaza de La Garita como PLAZA PÚBLICA FRANCISCO PÉREZ BELLO “PACO BELLO”

FAVORABLE

Tipo de votación: Ordinaria: **UNANIMIDAD**

Por el Sr. Secretario se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0007 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 49T064FF6DHURZY4KQELA4SE
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 58 de 195





Ayuntamiento de Telde

correspondiente.

El Sr. Alcalde explica la propuesta que literalmente dice:

PROPUESTA DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DE CULTURA PARA SU DICTAMEN PREVIO POR LA COMISIÓN DE PLENO DE ASUNTOS SOCIALES Y POSTERIOR ELEVACIÓN AL PLENO CORPORATIVO MUNICIPAL, EN RELACIÓN CON LA NOMINACIÓN DEL ESPACIO PUBLICO PLAZA DE LA GARITA DE ESTE TERMINO MUNICIPAL COMO PLAZA PÚBLICA FRANCISCO PÉREZ BELLO “PACO BELLO”.

RESULTANDO 1º. Consta Providencia de Alcaldía de fecha 11 de Noviembre de 2025.

RESULTANDO 2º. Consta Decreto de la Alcaldía nº 2025-12597 de fecha 13 de Noviembre de 2025 mediante el cual se acuerda la incoación de expediente administrativo al efecto.

RESULTANDO 3º. Consta en el expediente informe preceptivo emitido por el Negociado de Estadística, (**ANEXO I**).

RESULTANDO 4º. Consta igualmente informe preceptivo emitido por el Departamento de Urbanismo, (**ANEXO II**).

RESULTANDO 5º. Consta informe del Sr. Cronista Oficial de la Ciudad de Telde, en relación a la propuesta, que dice:

... En relación con el oficio emitido por esa Concejalía con fecha 12 de noviembre de 2025, relativo al expediente administrativo incoado para la posible nominación de la plaza pública situada en el núcleo costero de La Garita con el nombre de "Francisco Pérez Bello – Paco Bello", y a los efectos previstos en el Reglamento de Nominación de Calles, Plazas, Lugares Dominio Público, Monumentos y Edificios Públicos del Ayuntamiento de Telde (B.O.P. nº 87, de 20 de julio de 2016), quien suscribe, en calidad de Cronista Oficial de la Ciudad de Telde, emite las siguientes consideraciones

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0007 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 49T064FF6DHURZY4KQELA4SE
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 59 de 195





Ayuntamiento de Telde

históricas y sociales:

Don Francisco Pérez Bello, conocido popular y afectivamente como "Paco Bello", constituyó décadas una figura humana profundamente vinculada al tejido social, educativo y comunitario del municipio de Telde, especialmente en el ámbito de La Garita y Marpequeña, donde desarrolló una intensa labor pastoral y de proximidad vecinal.

Su presencia en dicho núcleo urbano trascendió ampliamente el ejercicio estrictamente religioso, proyectándose hacia dimensiones de carácter social, educativo y humano que dejaron una huella evidente en varias generaciones de vecinos. Ejerció igualmente labores docentes en distintos centros educativos del municipio, siendo recordado por numerosos alumnos y familias como una persona de diálogo, cercanía y compromiso con los valores de convivencia y solidaridad. su Tal los valores de convivencia y solidaridad.

La memoria colectiva de La Garita conserva aún hoy un recuerdo constante y afectuoso de figura, circunstancia acreditada por la continuidad de homenajes populares y actos conmemorativos que periódicamente evocan su legado humano y espiritual. permanencia en el sentir ciudadano constituye un elemento relevante dentro de principios que tradicionalmente han inspirado la nomenclatura de espacios públicos nuestro municipio, especialmente cuando se trata de personas cuya trayectoria quedó íntimamente ligada a un barrio o comunidad concreta.

Debe señalarse igualmente que Don Francisco Pérez Bello fue distinguido en vida con reconocimientos institucionales otorgados por el propio Ayuntamiento de Telde, en consideración a sus méritos cívicos y sociales, lo cual acredita el alcance público de su labor y el aprecio institucional hacia su persona.

Desde una perspectiva histórica y patrimonial, la eventual denominación de una plaza pública con su nombre en el entorno de La Garita no solo respondería al legítimo deseo vecinal de preservar su memoria, sino que contribuiría asimismo a fortalecer los vínculos identitario entre el espacio urbano y aquellas personas que, mediante su trayectoria vital y servicio a la comunidad, forman parte de la historia contemporánea de

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0007 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 49T064FF6DHURZY4KQELA4SE
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 60 de 195





Ayuntamiento de Telde

la ciudad.../...

RESULTANDO 6º.-Consta en el expediente informe resumen Propuesta de Resolución en sentido favorable de la Jefatura de Servicio de Cultura.

CONSIDERANDO 1º. Que el procedimiento a tal fin se encuentra regulado en el **REGLAMENTO PARA LA NOMINACIÓN DE CALLES, PLAZAS, LUGARES DE DOMINIO PÚBLICO, MONUMENTOS Y EDIFICIOS PÚBLICOS, DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE TELDE,** y que en particular al tratarse de una nominación de carácter personal se concreta en los artículos 7º, 8º, 9º y en orden al procedimiento previsto, los artículos 13º a 17º.

CONSIDERANDO 2º. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 17.g), esta jefatura de servicio considera que existen elementos de juicio suficiente y acreditados para elevar propuesta de resolución en sentido **FAVORABLE**, para acceder a la nominación propuesta.

CONSIDERANDO 3º. Visto Dictamen **FAVORABLE** de la Comisión de Asuntos Sociales celebrada el 19 de junio de 2026, se traslada la propuesta al Pleno para su aprobación.

En consecuencia, en cumplimiento de las facultades conferidas en los decretos habilitantes y demás normativa de aplicación,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: Nominar la actual Plaza de La Garita como: **PLAZA PÚBLICA FRANCISCO PÉREZ BELLO “PACO BELLO”**.

SEGUNDO: Dar traslado a las concejalías y departamentos municipales que resulten afectados para su conocimiento, constancia y adopción de las medidas correctoras y

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0007 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 49T064FF6DHURXZY4KQELA4SE
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 61 de 195





Ayuntamiento de Telde

técnicas derivadas de la nueva denominación.

Sr. Alcalde: hoy tenemos a la Presidenta del Patronato La Sal, Dña. Julia Martel, gracias por asistir, gracias por representar a los vecinos, gracias por la insistencia, por estar detrás para que las cosas salgan y al final uno también se siente privilegiado, como alumno porque en este mandato recibió esa medalla al mérito también y porque esto sea una realidad, que el espacio público, que la Plaza de La Garita lleve su nombre, casualidades o no de la vida, este expediente viene a un Pleno en el día en que se lee el Manifiesto del Orgullo LGTBI, justo hoy se iza la bandera del arco iris en este ayuntamiento, en esta ciudad y justo Paco Bello la izó en una iglesia, en su parroquia, llevando esa libertad a todo el mundo y siendo noticia. Por lo tanto, es importante señalar esas coincidencias o no que también nos pasa en la vida y nos pasa en la historia y en el día a día de esta ciudad de Telde. No tengo más que añadir sino darle las gracias, gracias a Paco Bello que hoy nos verá desde el cielo que es donde está y a la gente que está aquí, que le sigue queriendo y le sigue teniendo presente después de tantos años, gracias por esa lucha, por recordarlo y hacer esos encuentros todos los años y por mantener viva su imagen, así que hoy sometemos a votación la denominación de la Plaza de La Garita como Plaza Francisco Pérez Bello, Paco Bello.

D. Héctor José Suárez Morales (No Adscrito): evidentemente sumarnos incondicionalmente a esta iniciativa, voy a recordar una anécdota muy breve. Yo conocí a Paco Bello en un almuerzo en Cazadores por allá por el año 2007 o 2008 y siempre estaba, como indicó el Sr. Presidente, pues a la iniciativa y muchas veces en contra de lo que la iglesia pensaba o le permitía exponer, pero él siempre buscaba un hueco, entonces lo conocía desde esa polémica, desde esa confrontación siempre con la autoridad eclesiástica, y después ahí descubrí una persona que no tenía nada que ver con eso, sino cargada de valores, de compromiso, de canariedad, de amor, y entonces cuando te esperas el personaje y después conoces a la persona es totalmente distinto, y por eso es un orgullo poder aprobar en este día de hoy y levantar la mano para que esa Plaza se llame D. Francisco Pérez Bello, porque puede preservar su legado a todas

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0007 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 49TO64FF6DHURZY4KQEL44SE
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 62 de 195





Ayuntamiento de Telde

las generaciones de niños y niñas de La Garita y de Telde para que sigan su ejemplo. Muchas gracias y felicidades a los que trajeron esta iniciativa.

Dña. Inés Pulido Guerra (PSOE): desde el Grupo Municipal Socialista apoyamos esta propuesta porque hay personas cuyo legado no cabe en una biografía ni en un cargo. Su verdadera huella está en el recuerdo de la gente, Paco Bello fue una de esas personas, un sacerdote que entendió que la iglesia debería estar cerca de quien más lo necesitaba, tendiendo la mano a las personas más vulnerables y defendiendo la dignidad de quienes durante demasiado tiempo se sintieron rechazados o invisibles, un sacerdote valiente que nos recordó que la dignidad de cada persona está por encima de cualquier diferencia. Paco Bello formó parte de la vida cotidiana de La Garita, compartiendo las preocupaciones y las esperanzas de sus vecinos y vecinas y dejó una huella que el tiempo no ha borrado. Nombrar este espacio como Plaza Pública Francisco Pérez Bello es recordar que el mejor legado que puede dejar una persona, no son los reconocimientos, sino el cariño y el agradecimiento de quienes encontraron en ella una mano tendida. Que esta plaza sea desde hoy un lugar que nos recuerde que una ciudad es mejor cuando nadie se siente excluido, ese es sin duda el legado que nos deja Paco Bello, muchas gracias.

Sr. Alcalde: y de la misma manera, en recuerdo, le entregamos al colectivo y a los vecinos para que también se lo traslade a su familia este recuerdo, esta certificación que dice que el Ayuntamiento de Telde, en sesión plenaria celebrada el 26 de junio del año 2026, aprueba la nominación de D. Francisco Pérez Bello, Paco Bello, en reconocimiento a su ejemplar trayectoria humana y a la huella imborrable que dejó a la vida social y comunitaria de La Garita y de nuestra ciudad. Expresa su más profunda gratitud por una vida dedicada al servicio de los demás, distinguida por la cercanía, la solidaridad, la generosidad y el compromiso con su pueblo. Como homenaje permanente a su memoria y en reconocimiento al cariño, a su admiración que continúa despertando entre la ciudadanía, que la actual Plaza de La Garita pasa a denominarse oficialmente Plaza Pública Francisco Pérez Bello, Paco Bello.

Con esta nominación, la ciudad de Telde deja para siempre su nombre y su legado para que las generaciones presentes y futuras recuerden siempre el ejemplo de una persona

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0007 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 49T064FF6DHURZY4KQEL44SE
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 63 de 195





Ayuntamiento de Telde

cuya vida estuvo marcada por la entrega desinteresada, la vocación de servicio y el profundo amor por su comunidad. Telde, a 26 de junio del año 2026. Gracias.

En su virtud, el Pleno Corporativo **acuerda por UNANIMIDAD** de los miembros corporativos presentes, **aprobar la citada propuesta**.

C. PROPUESTAS DE ACUERDO NO DICTAMINADAS POR LA COMISIÓN DEL PLENO CORRESPONDIENTE.

1. Expediente 28202/2026. Reconocimiento Extrajudicial de Créditos - Facturas ENDESA - ENERGÍA XXI - 01 septiembre 2025 a 27 abril 2026 (ALUMBRADO PÚBLICO)

FAVORABLE	Tipo de votación: Ordinaria: A favor: 16, En contra: 1, Abstenciones: 8, Ausentes: 0.
------------------	--

Previo declaración de urgencia de los miembros presentes, se acordó incluir el presente asunto en el orden del día.

El Sr. Alcalde explica la propuesta que literalmente dice:

RESOLUCIÓN DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DE LA CONCEJALÍA DE ALUMBRADO PÚBLICO AL PLENO DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE, EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO (REC), EXPEDIENTE 28202/2026.

D. Juan Francisco Artiles Carreño, Concejál de Gobierno de la Concejalía de Alumbrado Público, mediante Decreto Nº 2318 de fecha 10/03/2024, tiene a bien elevar al Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde la siguiente Propuesta:

Vista Propuesta de la Jefa de Servicio Acctal de la Concejalía de Alumbrado Público, por

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0007 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 49T064FF6DHURZY4KQELA4SE
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 64 de 195





Ayuntamiento de Telde

Decreto 1739/2026 de fecha 20 de febrero 2026, relativa al Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito (28202/2026) la cual se transcribe literalmente:

“PROPUESTA DE LA JEFA DE SERVICIO ACCTAL DE LA CONCEJALÍA DE ALUMBRADO PÚBLICO (DECRETO 1739/2026), RELATIVA AL EXPEDIENTE 28202/2026 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA, 01 SEPTIEMBRE 2025 – 27 ABRIL 2026 (ALUMBRADO PÚBLICO).

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Que emite el técnico que suscribe, en su calidad de Jefa de Servicio Acctal de Alumbrado Público por Decreto 1739/2026 de fecha 20 de febrero de 2026, de conformidad con lo previsto en el Art. 7.6.6.7 del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Telde, aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo en su sesión de fecha 30/11/2005 y publicado en el B.O.P. nº 20 de 13/2/2006

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: *Las competencias en materia de gastos que esta Concejalía de Alumbrado Público, tiene asignadas y que así están reconocidas en el presupuesto de esta Concejalía son:*

Gestión y control de la facturación de contratos relativos al suministro de energía eléctrica y de los servicios que llevan aparejados, cuyos contratos son impulsados desde la Concejalía.

La necesidad de los gastos objeto de este informe, queda enmarcada dentro de las competencias que previamente se han señalado y que tiene asignadas esta Concejalía de Alumbrado Público, que son imprescindibles para el funcionamiento general de esta

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0007 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 49T064FF6DHURZY4KQEL44SE
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 65 de 195





Ayuntamiento de Telde

Administración.

Segundo: *Visto que el Contrato del suministro de electricidad en alta y baja tensión, Adjudicado a **IBERDROLA CLIENTES S.A.U.**, con C.I.F. **A-95758389**, actualmente no está en vigor, habiendo terminado la segunda prórroga, el 31/07/2024.*

Tercero: *Visto que la tercera prórroga y última, no se pudo tramitar en tiempo, dado que la empresa presenta la revisión de precios en fecha 16/07/2024 y por ello, no teniendo tiempo para el trámite necesario desde contratación.*

Cuarto: *Visto oficio remitido a **IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.**, con fecha 16/09/2024 y con N° de Registro 2024-S-RE-48518, relacionado con el Contrato del suministro de electricidad en alta y baja tensión; en el cual se les solicita y requiere el traslado de toda la documentación e información necesaria a la **COMERCIALIZADORA DE ÚLTIMO RECURSO**, para garantizar la continuidad del servicio de suministro de electricidad al Ayuntamiento de Telde.*

Quinto: *Visto que para el trámite de las facturas posteriores a la fecha antes mencionada, no existe contrato de Gestión.*

Sexto: *Visto que existe un expediente de actuaciones preparatorias para la contratación del suministro en alta y baja tensión (72292/2024), que se encuentra en tramitación.*

Señalar que la incorporación en este expediente del Pliego de prescripciones técnicas particulares, así como la memoria justificativa, informe de estabilidad e informe de necesidad, emitido por esta jefatura, debido a la complejidad de los cálculos previos del coste, con el fin de calcular el valor estimado y precio base de licitación del servicio por año.

La anterior documentación fue incorporada en su totalidad en junio 2025; por lo que estamos pendientes del trámite desde dicho departamento, ya que está al día por nuestra parte.

Téngase en cuenta que se realizaron comprobaciones previas con los numerosos cups afectados. También fue ardua la organización de los correspondientes lotes según la normativa específica. Indicar además que el cambio de comercializadora de último

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0007 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 49T064FF6DHURZY4KQEL44SE
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 66 de 195





Ayuntamiento de Telde

recurso (ENDESA Energía XXI), se hizo efectivo por parte de IBERDROLA con fecha 10 de Octubre 2024.

Una vez efectuado lo anterior, se realizan los estudios técnicos correspondientes ya que para ello debía disponerse de la totalidad de la información, según lo solicitado por esta administración a la anterior empresa adjudicataria con fecha 16/09/2024.

Se ha solicitado informe actualizado **URGENTE** al departamento de Contratación, sobre la situación del contrato de suministro de energía eléctrica; en el que se justifique la parálisis e inactividad del expediente antes mencionado.

Visto informe de la jefatura Acctal del servicio de Contratación, de fecha 18/03/2026, relacionado con el trámite del expediente 72292/2024, el cual se incluye en la siguiente carpeta:

“4. DOCUMENTOS INFORME SOLICITADO CONTRATACIÓN”

Séptimo: Visto informe complementario de la jefa de servicios Acctal del departamento de alumbrado público, de fecha 28/02/2025, relacionado con el procedimiento y forma de adjudicación.

Octavo: Según la Base 36 1.4 a), se motiva la necesidad de proponer indemnización sustitutiva a favor del tercero interesado, exclusivamente por el valor de los gastos ocasionados por la realización de la prestación.

Las causas que motivaron el incumplimiento jurídico administrativo de la tramitación del expediente de gasto en el ejercicio correspondiente a 2025 y 2026, se debe a que no existía contrato de gestión en vigor.

Existe consignación presupuestaria dentro del presupuesto 2026 de la Concejalía de Alumbrado Público, no existiendo impedimento ni limitación alguna a la aplicación del gasto a que hace referencia esta Memoria Justificativa en la misma, en relación con las necesidades que deben atenderse durante el presente ejercicio económico en la correspondiente aplicación presupuestaria.

Noveno: La necesidad de la realización de los gastos objeto de este informe, queda

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0007 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 49T064FF6DHURZY4KQEL44SE
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 67 de 195





Ayuntamiento de Telde

enmarcada dentro de las competencias que previamente se han señalado y que tienen asignadas esta Concejalía de Alumbrado Público.

Décimo: El servicio prestado, en las facturas del **ANEXO**, ha sido realizado de forma correcta y recibida de conformidad, según consta mediante la firma de los responsables político y técnico de la oficina gestora.

Décimo primero: Visto que la comercializadora de último recurso, **ENDESA ENERGÍA XXI - COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L. - N.I.F. B-82846825**, ha emitido facturas **NO** agrupadas a partir del 11/10/2024, estando todas con carácter general emitidas a nombre del M.I. **AYUNTAMIENTO DE TELDE**.

A partir de esta fecha la citada comercializadora s.e.u.o, **NO** ha emitido facturas a nombre de **ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U., C.I.F. A-79.486.833**, relativas a los CUPS que anteriormente eran atendidas por esta.

En las certificaciones emitidas por **ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U., C.I.F. A-79.486.833**, según expediente **1477/2018** relativo a la “Gestión del servicio público del alumbrado municipal de Telde” y expedientes de REC relacionados con el anterior; en los meses de octubre, noviembre y diciembre 2024 y enero 2025, **NO** incluyen facturación emitida por **ENDESA ENERGÍA XXI - COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L. - N.I.F. B-82846825**, por consumo eléctrico de alumbrado público en este nuevo ciclo de facturación a partir del 11/10/2024.

A partir del mes marzo y abril 2025, la nueva comercializadora **ENDESA ENERGÍA XXI - COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L. - N.I.F. B-82846825**, emitirá las facturas que antes atendía **ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U., C.I.F. A-79.486.833**, según expediente **1477/2018**, de forma agrupada y a nombre de la misma.

Décimo segundo: Dado el gran número de facturación mensual del resto de los CUPS, se le solicita a la comercializadora la facturación agrupada según conceptos; (**ALUMBRADO PÚBLICO, CENTROS EDUCATIVOS, INSTALACIONES DEPORTIVAS, DEPENDENCIAS MUNICIPALES JINÁMAR, CEMENTERIOS y LOCALES SOCIALES**), para agilizar el trámite.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0007 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 49T064FF6DHURZY4KQELA4SE
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 68 de 195





Ayuntamiento de Telde

Se lleva a cabo la facturación agrupada, a partir del mes de mayo 2025.

Informar que todos los CUPS de las facturas han sido revisados y son de titularidad municipal (s.e.u.o.). Por otro lado, la base de datos de los CUPS, no está actualizada a día de hoy, por lo que hay posibles errores en la situación de los números de gobierno que se indican, así como en nombres de calles y algunas direcciones; es por lo que se confirma que en todas las facturas emitidas existe un CUPS municipal, perteneciente a distintos punto de alumbrado público, centros escolares, instalaciones deportivas, dependencias y/o locales sociales.

Décimo tercero: Existe documento de retención de crédito (RC), en la Aplicación Presupuestaria siguiente:

DENOMINACIÓN: ENERGÍA ELÉCTRICA	APLICACIÓN PRESUP.	Nº RC
ALUMBRADO PÚBLICO	702/1650/22100	12026000011713

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

CONSIDERANDO.- Que el artículo 183 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que la ejecución de los créditos consignados en el presupuesto de gastos de las entidades locales se efectuará conforme a lo dispuesto en la presente sección y, complementariamente, por las normas que dicte cada entidad y queden plasmadas en las bases de ejecución del presupuesto.

CONSIDERANDO.- Que en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/90, de fecha 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que:

“Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera”.

CONSIDERANDO.- Lo establecido en la Base 36 de las de Ejecución del Presupuesto

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0007 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 49T064FF6DHURZY4KQELA4SE
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 69 de 195





Ayuntamiento de Telde

vigentes, que establece que la competencia para el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos corresponde al Pleno.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone, la adopción de los siguientes acuerdos:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde de la Concejalía de Alumbrado Público, correspondiente al servicio de suministro de energía eléctrica, la/s factura/s perteneciente/s a/los meses/periodos, 01 septiembre 2025 – 27 abril 2026; según **ANEXO I**, por un importe total de **161.091,69 €**; con el siguiente detalle:

ANEXO I

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ACREEDOR – NIF/CIF – CONCEPTO Nº DE FACTURA – FECHA DE PERIODO	IMPORTE EUROS
ALUMBRADO PÚBLICO 702/1650/22100 RC 12026000011713	ENDESA ENERGÍA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L. - N.I.F. B-82846825 Suministro energía eléctrica	
	(1) 083009307651 0000-C26AGN000000180 05/05/2026 31/01/2026 a 16/04/2026	97.972,06 €
	(2) 083009314941 0000-C26AGN000000183 05/05/2026 23/03/2026 a 27/04/2026	2.344,47 €
	(3) 083009307651 0000-C26AGN000000181 05/05/2026 01/03/2026 a 31/03/2026	27,68 €
	(4) 083009314941 0000-C26AGN000000182 05/05/2026	59.774,88 €

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0007 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 49T064FF6DHURZY4KQELA4SE
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 70 de 195





Ayuntamiento de Telde

	29/01/2026 a 21/04/2026	
	(5) 83009418472 0000-C26CON000673036 05/03/2026 31/01/2026 a 28/02/2026	317,10 €
	(6) C25AGR000000109-1 05/12/2025 01-12-2025 a 31-12-2025	167,63 €
	(7) 083009314941 0000-C26AGR0000000007 05/01/2026 01/10/2025 a 31/10/2025	366,21 €
	(8) 083009307651 0000-C26AGR0000000006 05/01/2026 01/10/2025 a 31/10/2025	118,20 €
	(9) 083009307651 0000-C26AGR0000000004 05/01/2026 01/09/2025 a 30/09/2025	3,46 €

RELACIÓN DE FACTURAS EN “3. FACTURAS Y ANEXOS”

SEGUNDO.- *Que se remita al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.*

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4853 de 19 de junio de 2026.

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito del Servicio de “**Suministro de Energía Eléctrica – ENDESA ENERGÍA XXI**”, por un importe total de **161.091,69 €**.

SEGUNDO.- Remitir al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0007 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 49T064FF6DHURZY4KQELA4SE
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 71 de 195





Ayuntamiento de Telde

En su virtud, el Pleno Corporativo **acuerda por 16 votos a favor** de los concejales de los grupos CIUCA, PP, CC, Mixto MxT, la concejala Dña. Janoa Anceaume Delgado y los concejales No Adscritos D. Héctor José Suárez Morales y D^a. María del Pilar Mesa González, **8 abstenciones** de los concejales de los grupos PSOE(4) y NC y **1 voto en contra** de la concejala del Grupo Mixto Vox, **aprobar la citada propuesta**.

2. Expediente 16552/2026. Rectificación de error de hecho advertido en el Acuerdo Plenario de fecha 29/05/2026, relativo al Reconocimiento Extrajudicial de Crédito, servicio de suministro de combustibles de los vehículos de la flota municipal.

FAVORABLE

Tipo de votación: Ordinaria: **A favor: 15**, En contra: 0, **Abstenciones: 10**, Ausentes: 0.

Prevía declaración de urgencia de los miembros presentes, se acordó incluir el presente asunto en el orden del día.

El Sr. Alcalde explica la propuesta que literalmente dice:

Con fecha 20/03/2026 el Área de Parque Móvil inició expediente 16552/2026 de "Reconocimiento Extrajudicial de Créditos - Contrato Suministro Combustibles para el Parque Móvil Municipal", cuyo objeto es el abono de las facturas por los servicios prestados para el suministro de combustibles para los vehículos, motocicletas y maquinaria del Parque Móvil Municipal, correspondientes a las facturas que se detallan en el cuadro siguiente:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA- PROYECTO DE GASTOS	ACREEDOR NIF/CIF CONCEPTO	Nº FACTURA	IMPORTE
730/9200/22103 RC12026000008516	FALCÓN PEÑA SLR CIF: B35769991 FACTURA COMBUSTIBLE	EMIT-9	4.987,52€

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0007 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 49T064FF6DHURZY4KQELA4SE
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 72 de 195





Ayuntamiento de Telde

	ENERO 2026 Fecha Factura: 31/01/2026		
730/9200/22103 RC12026000008516	FALCÓN PEÑA SLR CIF: B35769991 FACTURA COMBUSTIBLE FEBRERO 2026 Fecha Factura: 28/02/2025	EMIT-10	6.492,03€
730/9200/22103 RC12026000008516	FALCÓN PEÑA SLR CIF: B35769991 FACTURA COMBUSTIBLE MARZO 2026 Fecha Factura: 31/03/2026	EMIT-11	8.869,39€
		TOTAL	20.348,94€

Con fecha 14/05/2026 el Área de Intervención emitió Informe Favorable a dicho Reconocimiento Extrajudicial de crédito

Con fecha 28/05/2026 la comisión de Pleno de Asuntos Económicos emitió Dictamen Favorable a dicho Reconocimiento Extrajudicial de crédito

El Pleno del M.I. Ayuntamiento de Telde en sesión de fecha 29/05/2026, acordó:

“ÚNICO.- Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito, servicio de suministro de combustibles de los vehículos de la flota municipal, correspondiente a los servicios del mes de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2025, por un importe total de 20.348,94€.”

Se constata un error material en dicho Acuerdo por cuanto que en la Parte Propositiva del Acuerdo del Pleno de 29/05/2026, se refleja lo siguiente:

*“ÚNICO.- Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito, servicio de suministro de combustibles de los vehículos de la flota municipal, correspondiente a los servicios del mes de **septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2025**, por*

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0007 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 49T064FF6DHURZY4KQELA4SE
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 73 de 195





Ayuntamiento de Telde

un importe total de 20.348,94€.”

Debiendo decir:

ÚNICO.- Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito, servicio de suministro de combustibles de los vehículos de la flota municipal, correspondiente a los servicios del mes de **enero, febrero y marzo de 2026**, por un importe total de 20.348,94€.”

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- Artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, dispone literalmente que las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

CONSIDERANDO.- Que el artículo 183 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que la ejecución de los créditos consignados en el presupuesto de gastos de las entidades locales se efectuará conforme a lo dispuesto en la presente sección y, complementariamente, por las normas que dicte cada entidad y queden plasmadas en **las bases de ejecución del presupuesto.**

CONSIDERANDO.- Que en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/90, de fecha 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que: “Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera”.

CONSIDERANDO.- Lo establecido en la Base 36 de las de Ejecución del Presupuesto vigentes, que establece que la competencia para el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos corresponde al Pleno.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0007 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 49T064FF6DHURZY4KQELA4SE
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 74 de 195





Ayuntamiento de Telde

propone, la adopción de los siguientes acuerdos:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4867 de 22 de junio de 2026.

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero. Rectificar error de hecho advertido en el Acuerdo Plenario de fecha 29/05/2026, relativo al expediente 16552/2026 de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito, servicio de suministro de combustibles de los vehículos de la flota municipal, correspondiente a los servicios del mes de enero, febrero y marzo de 2026. Así la parte resolutive, y punto único, queda como sigue:

ÚNICO.- Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito, servicio de suministro de combustibles de los vehículos de la flota municipal, correspondiente a los servicios del mes de enero, febrero y marzo de 2026, por un importe total de 20.348,94€.”

Segundo. Que se remita al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

En su virtud, el Pleno Corporativo **acuerda por 15 votos a favor** de los concejales de los grupos CIUCA, PP, CC, Mixto MxT y la concejala Dña. Janoa Anceaume Delgado y la concejala del Grupo Mixto Vox y **10 abstenciones** de los concejales de los grupos PSOE(4) y NC y los concejales No Adscritos D. Héctor José Suárez Morales y D^a. María del Pilar Mesa González, **aprobar la citada propuesta**.

3. Expediente 23562/2026. Modificación de crédito mediante Suplemento de crédito con código MC2026/67/P/SUP

FAVORABLE

Tipo de votación: Ordinaria: **A favor: 14**, En contra: 0,

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0007 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 49TO64FF6DHURZY4KQELA4SE
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 75 de 195





Ayuntamiento de Telde

Abstenciones: 11, Ausentes: 0.

Previa declaración de urgencia de los miembros presentes, se acordó incluir el presente asunto en el orden del día.

El Sr. Alcalde explica la propuesta que literalmente dice:

Código: MC2026/67/P/SUP.

Asunto: Modificación de créditos por suplemento de créditos para el abono de obligaciones económicas con el Consorcio de Emergencias.

La Concejala del Área de Gobierno de Economía y Hacienda formula la siguiente propuesta al **Ayuntamiento Pleno**:

- Vista la propuesta de modificación presupuestaria realizada por la concejalía de **Protección Civil** por medio de **Suplemento de Crédito**, por importe de **791.588,88 €**.
- Visto Informe favorable de la Intervención General Municipal, que se incluye en el expediente.
- Visto Certificado de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 07/05/2026, que aprueba el proyecto de Modificación de Crédito con código **MC2026/67/P/SUP**, mediante **Suplemento de Créditos** por un importe total de **791.588,88 €**.
- Visto que el anterior acuerdo de la Junta de Gobierno Local fue notificado a los portavoces de los distintos grupos políticos municipales y que en el plazo de los diez días siguientes no se recibió enmienda alguna.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0007 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 49T064FF6DHURZY4KQELA4SE
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 76 de 195





Ayuntamiento de Telde

- Visto que la presente Modificación de Créditos afecta a las siguientes Aplicaciones y Conceptos presupuestarios:

ANEXO I

SUPLEMENTO DE CRÉDITOS (SUP)		
Aplicación de Gastos	Denominación	Importe
310/1350/46700	A Consorcios	791.588,88 €

AUMENTO PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS (MPIAUM)		
Concepto de Ingresos	Denominación	Importe
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	791.588,88 €

DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES

En virtud de lo dispuesto en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en los artículos 35 y siguientes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, y base 11.^a de ejecución del presupuesto municipal, cuando haya de realizarse un gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista crédito en el presupuesto de la corporación, el presidente de la misma ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario o suplemento de crédito, que se someterá a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, incluidas las normas sobre información, reclamaciones y publicidad.

Según dispone el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el 36 del Real Decreto 500 y la citada base 11.^a de ejecución, los créditos extraordinarios y suplementos se podrán financiar con Remanente de Tesorería.

Según dispone el artículo 32.1 de la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera:

En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas, y Corporaciones Locales, a

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0007 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 49T064FF6DHURZY4KQELA4SE
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 77 de 195





Ayuntamiento de Telde

reducir el nivel de endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4856 de 22 de junio de 2026.

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar el expediente de Modificación de créditos con código MC2026/67/P/SUP, mediante Suplemento de créditos, por importe de 791.588,88 €, que afecta a las siguientes Aplicaciones de gastos y Conceptos de Ingresos:

ANEXO I

SUPLEMENTO DE CRÉDITOS (SUP)		
Aplicación de Gastos	Denominación	Importe
310/1350/46700	A Consorcios	791.588,88 €

AUMENTO PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS (MPIAUM)		
Concepto de Ingresos	Denominación	Importe
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	791.588,88 €

Y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ANEXO II

PRESUPUESTO DE GASTOS		
Capítulo	Denominación	Importe
CUATRO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	791.588,88 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS		
Capítulo	Denominación	Importe
OCHO	ACTIVOS FINANCIEROS	791.588,88 €

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0007 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 49T064FF6DHURXZY4KQELA4SE
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 78 de 195





Ayuntamiento de Telde

El expediente se somete al Pleno de la Corporación por si considera oportuna su aprobación:

PRIMERO. APROBACIÓN INICIAL.

Se aprueba inicialmente el expediente de Modificación de créditos con código **MC2026/67/P/SUP**, mediante **Suplemento de créditos**, por importe de **791.588,88 €**.

SEGUNDO. INFORMACIÓN PÚBLICA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177, en relación con el 169, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y concordantes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, este expediente aprobado inicialmente se expondrá al público por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

TERCERO. APROBACIÓN DEFINITIVA Y ENTRADA EN VIGOR.

1. Este expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentan reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
2. El expediente definitivamente aprobado será publicado resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia y entrará en vigor una vez publicado.
3. Del expediente definitivamente aprobado se enviará copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

D. José Luis Macías Alonso (NC): simplemente si podrían explicarnos detalladamente el motivo de este suplemento de crédito porque nosotros entendemos que esto ya estaba incluido en el presupuesto ordinario del 2025, prorrogado este año y por tanto

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0007 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 49T064FF6DHURXZY4KQELA4SE
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 79 de 195





Ayuntamiento de Telde

entendemos que no precisa ni de aumentos ni de modificaciones adicionales, si el Alcalde o el Concejales de Seguridad nos puede explicar esto para entenderlo bien, muchas gracias y hemos leído el expediente.

Sr. Alcalde: es claro, el Área o la Concejalía no tiene crédito suficiente para afrontar al pago que le corresponde y tenemos que buscarlo y lo hacemos a través de un suplemento de crédito.

En su virtud, el Pleno Corporativo **acuerda por 14 votos a favor** de los concejales de los grupos CIUCA, PP, CC, Mixto MxT y la concejala Dña. Janoa Anceaume Delgado y **11 abstenciones** de los concejales de los grupos PSOE(4), NC, la concejala del Grupo Mixto Vox y los concejales No Adscritos D. Héctor José Suárez Morales y Dª. María del Pilar Mesa González, **aprobar la citada propuesta**.

4. Expediente 22549/2026. Ratificación del Decreto 2025-6391 de 12/06/2026, por medio del cual se aprueba la modificación del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA, EL M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE Y EL ILTE. AYUNTAMIENTO DE INGENIO EN MATERIA DE INTERMEDIACIÓN DE DATOS E INTEROPERABILIDAD DE INFRAESTRUCTURAS DIGITALES TELEMÁTICAS PARA RECOGIDAS DE VIAJEROS EN AUTO TAXI, EN EL ÁREA SENSIBLE AEROPUERTO DE GRAN CANARIA

FAVORABLE

Tipo de votación: Ordinaria: **UNANIMIDAD**

Previa declaración de urgencia de los miembros presentes, se acordó incluir el presente asunto en el orden del día.

El Sr. Alcalde explica la propuesta que literalmente dice:

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0007 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 49T064FF6DHURZY4KQELA4SE
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 80 de 195





Ayuntamiento de Telde

D Miguel Ángel Rodríguez Marchena, Concejal de Gobierno de Seguridad Ciudadana, Ocio y Deportes, mediante Decreto número 4642 de fecha 22/06/2023 y acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha y Acuerdo de la Junta de Gobierno de 27/06/2023, tiene a bien elevar al Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde la siguiente Propuesta:

Vista Propuesta del Jefe de Servicio de Tráfico, Transportes, Parque Móvil y Protección Civil, de fecha 24/04/2026, relativa al Expediente de Aprobación del Convenio administrativo de colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, el M.I. Ayuntamiento de Telde y el Ilte. Ayuntamiento de Ingenio relativo a la colaboración en materia de intermediación de datos e interoperabilidad de infraestructuras digitales telemáticas y sistemas para control y explotación de servicios ordinarios y extraordinarios de recogidas de viajeros en auto taxi, en el área sensible Aeropuerto de Gran Canaria, la cual se transcribe literalmente:

INFORME PROPUESTA DEL JEFE DE SERVICIO DE TRAFICO, TRANSPORTE, PARQUE MÓVIL Y PROTECCIÓN CIVIL.

Que emite el técnico que suscribe, en su calidad de Jefe de Servicio de Tráfico, Transportes, Parque Móvil y Protección Civil por Decreto núm. 4299, de fecha 05/07/2022, de conformidad con lo establecido en el Art. 7.6.6.7 del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Telde, aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo, en su sesión de fecha 30/11/2005 y publicado en el B.O.P. núm. 20 de fecha 13 de febrero de 2006.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El Pleno del M.I. Ayuntamiento de Telde, en sesión celebrada el 15/05/2026 acordó Aprobar el Convenio de colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, el M.I. Ayuntamiento de Telde y el Ilte. Ayuntamiento de Ingenio relativo a la colaboración en materia de intermediación de datos e interoperabilidad de infraestructuras digitales telemáticas y sistemas para control y

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0007 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 49T064FF6DHURZY4KQELA4SE
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 81 de 195





Ayuntamiento de Telde

explotación de servicios ordinarios y extraordinarios de recogidas de viajeros en auto taxi, en el área sensible Aeropuerto de Gran Canaria

SEGUNDO.- Con fecha 8/06/2026 el Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria remite al M.I. Ayuntamiento de Telde Oficio (Sig.: TCSM/MCLM/EGG/) cuyo asunto es “Remisión de BORRADOR de Propuesta de Convenio Inter-Administrativo de Actuación y colaboración entre el Cabildo Insular de Gran Canaria, el M.I. Ayuntamiento de Telde y el Ilte. Ayuntamiento de Ingenio, en materia de INTERMEDIACIÓN DE DATOS E INTEROPERABILIDAD DE INFRAESTRUCTURAS DIGITALES TELEMÁTICAS Y SISTEMAS PARA CONTROL Y EXPLOTACIÓN DE SERVICIOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DE RECOGIDAS DE VIAJEROS EN AUTO TAXI, EN EL ÁREA SENSIBLE AEROPUERTO DE GRAN CANARIA.”.

El documento aportado con fecha 8/06/2026 recoge correcciones al Convenio aprobado con fecha 15/05/2026 por el Pleno del M.I. Ayuntamiento de Telde, debidas a puntualizaciones de la Intervención General del Cabildo de Gran Canaria, y cuyo acuerdo de contenido ya ha sido ratificado por las autoridades competentes de las tres administraciones interesadas en acto de suscripción del martes 26 de mayo de 2026 en el Consistorio–Casa Palacio Insular (registro del mismo día nº 2026031136);

El documento ahora remitido contiene como corrección, la modificación del Clausulado en su “CUARTA.- MEDIOS MATERIALES y FICHA FINANCIERA. (...) III.- La aplicación presupuestaria del ejercicio económico 2026 del Cabildo de Gran Canaria que dará soporte a la ayuda de financiación será la 01290/442/762000126 denominada “A Aytos. Mejora Infraestructuras Transporte Urbano” que cuenta con crédito adecuado y suficiente para hacer frente al contenido económico del presente convenio. En todo caso, el contenido económico de este convenio no podrá ser satisfecho hasta que se haya tramitado la correspondiente modificación del PES y exista el acuerdo del CGI concediendo la ayuda. “

Y consecuentemente no afecta al resto de compromisos entre las diferentes Administraciones, ni obligaciones nuevas o modificadas para los Ayuntamientos interesados; sino solo a las obligaciones de tramitación presupuestaria del Cabildo de Gran Canaria para con los Ayuntamientos en cuanto a agilizar el proceso de

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0007 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 49T064FF6DHURXZY4KQELA4SE
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 82 de 195





Ayuntamiento de Telde

financiación. Es por ello que en el texto acordado y convenido se incluye la puntualización en la misma CLÁUSULA CUARTA. II "...previa la tramitación del oportuno expediente que incluirá la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones, la oportuna modificación presupuestaria y la adopción del correspondiente acuerdo del Consejo de Gobierno Insular (CGI)...

TERCERO.- Se ha emitido nueva Memoria Justificativa realizada de acuerdo con lo establecido en los Art. 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, para la suscripción del "Convenio administrativo de colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, el M.I. Ayuntamiento de Telde y el Ilte. Ayuntamiento de Ingenio relativo a la colaboración en materia de intermediación de datos e interoperabilidad de infraestructuras digitales telemáticas y sistemas para control y explotación de servicios ordinarios y extraordinarios de recogidas de viajeros en auto taxi, en el área sensible Aeropuerto de Gran Canaria", en la cual se incluye las correcciones al Convenio anteriormente aprobado, así como análisis de su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, así como el cumplimiento de todo lo previsto en la propia Ley 40/2015.

"MEMORIA JUSTIFICATIVA

Que emite el técnico que suscribe, en su calidad de Jefa de Servicio de Tráfico y Transporte, Protección Civil y Parque Móvil, por Decreto núm. 2515 de fecha 12 de julio de 2017, de conformidad con lo previsto en el Art. 7.6.6.7 del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Telde, aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo en su sesión de fecha 30/11/2005 y publicado en el B.O.P. nº 20 de 13/2/2006.

Antes de la suscripción del convenio marco de colaboración, el artículo 50.1 de la Ley 40/2015 requiere que en el procedimiento se incluya memoria justificativa donde se analice su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, así como el cumplimiento de lo previsto en la propia Ley 40/2015.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0007 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 49T064FF6DHURZY4KQELA4SE
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 83 de 195





Ayuntamiento de Telde

A tal fin, se emite la presente Memoria Justificativa para la celebración de dicho convenio.

PRIMERO.- Objeto del convenio.

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto definir el marco de actuación de las partes intervinientes para permitir que, en tiempo real, los datos de pre-contratación comunicados a la aplicación digital de la infraestructura digital titularidad del Cabildo de Gran Canaria plataforma telemática de gestión / aplicación “TRANSFER”, para ayuda a la explotación de licencias autorizadas para realizar servicios extraordinarios de recogidas de viajeros de vehículos auto-taxis de municipios de la Isla de Gran Canaria distintos a los que son sede del Área Sensible Aeropuerto de Gran Canaria; puedan ser compartidas con los Ayuntamientos de los municipios de Telde e Ingenio; como titulares de la infraestructura digital de gestión sistema de ayuda a la explotación de servicios ordinarios de recogida, bajo turnos, por auto-taxis en el Aeropuerto de Gran Canaria a través de la plataforma telemática aplicación “SG-TAXI”; al ser la única infraestructura digital autorizada por AENA para dar soporte de datos al mecanismo y sistema que permite la realización de control para verificar que los vehículos cuentan con autorización de acceso, bajo barrera y sistema lector de matrículas mediante cámara digital ubicada en el punto de acceso al vial interior de servicios públicos de la zona de recogidas –Terminal de Llegadas- del Aeropuerto de Gran Canaria, sincronizando las infraestructuras físicas y digitales, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las normas reguladoras de la prestación de servicios ordinarios y extraordinarios de taxi en esta Área Sensible y de sus actividades complementarias y auxiliares.

SEGUNDO.- Necesidad y oportunidad.

I.- El Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria ostenta las competencias y funciones en materia de transportes terrestres en virtud del Decreto 159/1994, de 21 de julio, de Transferencias de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares, por el que fueron transferidas las funciones de inspección, control y vigilancia de las empresas y actividades relacionadas con los transportes terrestres y por cable, así como la incoación, tramitación y resolución de los

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0007 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 49T064FF6DHURZY4KQEL44SE
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 84 de 195





Ayuntamiento de Telde

expedientes sancionadores por infracción a la normativa de transportes.

Entre estas competencias se incluye bajo modalidad de transporte interurbano de viajeros en vehículos auto-taxi el que se inicia en Áreas declaradas Sensibles, de conformidad con el artículo 86 de la Ley 13/2007 de 17 de mayo de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias (LOTCC), y el artículo 22 del Reglamento del Servicio de Taxi de Canarias aprobado por Decreto 74/2012 de 2 de agosto; entre las cuales se encuentra el Aeropuerto de Gran Canaria. Para la regulación del régimen especial de recogidas de viajeros en vehículos auto taxi por Licencias de municipios sede de la infraestructura, el Cabildo de Gran Canaria aprobó el Reglamento Regulador de las Áreas Sensibles (RAS) del Aeropuerto de Gran Canaria, del Puerto de Las Palmas (Las Palmas de Gran Canaria) y del Puerto de Las Nieves (Agaete) aprobado por el Pleno del Cabildo Insular de Gran Canaria en sesión ordinaria celebrada el 27 de septiembre de 2013 (B.O.P. Las Palmas nº 141 de 04/11/2013). En el artículo 3 del RAS, se configura recogida de viajeros por Licencias ajenas al municipio sede de la infraestructura mediante el uso del documento de pre-contratación denominado transfer; cuyo contenido en formato electrónico en uso de plataforma telemática se describe en la Disposición Adicional Segunda del RAS, e implantada mediante Decreto 7/2014, de 7 de mayo, de la Consejería competente en materia de Transportes (BOP de Las Palmas nº 67 de 23/05/2014)

II- Los términos municipales de Ingenio y Telde ostentan las competencias originarias sobre el otorgamiento y régimen de uso, explotación y defensa de las Licencias de auto-taxi, como modalidad de transporte urbano la Ley 13/2007 de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias (LOTCC) y el Decreto 74/2012, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio de Taxi.

En esta competencia, las vigentes Ordenanzas Reguladoras del Servicio de Taxi del Ayuntamiento de Ingenio (BOP Las Palmas nº 79 01 julio 2022) en su artículo 70 y la del Ayuntamiento de Telde (BOP Las Palmas nº 79 01 julio 2022) en su artículo 93, regulan la prestación de servicios en el Aeropuerto de Gran Canaria en títulos específicos, por el que establecen que la prestación porcentual de servicios de auto-taxis en el Aeropuerto de Gran Canaria se realizará conjuntamente por vehículos de los municipios de Ingenio y Telde aplicando el porcentaje de 40% Ingenio y 60% Telde.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0007 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 49T064FF6DHURZY4KQELA4SE
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 85 de 195





Ayuntamiento de Telde

Dichas Ordenanzas regulan a tal fin dos turnos, denominados “Turno A” y “Turno B”, cada uno de los cuales estará integrado por un número de vehículos, con licencias municipales equivalentes y concordantes con dichos porcentajes.

Los Ayuntamientos de Telde e Ingenio, en el ejercicio de estas competencias administrativas en materia de transporte público de viajeros, gestionan el servicio oficial del taxi en el Aeropuerto de Gran Canaria. Para la gestión operativa, coordinación y control del servicio, ambos Ayuntamientos utilizan una solución informática de apoyo como herramienta de apoyo a la gestión administrativa y operativa del servicio denominada SG-Taxi; que es una aplicación informática desarrollada por la empresa SGMAS SOFTWARE, S.L.U., proveedora tecnológica encargada del desarrollo de la solución, su soporte técnico, mantenimiento correctivo, adaptativo y evolutivo.

En este contexto, la Autoridad Sociedad Mercantil Estatal Aeropuertos de Navegación Aérea, S.A. es la competente para definir los lugares y vías de servicio por las que se canaliza el flujo de vehículos a efectos de recogidas, limitación y restricción de acceso.

Ambos municipios han experimentado un notable incremento de la demanda de servicios de transporte de viajeros en vehículos turismo, acrecentado por el aumento de operaciones aeroportuarias demandantes de soluciones de movilidad; por lo que se hace necesario la coordinación entre éstos y el Cabildo de Gran Canaria en el control por parte de las diferentes Administraciones y sus agentes de la autoridad de las respectivas actividades en materia de transportes que se llevan a cabo en el mismo para garantizar su adecuado funcionamiento y garantías a los usuarios en la prestación de servicios.

Ante el escenario sobrevenido de incremento del flujo de vehículos turismos de servicios públicos y privados que hacen uso de unos mismos espacios en concurrencia, por la Autoridad Sociedad Mercantil Estatal Aeropuertos de Navegación Aérea, S.A. (en adelante AENA); ha informado a las Administraciones implicadas que está diseñando y ejecutando unos espacios y vías de uso exclusivo y restringido para el transporte público de viajeros en vehículos auto-taxi con accesos regulados; con barrera elevable y control de seguridad activable automáticamente mediante cámara con sistema de lectura de matrículas. Consiguientemente, los Ayuntamientos competentes deberán

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0007 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 49T064FF6DHURZY4KQEL44SE
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 86 de 195





Ayuntamiento de Telde

adaptar sus servicios, la infraestructura digital de gestión y el sistema de ayuda a la explotación SG-TAXI a las operativas de la infraestructura logística diseñadas por AENA, y el Cabildo de Gran Canaria, como competente para la regulación de servicios de taxi pre –contratados para autorización especial de recogidas en Áreas Sensibles y titular de la infraestructura digital aplicativo de gestión de autorizaciones Transfer, deberá permitir y facilitar la coordinación de los servicios especiales de recogida pre-contratadas por licencias de auto-taxis ajenas a los municipios sede del resto de la Isla de Gran Canaria, con las autoridades administrativas municipales competentes sobre los servicios ordinarios de auto-taxi; y facilitar así obtener el permiso de acceso por la vía restringida a servicios públicos de viajeros diseñada por AENA a través de una sola infraestructura digital.

En esta materia es exigencia de la LOTCC la actuación en colaboración y coordinación interadministrativa (artículo 9 “Las Administraciones Públicas canarias competentes en materia de transportes por carretera harán uso de las técnicas de colaboración, coordinación e información contempladas en la legislación vigente para el ejercicio coordinado de sus respectivas atribuciones.”)

III. Manteniendo una negociación previa, se acuerda por las partes y en aras de la necesaria cooperación y colaboración de éstas, la suscripción de un Convenio de Colaboración con sujeción a las siguientes

TERCERO.- Impacto económico.

Consta expresamente en la cláusula cuarta del convenio (Medios materiales y ficha financiera) que:

“II.-Para acometer el desarrollo y la implantación de este sistema de gestión digital y modernización sobre el uso de la infraestructura integrada en la plataforma municipal SG-TAXI, en un entorno de interoperabilidad con gestión de los datos de la infraestructura digital telemática insular plataforma Transfer; permitir por dicha plataforma el control en barrera de acceso y lectura de matrícula, verificación de servicio y recogida; así como su integración sincronizada en dicha aplicación de titularidad municipal compartida de los Ayuntamientos de Telde e Ingenio; **el Cabildo de Gran Canaria destinará fondos por importe de sesenta mil euros, en cantidad**

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0007 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 49T064FF6DHURZY4KQELA4SE
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 87 de 195





Ayuntamiento de Telde

única, a los Ayuntamientos destinatarios de Telde e Ingenio, como ayuda directa a justificar, y coadyuvar al desarrollo e implementación por los municipios titulares el uso y destino del desarrollo del sistema de la aplicación SG-TAXI. Conforme a las obligaciones de prestaciones de servicios ordinarios de transporte de viajeros en auto taxi bajo turnos de las licencias de ambos municipios en porcentajes del sesenta por ciento para el municipio de Telde y del cuarenta por ciento para el municipio de Ingenio, la ayuda será distribuida entre dichos Ayuntamientos en la misma proporción, por importe de treinta y seis mil euros (36.000€) y veinticuatro mil euros (24.000€), respectivamente.

III.- La aplicación presupuestaria del ejercicio económico 2026 del Cabildo de Gran Canaria que dará soporte a la ayuda de financiación será la 01290/442/762000126 denominada "A Aytos. Mejora Infraestructuras Transporte Urbano" que cuenta con crédito adecuado y suficiente para hacer frente al contenido económico del presente convenio.

En todo caso, el contenido económico de este convenio no podrá ser satisfecho hasta que se haya tramitado la correspondiente modificación del PES y exista el acuerdo del CGI concediendo la ayuda

CUARTO.- Justificación del carácter no contractual de la actividad a desarrollar mediante el convenio de cooperación.

El convenio de colaboración carece de carácter contractual al no existir una relación onerosa ni un intercambio de prestaciones típico de los contratos administrativos, sino una actuación conjunta de las partes orientada a la consecución de un fin común de interés público, quedando por ello sometido al régimen jurídico previsto en la Ley 40/2015 y excluido del ámbito de la Ley de Contratos del Sector Público."

CUARTO.- La modificación planteada no afecta a las determinaciones del informe jurídico con fecha 2/04/2025 cuyo texto literal es el siguiente:

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0007 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 49TO64FF6DHURZY4KQELA4SE
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 88 de 195





Ayuntamiento de Telde

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA"

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 74.1 b) del nuevo Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Telde (ROGA), en consonancia con el artículo 50.2 a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se emite informe previo a la aprobación del **"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA, EL M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE Y EL ILTE. AYUNTAMIENTO DE INGENIO RELATIVO A LA COLABORACIÓN EN MATERIA DE INTERMEDIACIÓN DE DATOS E INTEROPERABILIDAD DE INFRAESTRUCTURAS DIGITALES TELEMÁTICAS Y SISTEMAS PARA CONTROL Y EXPLOTACIÓN DE SERVICIOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DE RECOGIDAS DE VIAJEROS EN AUTO TAXI, EN EL ÁREA SENSIBLE AEROPUERTO DE GRAN CANARIA"**, sobre la base de los siguientes antecedentes y consideraciones jurídicas

ANTECEDENTES

I.- Se dan por reproducidos los antecedentes y documentos incorporados al expediente 22549/2026.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 137 y 140 de la Constitución Española, los Municipios gozan de **autonomía para la gestión de sus respectivos intereses**. Se define la autonomía local en el artículo 3 de la Carta Europea de Autonomía Local de 15 octubre de 1985 (CEAL), como *el derecho y la capacidad efectiva de las Entidades Locales de ordenar y gestionar una parte importante de los asuntos públicos, en el marco de la ley, bajo su propia responsabilidad y en beneficio de sus habitantes*.

Por su parte, el artículo 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0007 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 49T064FF6DHURZY4KQEL44SE
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 89 de 195





Ayuntamiento de Telde

del Régimen Local (LRBRL), establece que *el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo*. En el mismo sentido, el artículo 4 CEAL reconoce la plena libertad de las Entidades Locales para *ejercer su iniciativa en toda materia que no esté excluida de su competencia o atribuida a otra autoridad*.

Dentro de las materias sobre las cuales el Municipio podrá, en los términos de la legislación tanto estatal como autonómica, ejercer **competencias**, el artículo 25.2 LRBRL incluye en su apartado g) *Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad. Transporte colectivo urbano*.

Inherente a dicha autonomía se encuentra el conjunto de potestades que el artículo 4 LRBRL, confiere a los Municipios en su condición de Administraciones Públicas de carácter territorial, entre ellas, la *potestad de autoorganización*, a la que precisamente se refiere el artículo 6 CEAL al señalar que *las Corporaciones Locales deben poder definir por sí mismas las estructuras administrativas internas con las que pretenden dotarse, con objeto de adaptarlas a sus necesidades específicas a fin de permitir una gestión eficaz*.

Por lo que se refiere a la posibilidad de celebrar convenios, es preciso acudir a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP) cuyo artículo 48.1 contiene una **habilitación legal expresa y genérica** al señalar que *las Administraciones Públicas, sus organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes y las Universidades públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán suscribir convenios con sujetos de derecho público y privado, sin que ello pueda suponer cesión de la titularidad de la competencia*, previsión por lo demás coherente con los artículos 3.4 LRJSP y 5 LRBRL que reconocen a las entidades que integran la Administración Local *personalidad jurídica y plena capacidad jurídica para celebrar contratos y obligarse*, respectivamente.

Ahora bien, por obvio que sea conviene recordar que dicha habilitación legal de los sujetos intervinientes para celebrar convenios no es ilimitada sino que está sujeta a

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0007 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 49T064FF6DHURZY4KQELA4SE
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 90 de 195





Ayuntamiento de Telde

determinados **límites**, previstos unos en la propia Constitución: servicio objetivo a los intereses generales, legalidad e interdicción de la arbitrariedad (artículos 103.1 y 9.3 CE); y otros en la legislación estatal, entre ellos, el de competencia en virtud del cual la Administración deberá suscribir el *convenio en el ámbito de sus respectivas competencias* (artículos 48.1 LRJSP, 4 y 5 LRBRL y 3 y 4 CEAL); y que la suscripción del convenio *no podrá suponer cesión de la titularidad de la competencia* (artículos 48.1 LRJSP).

De lo expuesto en esta primera consideración se desprende que **las Administraciones implicadas están capacitadas y habilitadas para celebrar convenios, entre ellos el convenio objeto de informe por cuanto respeta los límites antedichos al hacer referencia a sus respectivas competencias y no suponer cesión de titularidad de aquélla.**

Segunda.- Sentado lo anterior, resulta conveniente precisar en este punto la **naturaleza jurídica** de los convenios administrativos a la vista de las diferentes definiciones procedentes tanto del acervo doctrinal y jurisprudencial como de la nueva ley. De entre las primeras cabe definir de forma sincrética y resumida el convenio administrativo como un *negocio jurídico que resulta del acuerdo de voluntades entre dos o más partes, de las que al menos una de ellas ha de ser necesariamente Administración Pública y que, en virtud de la presencia predominante de la idea de colaboración en la consecución de un fin común de interés público, se encuentra excluido de la normativa de contratación.*

Con respecto a la definición legal, señala el artículo 47.1 LRJSP en similar sentido que *son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común.*

De ambas definiciones se pueden extraer los aspectos fundamentales de la noción de convenio administrativo, a saber:

a) voluntariedad e igualdad de las partes: el convenio administrativo es un acuerdo de voluntades de dos o más partes que se sitúan en un plano de igualdad, en el que la

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0007 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 49T064FF6DHURXZY4KQELA4SE
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 91 de 195





Ayuntamiento de Telde

Administración no ejerce sus potestades de imperium.

b) una de ellas debe ser Administración Pública: pueden ser parte del convenio las Administraciones Públicas y otras entidades de derecho público, incluyendo a las Universidades, y los sujetos de derecho privado.

c) eficacia vinculante: el convenio supone la formalización de compromisos jurídicos concretos y exigibles tal como se infiere *a sensu contrario* del segundo párrafo del apartado 1 del artículo 47, según el cual no tienen la consideración de convenios los Protocolos Generales de Actuación o instrumentos similares que comporten meras declaraciones de intención de contenido general o que expresen la voluntad de las Administraciones y partes suscriptoras para actuar con un objetivo común, siempre que no supongan la formalización de compromisos jurídicos concretos y exigibles; en todo caso, solo produce efectos entre las partes no frente a todos.

d) comunión de intereses: el fin del convenio es la colaboración tendente a la consecución de un interés común, aspecto determinante para distinguirlo de otras figuras con las que habitualmente se confunde o entremezcla, como son la subvención y el contrato.

e) exclusión de la normativa de contratación: el artículo 6 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), excluye de su ámbito de aplicación a los convenios administrativos precisamente porque no son contratos, ya que los sujetos intervinientes no tienen vocación de mercado, el convenio establece una cooperación entre ellos con la finalidad de garantizar que los servicios públicos que les incumben se prestan de modo que se logren los objetivos que tienen en común, y el desarrollo de la cooperación se guía únicamente por consideraciones relacionadas con el interés público. En efecto, en un convenio de colaboración no se manifiesta una contraposición de intereses sino que se trata de establecer una colaboración institucional para llevar a cabo una actuación en respuesta de objetivos compartidos. Su finalidad es el traslado de recursos públicos entre entidades públicas. Ninguna de las partes tendrá interés patrimonial porque los intereses de las partes son públicos. Por el contrario, el contrato consiste en desarrollar una actividad singular y específica que forma parte del tráfico mercantil, existiendo por tanto total contraposición de intereses y

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0007 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 49T064FF6DHURZY4KQEL44SE
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 92 de 195





Ayuntamiento de Telde

un interés patrimonial.

En estos casos de exclusión la LCSP solo se les aplicará en lo que hace a sus principios, supletoriamente, *para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse* (artículo 4 LCSP); ahora bien, si el convenio esconde el objeto propio de un contrato sí le sería de aplicación la LCSP, tal como se infiere del artículo 47.1 in fine LRJSP al indicar que *los convenios no podrán tener por objeto prestaciones propias de los contratos. En tal caso, su naturaleza y régimen jurídico se ajustará a lo previsto en la legislación de contratos del sector público; y es que según la Sentencia del Supremo de 6 de febrero de 1989 “Los convenios jurídicos son lo que legalmente son y no lo que semánticamente puedan significar”.*

Pues bien, una vez examinado **el borrador de convenio a suscribir entre el Cabildo Insular de Gran Canaria, el Ayuntamiento de Telde y el Ayuntamiento de Ingenio, se ha podido constatar su adecuación al marco jurídico previsto en la LRJSP en cuanto que no tiene por objeto prestaciones propias de los contratos**, circunstancia que, en todo caso, se deberá justificar en la correspondiente memoria.

Tercera.- Reconocida pues la capacidad de los sujetos intervinientes para formalizar el presente convenio, procede en este momento analizar los **requisitos** materiales y formales que deben concurrir para ello extraídos de la reciente normativa dictada al respecto. Así, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 LRJSP, los convenios administrativos deberán tener en cuenta los siguientes requisitos materiales:

- La suscripción de convenios *deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera* (art. 48.3 LRJSP).
- La gestión, justificación y resto de actuaciones relacionadas con los gastos derivados de los convenios que incluyan compromisos financieros para la Administración Pública o cualquiera de sus organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes que lo suscriban, así como con los fondos comprometidos en virtud de dichos convenios, *se ajustarán a lo*

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0007 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 49T064FF6DHURZY4KQELA4SE
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 93 de 195





Ayuntamiento de Telde

dispuesto en la legislación presupuestaria (art. 48.4 LRJSP).

- Los convenios que incluyan compromisos financieros *deberán ser financieramente sostenibles*, debiendo quienes los suscriban tener capacidad para financiar los asumidos durante la vigencia del convenio (art. 48.5 LRJSP).
- *Las aportaciones financieras que se comprometan a realizar los firmantes no podrán ser superiores a los gastos derivados de la ejecución del convenio* (art. 48.6 LRJSP).
- Cuando el convenio instrumente una subvención deberá cumplir con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la normativa autonómica de desarrollo que, en su caso, resulte aplicable (art. 48.7 LRJSP).
- Asimismo, cuando el convenio tenga por objeto la delegación de competencias en una Entidad Local, deberá cumplir con lo dispuesto en Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (art. 48.7 LRJSP).

Por lo que se refiere a los requisitos formales, según el artículo 49 LRJSP los convenios deberán incluir, al menos, las siguientes materias:

- a) Sujetos que suscriben el convenio y la capacidad jurídica con que actúa cada una de las partes.
- b) La competencia en la que se fundamenta la actuación de la Administración Pública, de los organismos públicos y las entidades de derecho público vinculados o dependientes de ella o de las Universidades públicas.
- c) Objeto del convenio y actuaciones a realizar por cada sujeto para su cumplimiento, indicando, en su caso, la titularidad de los resultados obtenidos.
- d) Obligaciones y compromisos económicos asumidos por cada una de las partes, si los hubiera, indicando su distribución temporal por anualidades y su imputación concreta al presupuesto correspondiente de acuerdo con lo previsto en la legislación presupuestaria.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0007 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 49T064FF6DHURZY4KQELA4SE
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 94 de 195





Ayuntamiento de Telde

e) Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes y, en su caso, los criterios para determinar la posible indemnización por el incumplimiento.

f) Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Este mecanismo resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios.

g) El régimen de modificación del convenio. A falta de regulación expresa la modificación el contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

h) Plazo de vigencia del convenio teniendo en cuenta las siguientes reglas:

1º Los convenios deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior.

2º En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

El presente convenio tiene por objeto, definir el marco de actuación de las partes intervinientes para permitir que, en tiempo real, los datos de pre-contratación comunicadas a la aplicación digital para ayuda a la explotación para licencias autorizadas para realizar **servicios extraordinarios de recogidas** de viajeros de vehículos auto-taxis de municipios de la Isla de Gran Canaria distintos a los que son sede del Área Sensible Aeropuerto de Gran Canaria, a través de la infraestructura digital titularidad del Cabildo de Gran Canaria plataforma telemática de gestión / aplicación *TRANSFER*; puedan ser compartidas con los Ayuntamientos de los municipios de Telde e Ingenio; como titulares de la infraestructura digital de gestión sistema de ayuda a la explotación de **servicios ordinarios de recogida** bajo turnos por auto-taxis en el Aeropuerto de Gran Canaria a través de la plataforma telemática aplicación *SG-TAXI*; infraestructura digital autorizada por AENA que permite la **realización de controles bajo barrera y lector de matrículas mediante cámara digital sincronizada ubicada en el control de acceso a la vía de servicios públicos de la zona de recogidas –Terminal de Llegadas- del Aeropuerto de Gran Canaria,**

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0007 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 49T064FF6DHURZY4KQELA4SE
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 95 de 195





Ayuntamiento de Telde

con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las normas reguladoras de la prestación de servicios ordinarios y extraordinarios de taxi en esta Área Sensible y de sus actividades complementarias y auxiliares.

De una somera lectura del texto **se puede intuir que el presente convenio mejorará la eficiencia de la gestión pública, facilitará la utilización conjunta de medios y servicios públicos y contribuirá a la realización de actividades de utilidad pública**, y que, en líneas generales, **responde al contenido mínimo previsto en el artículo 49 LRJSP.**

Cuarta.- Por lo que respecta al **órgano competente** para la aprobación y suscripción de convenios, debemos comenzar señalando que, habida cuenta del silencio normativo que guarda la LRBRL en relación con el órgano municipal competente, nos encontramos ante uno de los debates doctrinales más habituales en el que se distinguen dos posiciones básicas sobre esta cuestión, aquellos que determinan la competencia por razón de la materia (o, por analogía, las atribuidas en el ámbito de la contratación), y otros que determinan la competencia del Pleno por tratarse de actos de cooperación interadministrativa.

En Canarias, sin embargo, la regulación de esta materia se contiene en distintos preceptos. Por una parte, la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias (LMC), atribuye al Alcalde en su artículo 31.1 e) la facultad de *firmar los convenios acordados por el Pleno*; y en su artículo 125 e) regula como un supuesto de convalidación los convenios suscritos por el Alcalde sin la autorización del Pleno, hasta tanto éste los ratifique.

Por otra, el artículo 16.3 de la Ley 14/1990, de 26 de julio de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias (precepto no derogado por la anterior), establece que *las Entidades Locales actuarán en los convenios a través de su Presidente, previa autorización expresa del Pleno de la Corporación otorgada por la mayoría simple de los asistentes a la sesión, salvo que el convenio se refiera a materia en las que se exija el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.*

Analizado el texto del convenio objeto de informe, así como la Instrucción 2/2017 de la

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0007 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 49T064FF6DHURZY4KQEL44SE
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 96 de 195





Ayuntamiento de Telde

Secretaría General del Pleno, cabe concluir que la competencia para su aprobación corresponde al Pleno Corporativo por mayoría simple. No obstante ello, y como bien ya se ha señalado anteriormente, la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, en su artículo 125 e) regula un supuesto de convalidación de los convenios suscritos por el Alcalde sin la autorización del Pleno, hasta tanto éste los ratifique, cuando concurren razones de urgencia debidamente justificadas, en cuyo caso podrá otorgarse eficacia retroactiva ex artículo 39.3 LPAC.

Quinta.- En cuanto a los **trámites procedimentales** que deben cumplimentarse para la suscripción del presente convenio, el artículo 50.1 LRJSP establece como novedad que sin perjuicio de las especialidades que la legislación autonómica pueda prever, *será necesario que el convenio se acompañe de una memoria justificativa donde se analice su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, así como el cumplimiento de lo previsto en esta Ley.*

El resto de trámites a que alude el mencionado precepto no son de directa aplicación a las Entidades Locales, con lo que ante esta exigua regulación legal debemos acudir a lo dispuesto para la tramitación de los expedientes en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común y en los Reglamentos Orgánicos del Ayuntamiento de Telde, sobre la base del artículo 4.1 del Código Civil que permite *la aplicación analógica de las normas cuando éstas no contemplen un supuesto específico pero regulen otro semejante entre los que se aprecie identidad de razón*, de cuya interpretación sistemática se puede extraer el siguiente cauce procedimental a seguir, así como los documentos que debe contener el expediente objeto de informe, a saber:

1. Providencia de inicio del expediente por la Concejalía competente (arts. 40.1 b) LMC y 41 a) y 42.1 ROGA, en concordancia con el 58 y ss LPAC), ordenando la confección del borrador de convenio a suscribir o, en su caso, incorporando al expediente el convenio remitido por la Administración o Entidad promotora, previa depuración de su articulado cuando resulte necesario o conveniente.

2. Memoria justificativa (art. 50.1 LRJSP) en la que se analice la necesidad y oportunidad del convenio, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, así como el cumplimiento de lo previsto en la LRJSP. Dicha

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0007 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 49T064FF6DHURZY4KQELA4SE
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 97 de 195





Ayuntamiento de Telde

memoria será redactada y firmada por el centro impulsor del convenio (art. 58 a) y f) LMC y 7.6.7 a) ROGA).

3. Informe de la Asesoría Jurídica (arts. 54 ROGA y 79.1 LPAC), sobre la normativa aplicable y el procedimiento a seguir para la suscripción del convenio.

4. Informe propuesta de la Jefatura de Servicio (art. 27.5 ROGA y 58.1 f) LMC), que deberá contener los antecedentes, los fundamentos jurídicos y la propuesta de acuerdo en la que se deberá insertar, por razones de claridad y seguridad jurídica, el texto íntegro del convenio objeto de aprobación.

5. Propuesta de aprobación del convenio de la Concejalía de Gobierno correspondiente (art. 40.2 d) LMC y 41 c) y d) ROGA), en la que se deberá insertar, por razones de claridad y seguridad jurídica, el texto íntegro del convenio objeto de aprobación.

6. Informe de fiscalización de la Intervención General si el convenio conlleva el reconocimiento de derechos u obligaciones de contenido económico (art. 214.1 TRLHL, en consonancia con los artículos 7 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen jurídico del Control interno en las Entidades del Sector Público Local, y 4.1 a) RFHN).

7. Aprobación del convenio por el Pleno (arts. 15 y 16 de la Ley 14/1990) o, en su caso, por razones de urgencia, el **Alcalde-Presidente** y posterior ratificación por el Pleno (art. 125 e) LMC).

8. Suscripción y firma del convenio por la Alcaldía-Presidencia (artículo 124.1 y 4 a) LRBRL y 31.1 e) LMC), junto con el Secretario General del Pleno (arts. 55.1.a) LMC y 3.2 i) RFHCN), a los solos efectos de fe pública.

9. Publicación del convenio suscrito en el Portal de Transparencia (art. 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno), obligación que concierne al centro impulsor del convenio.

10. Remisión a la Audiencia de Cuentas de Canarias del presente convenio en los

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0007 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 49T064FF6DHURZY4KQELA4SE
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 98 de 195





Ayuntamiento de Telde

términos indicados en la Resolución de 28 de abril de 2017, del Presidente, por la que se hace público el Acuerdo que aprueba la Instrucción reguladora de la remisión telemática a la Audiencia de Cuentas de Canarias de Convenios y de relaciones anuales de los celebrados por las Entidades Locales de Canarias, obligación a cargo del centro impulsor del convenio.

Por todo lo expuesto **cabe concluir que, una vez cumplimentados los trámites y requisitos mencionados, e incorporados todos los documentos al expediente, no existirá inconveniente legal para que Pleno Corporativo como órgano competente para resolver o, en su caso, el Alcalde por razones de urgencia, apruebe el "CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA, EL M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE Y EL ILTE. AYUNTAMIENTO DE INGENIO RELATIVO A LA COLABORACIÓN EN MATERIA DE INTERMEDIACIÓN DE DATOS E INTEROPERABILIDAD DE INFRAESTRUCTURAS DIGITALES TELEMÁTICAS Y SISTEMAS PARA CONTROL Y EXPLOTACIÓN DE SERVICIOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DE RECOGIDAS DE VIAJEROS EN AUTO TAXI, EN EL ÁREA SENSIBLE AEROPUERTO DE GRAN CANARIA", por cuanto satisface necesidades públicas dentro del marco de competencias propias de la Corporación.**

Es cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos y con sometimiento a cualquier otro informe mejor fundado*."*

QUINTO.- EI CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA, EL M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE Y EL ILTE. AYUNTAMIENTO DE INGENIO RELATIVO A LA COLABORACIÓN EN MATERIA DE INTERMEDIACIÓN DE DATOS E INTEROPERABILIDAD DE INFRAESTRUCTURAS DIGITALES TELEMÁTICAS Y SISTEMAS PARA CONTROL Y EXPLOTACIÓN DE SERVICIOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DE RECOGIDAS DE VIAJEROS EN AUTO TAXI, EN EL ÁREA SENSIBLE AEROPUERTO DE GRAN CANARIA es un documento necesario para garantizar el mejor control de los servicios de transporte de viajeros en vehículos turismo auto-taxi, debiendo estar suscrito lo antes posible a los efectos de continuar con la programación de las instalaciones necesarias en el recinto aeroportuario y así poder culminar la tramitación y ejecución de las actuaciones

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0007 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 49T064FF6DHURZY4KQELA4SE
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 99 de 195





Ayuntamiento de Telde

acordadas en sede de la Comisión de Seguridad del Aeropuerto de Gran Canaria Área Sensible del Taxi de Gran Canaria; conformada por representación de AENA, Cabildo de Gran Canaria, Ayuntamiento de Telde y Ayuntamiento de Ingenio.

SEXTO. - No existiendo previsión de la realización de una Sesión del Pleno del M.I. Ayuntamiento de Telde hasta los últimos días del mes de Junio y conforme a lo establecido en las conclusiones del Informe Jurídico “7. Aprobación del convenio por el Pleno (arts. 15 y 16 de la Ley 14/1990) o, en su caso, por razones de urgencia, el Alcalde-Presidente y posterior ratificación por el Pleno (art. 125 e) LMC).”

Es por ello que con fecha 12/06/2026 se emite Decreto 2026-6391 por el que se resuelve:

*“PRIMERO.- Aprobar por el Concejal de Gobierno de Seguridad Ciudadana, Ocio y deportes, por razones de urgencia**, ** la modificación del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA, EL M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE Y EL ILTE. AYUNTAMIENTO DE INGENIO RELATIVO A LA COLABORACIÓN EN MATERIA DE INTERMEDIACIÓN DE DATOS E INTEROPERABILIDAD DE INFRAESTRUCTURAS DIGITALES TELEMÁTICAS Y SISTEMAS PARA CONTROL Y EXPLOTACIÓN DE SERVICIOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DE RECOGIDAS DE VIAJEROS EN AUTO TAXI, EN EL ÁREA SENSIBLE AEROPUERTO DE GRAN CANARIA (aprobado con fecha 15/05/2026)*

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno del M.I. Ayuntamiento de Telde para la Ratificación del citado Convenio en la próxima Sesión.”

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de Auto-Taxis del Municipio de Telde. Publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº129, viernes 27 de octubre de 2017.
- Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015 de 1 de octubre por la que se

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0007 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 49T064FF6DHURZY4KQELA4SE
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 100 de 195





Ayuntamiento de Telde

aprueba el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

- Decreto de Alcaldía nº 2025-10593, de 25/09/2025, de sustitución del Decreto nº 2023-4649, de 27 de junio, a su vez modificado por el decreto nº 5181 de 17 de julio de 2023, por el que se delegan competencias del Alcalde en el Concejal de Gobierno D. Miguel Ángel Rodríguez Marchena, como Concejal de Gobierno del Área de “Seguridad Ciudadana, Ocio y Deportes”.
- Decreto de Alcaldía Nº 2023-4642, de fecha 22/06/2023, mediante el cual se dispuso el nombramiento de D. Miguel Ángel Rodríguez Marchena, como Concejal de Gobierno del Área de “Seguridad Ciudadana, Ocio y Deportes”, en el que se incluye como ámbito material, entre otros, el de “Transporte y Movilidad”.
- *Decreto número 4649 y Acuerdo de la Junta de Gobierno de 27 de junio de 2023, donde se atribuyen competencias para el reconocimiento de obligaciones y se delega la autorización y disposición de gastos en las materias de su competencia*

PROPONE:

PRIMERO.- RATIFICAR por el Pleno del M.I. Ayuntamiento de Telde la Modificación Concejal de Gobierno de Seguridad Ciudadana, Ocio y deportes, por razones de urgencia**, ** la modificación del **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA, EL M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE Y EL ILTE. AYUNTAMIENTO DE INGENIO RELATIVO A LA COLABORACIÓN EN MATERIA DE INTERMEDIACIÓN DE DATOS E INTEROPERABILIDAD DE INFRAESTRUCTURAS DIGITALES TELEMÁTICAS Y SISTEMAS PARA CONTROL Y EXPLOTACIÓN DE SERVICIOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DE RECOGIDAS DE VIAJEROS EN AUTO TAXI, EN EL ÁREA SENSIBLE AEROPUERTO DE GRAN CANARIA (aprobado con fecha 15/05/2026)**

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0007 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 49T064FF6DHURZY4KQEL44SE
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 101 de 195





Ayuntamiento de Telde

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4874 de 22 de junio de 2026.

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- RATIFICAR el Decreto 2025-6391 de fecha 12/06/2026 del Concejal de Gobierno de Seguridad Ciudadana, Ocio y Deportes por el que se Acuerda la Aprobación de la modificación del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA, EL M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE Y EL ILTE. AYUNTAMIENTO DE INGENIO RELATIVO A LA COLABORACIÓN EN MATERIA DE INTERMEDIACIÓN DE DATOS E INTEROPERABILIDAD DE INFRAESTRUCTURAS DIGITALES TELEMÁTICAS Y SISTEMAS PARA CONTROL Y EXPLOTACIÓN DE SERVICIOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DE RECOGIDAS DE VIAJEROS EN AUTO TAXI, EN EL ÁREA SENSIBLE AEROPUERTO DE GRAN CANARIA (aprobado con fecha 15/05/2026) , en cuanto a la modificación del Clausulado en su “CUARTA.- MEDIOS MATERIALES y FICHA FINANCIERA, manteniendo inalterados los términos y condiciones del Convenio original.

El tenor literal del citado Convenio, adjunto **Anexo I**

En su virtud, el Pleno Corporativo **acuerda por UNANIMIDAD** de los miembros corporativos presentes, **aprobar la citada propuesta.**

D. ASUNTOS DE URGENCIA NO INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA.

1. Expediente 16550/2026. Reconocimiento Extrajudicial de Créditos - SERVICIOS VARIOS DEL ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS.

FAVORABLE

Tipo de votación: Ordinaria: **A favor: 14, En contra: 1, Abstenciones: 10**, Ausentes: 0.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0007 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 49T064FF6DHURXZY4KQELA4SE
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 102 de 195





Ayuntamiento de Telde

Sr. Alcalde argumenta que la urgencia viene motivada por la necesidad de hacer frente al pago a los proveedores mencionados en el expediente.

Previa declaración de urgencia de los miembros presentes, se acordó incluir el presente asunto en el orden del día.

El Sr. Alcalde explica la propuesta que literalmente dice:

PROPUESTA DE DEL CONCEJALA DE GOBIERNO DE LA CONCEJALA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO, RELATIVA, AL EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 16550/2026 DE NUEVAS TECNOLOGÍAS DE SERVICIOS VARIOS POR UN IMPORTE DE 40104,24 EUROS.

Vista propuesta de la jefa de la Servicio de Nuevas Tecnologías, de fecha 18/06/2026 relativa al expediente de Reconocimiento extrajudicial de Crédito, la cual se transcribe literalmente.

/...PROPUESTA DE LA JEFA DE SERVICIO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, PRESIDENCIA Y RÉGIMEN INTERIOR, RELATIVA AL EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 16550/2026 DE NUEVAS TECNOLOGÍAS DE SERVICIOS VARIOS POR UN IMPORTE DE 40104,24 EUROS.

Que emite la Técnico que suscribe, en su calidad de Jefa de Servicio de Nuevas Tecnologías, por Decreto núm. 2709 de 24/07/2017 de conformidad con lo previsto en el Art. 27.5 del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Telde, aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo en su sesión de fecha 30 de enero de 2026 y publicado en el B.O.P. nº 47 de 20/04/2026.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Las competencias en materia de gastos que esta Concejalía tiene asignadas

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0007 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 49T064FF6DHURZY4KQEL44SE
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 103 de 195





Ayuntamiento de Telde

y que así están reconocidas en el presupuesto de esta Concejalía de Nuevas Tecnologías son:

Los servicios de mantenimiento de:

Los aplicativos:

Gestión de nóminas y personal,

Programas para Registro General,

Padrón de Habitantes,

Recaudación,

Contabilidad,

Gestión actividades deportivas,

Gestión de la Policía Local,

Gestión de expedientes del área de Técnica,

Sistema de Gestión de Base de Datos Oracle,

Sistema de gestión de expedientes del área de Asesoría Jurídica,

APP

Delegado Externo de Protección de Datos

Mantenimiento sistema de control de presencia, TARA

Sistema de Gestión de expediente electrónico- GESTIONA

Los sistemas:

Servidores, VDC , centro de procesos de datos en la nube

Sistemas de almacenamientos SAN, donde se almacenan los datos y redes de servidores de todo el ayuntamiento, de manera indicativa, que no limitativa, Base de datos de Oracle de Padrón,nómina, Contabilidad

Controladores de dominios, imprescindibles para proporcionan el almacenamiento físico para la base de datos de Servicios de dominio de Active Directory (AD DS), además de proporcionar los servicios y los datos que permiten administrar eficazmente sus servidores, estaciones de trabajo, usuarios y aplicaciones

Red de Área Local,

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0007 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 49T064FF6DHURZY4KQELA4SE
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 104 de 195





Ayuntamiento de Telde

Periféricos,

Hosting de la web municipal

DNS,

Centro de Comunicaciones de la Policía Local, Tetra, cámaras y Sistema de Información Geográfica,

Protección contra accesos no deseados, Firewall.

Mantenimiento de la seguridad y protección de la red corporativa contra virus e intrusos.

Gestión de los gastos de las comunicaciones de voz fijas, datos (acceso a Internet) y conexión entre edificios municipales (Red de área Local)

Acceso remoto unificado, necesario para poder teletrabajar

Sistema de firma Biométrica, necesario en la Atención Ciudadana

Correo Electrónico

Sistema EDR-MDR

La necesidad de los gastos objeto de este Informe, quedan enmarcadas dentro de las competencias que previamente se han señalado y que tienen asignadas esta Concejalía de Nuevas Tecnologías, así los gastos derivados de las mismas **son imprescindibles para garantizar el funcionamiento, la seguridad y protección de la red corporativa así como la disponibilidad de la información, tanto a nivel administrativo como de gestión de todas las áreas del Ayuntamiento, y así proporcionar los servicios adecuado a los ciudadanos y empresas.**

Son servicios críticos y esenciales, pues sin los mismos, podríamos vernos en una situación de bloqueo informático y por tanto administrativo y de gestión, que afectaría a todo el Ayuntamiento, con la gravedad que eso supondría.

Segundo.- Las causas que motivaron el incumplimiento jurídico administrativo, es decir, la tramitación de los expedientes de gastos en los ejercicios correspondientes al año 2024, 2025 y 2026, se debe a que corresponden a servicios prestados sin procedimiento, no pudiéndose formalizar los mismo debido a :

- que la Jefa de Servicios, que subscribe, realiza también las funciones de Jefa de

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0007 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 49T064FF6DHURZY4KQELA4SE
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 105 de 195





Ayuntamiento de Telde

Servicio de Presidencia, Régimen Interior, Nuevas Tecnologías y técnica municipal del área de Nuevas Tecnologías, departamento que cuenta con solo tres trabajadores, incluyendo a la jefa de servicios, para la atención de incidencias y mejora del sistema informático de todo el ayuntamiento. Considerando los escasos recursos humanos adscritos al área, unido a la transversalidad del servicio de Nuevas Tecnologías, que da soporte al conjunto del Ayuntamiento, lo que implica una demanda constante y creciente de intervenciones, asesoramiento y desarrollo de soluciones, incrementando la complejidad y el volumen de trabajo ordinario. Aun así se han traslado los pliegos y memorias de múltiples expedientes, como más abajo indico.

- Que de forma paralela, aunque el servicio de Nuevas Tecnologías, envíe la documentación para la formalización de los contratos, el Servicio de Contratación, **responsable de la tramitación administrativa de los expedientes**, también presenta una dotación limitada de personal y una alta rotación del mismo al tener personal interino. Esta situación repercute en la capacidad operativa para absorber en tiempo y forma el número de expedientes que deben tramitarse, especialmente aquellos con un contenido técnico complejo.

Por todo lo expuesto, la acumulación de trabajo, la insuficiencia de recursos personales, la naturaleza transversal de las áreas implicadas y la complejidad de los procedimientos contractuales generan retrasos en la formalización de los mismos, y al ser imprescindibles los servicios para el funcionamiento de todo el ayuntamiento, no pueden dejar de prestarse.

En relación a:

Control horario

Atendiendo al cumplimiento de:

El Real Decreto-ley 8/2019, de 8 de marzo, de medidas urgentes de protección social y de lucha contra la precariedad laboral en la jornada de trabajo modificó el artículo 34 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, cuyo texto refundido fue aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, añadiendo un nuevo apartado 9, con la

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0007 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 49T064FF6DHURZY4KQELA4SE
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 106 de 195





Ayuntamiento de Telde

siguiente redacción :

«9. La empresa garantizará el registro diario de jornada, que deberá incluir el horario concreto de inicio y finalización de la jornada de trabajo de cada persona trabajadora, sin perjuicio de la flexibilidad horaria que se establece en este artículo. Mediante negociación colectiva o acuerdo de empresa o, en su defecto, decisión del empresario previa consulta con los representantes legales de los trabajadores en la empresa, se organizará y documentará este registro de jornada. La empresa conservará los registros a que se refiere este precepto durante cuatro años y permanecerán a disposición de las personas trabajadoras, de sus representantes legales y de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.»

El apartado 11.2 de la Resolución de 28 de febrero de 2019, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal al servicio de la Administración General del Estado y sus organismos públicos.

«Igualmente, las ausencias, las faltas de puntualidad y de permanencia del personal en su puesto de trabajo, cualquiera que sea su causa, deberán ser registradas por los empleados o empleadas públicos que incurran en ellas en el sistema de control horario que debe existir en cada centro.»

Por lo tanto, el sistema Tara, actualmente en funcionamiento, es imprescindible y necesario. Para la regularización administrativa, en expediente 46204/2023 Contrato a través del Sistema Centralizado de compras de Patrimonio del Estado - Sistema de control de acceso y presencia, ya se ha realizado acuerdo de JGL con fecha 16/11/2023 y se remitirá a Patrimonio del Estado. En expediente 55918/2023 La adhesión del AYUNTAMIENTO DE TELDE, al Acuerdo Marco 08/2021, suministro de elementos y sistemas de seguridad, de la Central de Contratación del Estado, obra la resolución de adhesión, y documentos para seguir con la licitación, actualizados a 2025.

- **Seguridad**

En 21239/2025 Procedimiento Abierto Simplificado - Adquisición y Renovación de

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0007 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 49T064FF6DHURXZY4KQELA4SE
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 107 de 195





Ayuntamiento de Telde

Cortafuegos, consta el contrato formalizado con fecha 13/05/2026 de la regularización administrativa que cubre el mantenimiento y licencias de los Cortafuegos actualmente existente.

Reseñar que la factura de mantenimiento cortafuegos se paga por anualidades ya que, en España, las administraciones públicas, por regla general, deben pagar por servicios efectivamente prestados o bienes realmente suministrados (principio de "contraprestación efectiva") conforme a la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (LCSP). Sin embargo, hay situaciones en las que se permite un pago por anualidades o por periodos temporales fijos, incluso si el servicio no se ha ejecutado todavía en su totalidad. Entre las justificaciones legales está, como es el caso del mantenimiento de nuestro firewall:

- Aunque habitualmente se hable de "servicios de mantenimiento" en el ámbito de las licencias de cortafuegos, desde el punto de vista jurídico y conforme a la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) en España, estas licencias se consideran un suministro.
- El suministro, a diferencia del servicio, se realiza con la entrega o activación de la licencia, que habilita el uso del software y el acceso a sus actualizaciones durante el período contratado (normalmente un año).
- La licencia constituye un bien digital entregado en un único acto (su activación), aunque sus efectos se extiendan en el tiempo. Por ello, el contrato no es fraccionable ni se abona por consumos parciales: se paga en su totalidad en el momento de la activación.
- Dado que el suministro se entiende ejecutado con la entrega/activación de la licencia, la Administración queda obligada al pago completo del precio convenido, aunque el disfrute práctico (uso, soporte, actualizaciones) se prolongue a lo largo de doce meses.
- Este modelo asegura que el cortafuegos disponga desde el primer día de todas las funcionalidades, actualizaciones de seguridad y soporte técnico, garantizando la protección continua de los sistemas públicos frente a amenazas.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0007 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 49T064FF6DHURXZY4KQELA4SE
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 108 de 195





Ayuntamiento de Telde

En resumen: las licencias de mantenimiento o activación de un cortafuegos deben abonarse por el año completo porque jurídicamente son un suministro (no un servicio), se consideran entregadas de una sola vez con la activación y, por tanto, generan la obligación de pago íntegro, aunque sus efectos se extiendan a lo largo del año.

Delegado de Protección de Datos

Resultando que:

1. El Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD) dispone que los responsables y encargados de tratamiento deberán designar un Delegado de Protección de Datos (DPD) en los supuestos que el propio RGPD establece, así como en otros casos en que la legislación de los Estados Miembro lo considere también obligatorio.

2. Entre los supuestos en que habrá de designarse un Delegado de Protección de Datos se encuentra el de que el tratamiento lo lleve a cabo una autoridad u organismo público, tanto en calidad de responsable como en funciones de encargado de tratamiento (art. 37.1.a RGPD). En consecuencia, es necesario y obligatorio, designar la figura de Delegado de Protección de Datos (DPD) en el Ayuntamiento de Telde. Dada la falta de personal municipal apto para el desempeño de esta función, se acredita la necesidad de contratar los servicios de un Delegado de Protección de Datos.

Esta función está actualmente realizándola la empresa DIDATCONSULTING, S.L. En expediente 34674/2025 de SERVICIOS DE DELEGADO EXTERNO DE PROTECCIÓN DE DATOS, se está trabajando para su regularización, y está en la fase de firma del contrato.

1. Mantenimiento del programa de Padrón de habitantes, Contabilidad y Recaudación municipal

El contrato de soporte y mantenimiento del sistema integral de gestión de

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0007 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 49T064FF6DHURZY4KQELA4SE
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 109 de 195





Ayuntamiento de Telde

Padrón de habitante, Recaudación y Contabilidad municipal, finalizó en octubre de 2023.

Partiendo de que esta administración está constituido por un conjunto de recursos físicos y lógicos, necesarios para la organización, realización y control de las actividades informáticas. Para ello utiliza diversos software propietarios para la gestión en varias Áreas.

En las áreas de:

- Régimen Interior : Pobwin, aplicativo para Gestión del Padrón
- En Economía y Hacienda: Gema, software de Contabilidad y Presupuestos
- En Recaudación: Gtwin, como sistema de Gestión Tributos

Todos estos aplicativos, son software Propietario de la Empresa T-System ITC Iberia S.A.U.

Teniendo en cuenta

La importancia de estar al día en la normativa.

La necesidad de profesionales, pues determinados procesos no son fáciles de manejar, así como personal técnico preparado para hacer frente a posibles averías o a las labores de mantenimiento rutinario.

Que los software propietarios, cuentan con soporte técnico para atender a sus clientes y en general estas empresas están dedicadas exclusivamente al desarrollo y la mejora de sus productos, por lo cual su personal está más capacitado y conoce mejor su producto que nosotros para solucionar problemas en caso de avería.

Las empresas proveedoras de software propio suelen tener un tamaño considerable que les permite dedicar un importante volumen de recursos a labores de investigación y desarrollo y además suelen contar con un departamento de control de calidad para testar y probar cualquier producto que desarrollen hasta alcanzar el resultado óptimo.

Siendo además necesario el cumplimiento de :

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0007 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 49T064FF6DHURZY4KQELA4SE
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 110 de 195





Ayuntamiento de Telde

3. Orden HAP/1781/2013 de 20 de septiembre por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad
4. Ley 7/1985, reguladora del Régimen Local. ⌚ RD 1690/86 de Población y Demarcación de las Entidades Locales.
5. · Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal.
6. · Resolución de 2 de diciembre de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se modifica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre gestión del Padrón municipal (BOE 26/12/2020)
7. · Resolución de 3 de febrero de 2023, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se modifica la de 17 de febrero de 2020, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre gestión del Padrón municipal. (BOE 8/2/2023)

El mantenimiento de estos sistemas de gestión nos necesarios e imprescindibles para el funcionamiento diario de la misma, para dar respuesta a la ciudadanía y a los Ministerios.

En el año 2025 y expediente 9674/2025, "Mantenimiento del software de gestión de expedientes electrónicos GESTIONA", ya este sistema en su evolución ha incluido padrón de habitantes. Actualmente estamos trabajando en la migración del Padrón. En cuanto al resto de programas se está trabajando en expediente 13872/2025, dado que seguir con el mantenimiento de los aplicativos Gema y Gtwin es la alternativa más razonable, porque conlleva unos costes inferiores a la contratación de una nueva solución tecnológica, que implicaría actuaciones que se pueden perfectamente evitar por los perjuicios

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0007 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 49TO64FF6DHURZY4KQEL44SE
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 111 de 195





Ayuntamiento de Telde

que causarían, no sólo económicos sino también en términos temporales y de eficiencia administrativa. Esta medida garantiza la continuidad de las operaciones contables y de recaudación, evita la interrupción de servicios críticos y permite una administración responsable de los recursos disponibles, mientras se planifica a futuro una eventual modernización del sistema.

Teniendo en cuenta que los servicios que el área de Nuevas Tecnologías presta son CRÍTICOS Y ESENCIALES, para el funcionamiento de todos los departamentos del Ayuntamiento. Esta criticidad quedó patente con el no deseado ataque de seguridad sufrido en mayo 2022.

Según datos obrantes en la Concejalía de Nuevas Tecnologías, han sido servicios prestados.

Por lo anteriormente indicado y **según punto 1.6.a de la base de ejecución presupuestaria 36, la prestación no se debe a una decisión unilateral del empresario ni concurre mala fe.**

Además hay que añadir la obligatoriedad contemplada en la Ley 3/2004 de 29 de diciembre en su última modificación de fecha 1 de octubre de 2014, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en la que dice; "Que el contratista tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en esta Ley y en el contrato con el arreglo al precio convenido. (...) La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los sesenta días siguientes a la fecha de la expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato, sin perjuicio del plazo establecido en el apartado 4 del artículo 110, y, si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de sesenta días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0007 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 49T064FF6DHURZY4KQEL44SE
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 112 de 195





Ayuntamiento de Telde

Tercero.- De lo derivado en el punto uno y dos se estima la necesidad de proponer una indemnización sustitutiva a favor de la/s empresa/s suministradoras de los servicios y materiales objeto de las facturas detalladas en el cuadro de la presente propuesta o, exclusivamente por el valor de los gastos ocasionados por la prestación de los servicios y/o suministro adquiridos.

CONSIDERACIONES JURÍDICOS

CONSIDERANDO.- Que el artículo 183 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que la ejecución de los créditos consignados en el presupuesto de gastos de las entidades locales se efectuará conforme a lo dispuesto en la presente sección y, complementariamente, por las normas que dicte cada entidad y queden plasmadas en **las bases de ejecución del presupuesto.**

CONSIDERANDO.- Que en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/90, de fecha 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que: "Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera".

CONSIDERANDO.- Lo establecido en la Base 36 de las de Ejecución del Presupuesto vigentes, que establece que la competencia para el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos corresponde al Pleno.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone, la adopción de los siguientes acuerdos:

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0007 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 49T064FF6DHURXZY4KQELA4SE
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 113 de 195





Ayuntamiento de Telde

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Que se apruebe el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde de la Concejalía de Nuevas Tecnologías en relación a los mantenimientos de programas de padrón, recaudación, contabilidad, control horario, cortafuegos y servicios de delegado externo de datos, del periodo 2025 y 2026, por un importe total de 40104,24€, con el siguiente detalle:

ANEXO I

Partida RC	Núm. Factura	Descripción	Fecha Fac.	NIF	Nombre	Base	IGIC	Inversion sujeto IGIC	Total
140/9200/20600 12026000010837	3129886	Sistema Integral de Control Horario "Portal Horario"© - Noviembre 2025	30/11/2025	B35664879	MHP SERVICIOS DE CONTROL S.L.	1.050,00 €	73,50 €	0,00 €	1.123,50 €
140/9200/20600 12026000010837	3130908	Sistema Integral de Control Horario "Portal Horario"© - Diciembre 2025	31/12/2025	B35664879	MHP SERVICIOS DE CONTROL S.L.	1.050,00 €	73,50 €	0,00 €	1.123,50 €
140/9200/20600 12026000010837	3131950	Sistema Integral de Control Horario "Portal Horario"© - Enero 2026-	31/01/2026	B35664879	MHP SERVICIOS DE CONTROL S.L.	1.050,00 €	73,50 €	0,00 €	1.123,50 €
140/9200/20600 12026000010837	3132982	Sistema Integral de Control Horario "Portal Horario"© - Febrero 2026-	28/02/2026	B35664879	MHP SERVICIOS DE CONTROL S.L.	1.140,00 €	79,80 €	0,00 €	1.219,80 €
140/9200/20600 12026000010837	3134145	Sistema Integral de Control Horario "Portal Horario"© - Abril 2026-	30/04/2026	B35664879	MHP SERVICIOS DE CONTROL S.L.	1.140,00 €	79,80 €	0,00 €	1.219,80 €
140/9200/20600 12026000010837	3133125	Sistema Integral de Control Horario "Portal Horario"© - Marzo 2026-	31/03/2026	B35664879	MHP SERVICIOS DE CONTROL S.L.	1.140,00 €	79,80 €	0,00 €	1.219,80 €
									7.029,90 €
140/9200/20600 12026000010844	F2025-93704899 82	. 1002057372 Mantenimiento 2 Semestre T- Systems GEMA Contabilidad Pública TAO 2.0 4.488,90 € Elaboración de Presupuestos TAO 2.0 712,52 € Firma Electrónica Gestión Económica 593,75 € Conector Plataforma Face 1.425,05 € Conector con Gestión Documental 950,02 € ACTUATE G.de informes TAO 2.0. (25 usuarios OEM) 534,34 € GITC- POB. Padrón de Habitantes	28/10/2025	A81608077	T-SYSTEMS ITC IBERIA,S.A.U.	15.717,28 €	0,00 €	1.100,21 €	16.817,49 €

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0007 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 49T064FF6DHURZY4KQEL44SE
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 114 de 195





Ayuntamiento de Telde

		2.838,43 € GT - Win Módulo Básico 1.669,70 € GT - Recaudación 2.504,55 € 2025- 07-01 2025-12-31							
								Total	16.817,49 €
140/9231/22799 12026000010848	FVD26- 00067	SERVICIO DE DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS 01/01/2025 al 31/12/2025	15/01/2026	B35760255	DIDATCONSULTING, S.L.	11.962,62 €	837,38 €	0,00 €	12.800,00 €
								Total	12.800,00 €
140/9200/20600 12026000011961	LC-FV26- 00569	Advanced Malware Protection, FortiGuard IPS Service, FortiGuard URL, DNS & Video Filtering Service, AntiSpam, Enhanced Support Premium, Telephone Support Premium, Hardware Premium, Firmware & General Updates Numero serie : FG101FTK220123 33 Periodo: 2.02.2026 a 07.09.26 Advanced Malware Protection, FortiGuard IPS Service, FortiGuard URL, DNS & Video Filtering Service, AntiSpam, Enhanced Support Premium, Telephone Support Premium, Hardware Premium, Firmware & General Updates Numero ser	11/03/2026	B35307693	LABERIT CANARIAS, S.L.	3.230,70 €	226,15 €	0,00 €	3.456,85 €
								Total	3.456,85 €
								Total suma	40.104,24 €

SEGUNDO.- Que se remita al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

.....//

Visto informe favorable de la Interventora Municipal de fecha 22/06/2026.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone al Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0007 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 49T064FF6DHURZY4KQEL44SE
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 115 de 195





Ayuntamiento de Telde

PROPUESTA DE ACUERDO

ÚNICO.- Que se apruebe el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde Concejalía de Nuevas Tecnologías en relación a los mantenimientos de programas de padrón, recaudación, contabilidad, control horario, cortafuegos y servicios de delegado externo de datos, del periodo 2025 y 2026, por un importe total de **40104,24€**, con el detalle **Anexo I**.

En su virtud, el Pleno Corporativo **acuerda por 14 votos a favor** de los concejales de los grupos CIUCA, PP, CC, Mixto MxT y la concejala Dña. Janoa Anceaume Delgado, **8 abstenciones** de los concejales de los grupos PSOE(4), NC y los concejales No Adscritos D. Héctor José Suárez Morales y D^a. María del Pilar Mesa González y **1 voto en contra** de la concejala del Grupo Mixto Vox, **aprobar la citada propuesta**.

2. Expediente 26762/2026. REC Vigilancia, Conservación, Limpieza y Mantenimiento de Parques y Jardines de Telde, de los meses de marzo y abril de 2026

FAVORABLE

Tipo de votación: Ordinaria: **A favor: 16, En contra: 1, Abstenciones: 8**, Ausentes: 0.

El Sr. Alcalde explica que la urgencia viene motivada para hacer frente al pago al proveedor.

Previa declaración de urgencia de los miembros presentes, se acordó incluir el presente asunto en el orden del día.

El Sr. Alcalde explica la propuesta que literalmente dice:

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0007 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 49TO64FF6DHURXZY4KQELA4SE
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 116 de 195





Ayuntamiento de Telde

PROPUESTA DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DE PARQUES Y JARDINES - FUENTES RELATIVA AL **EXPEDIENTE 26762/2026**, DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS PARA LA TRAMITACIÓN DE LAS FACTURAS DE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE “VIGILANCIA, CONSERVACIÓN, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO **DE PARQUES Y JARDINES**, EN EL T.M. DE TELDE”, CORRESPONDIENTE A LOS **MESES DE MARZO Y ABRIL DE 2026**.

Don Juan Francisco Artiles Carreño, Concejales de Gobierno de Parques y Jardines-Fuentes, Decreto nº 2023-4642 de fecha 22/06/2023, Nombramiento Concejales de Gobierno y Concejales Delegados y sus funciones, punto c, tiene a bien elevar al Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde la siguiente Propuesta:

Vista la Propuesta de la Jefatura de Servicio de Parques y Jardines-Fuentes con Decreto 2026-1667 de 19/02/2026, relativa al Expediente Extrajudicial de Crédito de los servicios Extraordinarios de Vigilancia, Conservación, Limpieza y Mantenimiento de Parques y Jardines, en el Término Municipal de Telde”, correspondiente a los meses de **marzo y abril de 2026**, la cual se transcribe literalmente:

(...) “**ANTECEDENTES DE HECHO**

PRIMERO. – La Concejalía de Parques y Jardines – Fuentes es la encargada de la “VIGILANCIA, CONSERVACIÓN, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES EN EL T.M. DE TELDE”, en el mencionado expediente obran todos los partes de trabajo diarios con especificación de las zonas mantenidas.

SEGUNDO. – Teniendo en cuenta que la empresa “FOMENTO CONSTRUCCIÓN MEDIOAMBIENTE, S.A., con NIF: A28541639, es la adjudicataria del contrato de la “Gestión del Servicio de Vigilancia, Conservación, limpieza y Mantenimiento de Parques y Jardines en el T.M. de Telde”, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de Telde que aprobó el día 18 de septiembre de 2012 la adjudicación, firmando el contrato de adjudicación el día 19/12/2012.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0007 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 49T064FF6DHURZY4KQELA4SE
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 117 de 195





Ayuntamiento de Telde

En el siguiente cuadro se especifica los detalles de esa adjudicación y la fecha de finalización, tras los diez años del servicio.

Nº DE EXPEDIENTE GESTIONA	3026/2018
Nº EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN	33/2012
OBJETO	Gestión del servicio de vigilancia, conservación, limpieza y mantenimiento de parques y jardines de Telde
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	Junta de Gobierno Local
FORMA DE CONTRATACIÓN	Ordinaria. Procedimiento abierto y tramitación urgente.
FECHA DE ADJUDICACIÓN	18 de septiembre de 2012
PRECIO DE ADJUDICACIÓN	3.872.332,44 euros
PLAZO DE DURACIÓN	10 años
FECHA DE COMIENZO-FIRMA DEL ACTA	15 de enero de 2013
FECHA DE TERMINACIÓN	15 de enero de 2023
UNIDAD ADMINISTRATIVA	Servicio de Parques y Jardines

TERCERO. – Finalizado el periodo de concesión el día 15/01/2023, los trabajos de Vigilancia, Conservación, limpieza y Mantenimiento de Parques y Jardines en el T.M. de Telde, continúan realizándose de acuerdo al principio de continuidad del servicio consagrado expresamente, entre las obligaciones del concesionario en las sucesivas leyes de contratos, concretamente lo establecido en el artículo 280.a) del TRLCSP que resulta aplicable, tal como “el contratista estará sujeto al cumplimiento de las siguientes obligaciones: a) Prestar el servicio con la continuidad convenida y garantizar a los particulares el derecho a utilizarlo en las condiciones que hayan sido establecidas y mediante el abono, en su caso, de la contraprestación económica convenida en las tarifas aprobadas”. La continuidad del servicio con posterioridad a la terminación del contrato, deriva directamente de la necesidad de interés público que el servicio supone.

CUARTO. Paralelamente la Junta de Gobierno Local de fecha 18/05/2023, en su sesión ordinaria, aprobó los nuevos Pliegos para una nueva licitación del servicio. En el expediente núm.: 33776/2022, de Actuaciones Preparatorias del Procedimiento Abierto ordinario - CONSERVACIÓN DE ESPACIOS VERDES Y ARBOLADO, PARQUES INFANTILES, ÁREAS BIOSALUDABLES Y DE CALISTENIA, MOBILIARIO URBANO, MONU-

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0007 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 49T064FF6DHURZY4KQELA4SE
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 118 de 195





Ayuntamiento de Telde

MENTOS Y FUENTES ORNAMENTALES DEL MUNICIPIO DE TELDE, así como, en el expediente núm.: 13108/2023 de Contratación se encuentra la documentación objeto del nuevo concurso público.

QUINTO. Con fecha **29 de diciembre de 2023**, la **Junta de Gobierno local**, entre otros, tomó el siguiente acuerdo:

... “PRIMERO.- Tomar conocimiento de la resolución nº 107-2023 del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, de fecha 18 de diciembre, por la que se estima parcialmente el recurso especial en materia de contratación interpuesto por D. JOSÉ MANUEL NOGALES HIDALGO, con DNI nº 42.782.771-B, en nombre y representación de la mercantil TAGORO MEDIOAMBIENTE SL, con CIF nº B38765228 contra el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación del SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE ESPACIOS VERDES Y ARBOLADO, PARQUES INFANTILES, ÁREAS BIOSALUDABLES

Y DE CALISTENIA, MOBILIARIO URBANO, MONUMENTOS Y FUENTES ORNAMENTALES DEL MUNICIPIO DE TELDE.

En consecuencia:

SEGUNDO.- Procede declarar la nulidad del pliego de condiciones administrativas particulares que rige la licitación del contrato administrativo “SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE ESPACIOS VERDES Y ARBOLADO, PARQUES INFANTILES, ÁREAS BIOSALUDABLES Y DE CALISTENIA, MOBILIARIO URBANO, MONUMENTOS Y FUENTES ORNAMENTALES DEL MUNICIPIO DE TELDE” así como de todos los actos del expediente contractual relacionados con la aprobación de los mismos. No obstante, se ordena la conservación de aquellos actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse cometido la infracción que ha dado lugar a la nulidad del acto impugnado de conformidad con lo establecido en la resolución del Tribunal citada anteriormente y con los artículos 57 de la LCSP y 51 de la LPACAP”.

TERCERO.- Dar traslado de la presente resolución al departamento de Parques y Jardi-

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0007 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 49T064FF6DHURZY4KQEL44SE
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 119 de 195





Ayuntamiento de Telde

nes con el fin de que realicen los trámites que estimen pertinentes. Entre ellos, anular las retenciones y la autorización del gasto correspondiente a la licitación anterior. **Así como reemprender las actuaciones preparatorias del contrato a fin de aprobar un nuevo pliego de condiciones administrativas particulares para la contratación de cara a convocar una nueva licitación** ...

SEXTO.- Con fecha 09/01/2024, en base a lo anteriormente expuesto, se procede a la apertura de un nuevo expte. administrativo del gestiona con N°. 301/2024 “Actuaciones Preparatorias del Procedimiento Abierto ordinario - CONSERVACIÓN DE ESPACIOS VERDES Y ARBOLADO, PARQUES INFANTILES, ÁREAS BIOSALUDABLES Y DE CALISTENIA, MOBILIARIO URBANO Y FUENTES ORNAMENTALES DEL MUNICIPIO DE TELDE”.

Esta Concejalía de Parques y Jardines, **no tiene personal técnico para la redacción de este tipo de documentación**, por lo que se **INFORMA la NECESIDAD de realizar un encargo externo**, una asistencia técnica suficientemente cualificada que cumpla los parámetros de la actual legislación.

Con fecha **02/02/2024**, la Jefa de Servicios de esta Concejalía de Parques y Jardines, emite informe de Insuficiencia de medios, relativo a desarrollar la contratación externa para asistencia técnica “PARA LA MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y MEMORIA JUSTIFICATIVA, RELATIVA AL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE ESPACIOS VERDES Y ARBOLADO, PARQUES INFANTILES, ÁREAS BIOSALUDABLES Y DE CALISTENIA, MOBILIARIO URBANO Y FUENTES ORNAMENTALES DEL MUNICIPIO DE TELDE”, con n°. de **Expte.: 7552/2024.**

Con fecha 28/02/2024, se emite DECRETO N°.1992/24, donde se resuelve entre otros:

....”Adjudicar el Contrato Menor de servicios relativo a la Asistencia técnica modificación Pliego Prescripciones técnicas y memoria justificativa para la licitación de los servicios de parques y jardines y fuentes, a favor de JOAQUÍN

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0007 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 49T064FF6DHURZY4KQEL44SE
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 120 de 195





Ayuntamiento de Telde

BETANCOR GONZÁLEZ, con NIF.: 42863550Z.” ...

El presupuesto base de licitación del nuevo contrato del servicio de vigilancia conservación y mantenimiento de parques y jardines y fuentes de este término Municipal de Telde, asciende a 8.5 millones de euros.

En cuanto a la **JUSTIFICACIÓN DEL RETRASO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO MENOR DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y MEMORIA JUSTIFICATIVA RELATIVA AL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE ESPACIOS VERDES Y ARBOLADO, PARQUES INFANTILES, ÁREAS BIOSALUDABLES Y DE CALISTENIA, MOBILIARIO URBANO Y FUENTES ORNAMENTALES DEL MUNICIPIO DE TELDE** manifestar lo siguiente:

El principal motivo de retraso en la ejecución del contrato ha sido la fecha de puesta a disposición del listado de personal adscrito al servicio de vigilancia y seguridad en los parques, por parte de la empresa FCC (que a su vez dio traslado de la información recibida de la empresa subcontratada Power 7 Seguridad), la cual no estuvo disponible hasta el 5 de agosto (notificación 2024-S-RE-41075), lo que imposibilitó evaluar correctamente los costes de los servicios hasta dicho momento.

Posteriormente, y una vez evaluado los nuevos costes salariales, fue necesario adaptar el objeto y medios materiales y personales exigidos al tope presupuestario disponible considerando los costes previamente calculados, lo que motivó la necesidad de adaptar los criterios de adjudicación a tal realidad.

Y con REGISTRO DE ENTRADA OFICINA N° REGISTRO FECHA Y HORA: Oficina Auxiliar de Registro Electrónico 2024-E-RE-64747, 04/12/2024, 08:38. Se presenta Pliego de Prescripciones Técnicas y Memoria Justificativa para la licitación de los servicios de parques jardines y fuentes. Por D. JOAQUÍN BETANCOR GONZÁLEZ, con DNI.: 42863550Z.

En el expte. 301/2024 y con fecha 16/12/2024, se insta mediante providencia del

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0007 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 49T064FF6DHURZY4KQELA4SE
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 121 de 195





Ayuntamiento de Telde

Concejal de Parques y Jardines, al área de Contratación, lo siguiente:

...//....” Visto el informe de necesidad, emitido por la Jefa de Servicio del área de Parques y Jardines, por el que se propone la necesidad y se justifica el Procedimiento de Contratación y licitación de los contratos de los “SERVICIOS DE CONSERVACIÓN DE ESPACIOS VERDES Y ARBOLADO, PARQUES INFANTILES, ÁREAS BIOSALUDABLES Y DE CALISTENIA, MOBILIARIO URBANO Y FUENTES ORNAMENTALES DEL MUNICIPIO DE TELDE”. DISPONGO:

PRIMERO. - Que por el Servicio correspondiente se realicen los trámites oportunos para las actuaciones preparatorias del Procedimiento de Contratación y licitación de los contratos de los “SERVICIOS DE CONSERVACIÓN DE ESPACIOS VERDES Y ARBOLADO, PARQUES

INFANTILES, ÁREAS BIOSALUDABLES Y DE CALISTENIA, MOBILIARIO URBANO Y FUENTES ORNAMENTALES DEL MUNICIPIO DE TELDE”.

SEGUNDO. - Remitir a la Concejalía de Contratación para la aprobación del expediente, a los efectos de resolver el procedimiento.”//...

Con fecha **17/09/2025** y mediante tarea T/2025/27088, desde el área de Contratación se solicita requerimiento de subsanación.

Desde esta área de parques y jardines se procede a subsanar lo requerido y con fecha **22/10/2025** se remite al área de contratación.

Indicar que debido al retraso existente en el área de contratación para la licitación del servicio, es por lo que desde esta área administrativa de parques y jardines y fuentes, se ha tenido nuevamente que actualizar la documentación obrante para el ejercicio 2026 (RC-FUT, actualización de costes salariales de los servicios de las empresas hasta dicho momento, etc.).

Las causas de la inactividad no son causas imputables de esta área gestora.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0007 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 49T064FF6DHURZY4KQELA4SE
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 122 de 195





Ayuntamiento de Telde

Por lo que la ejecución de los trabajos y posterior facturación no es una decisión unilateral del empresario, ni concurre mala fe, porque fue promovido por interés municipal el que se realizara los servicios. El no abonar dichas facturas por los trabajos realizados pudiese incurrir en enriquecimiento injusto de la Administración.

Vista BASE 36: 1.4.- El reconocimiento extrajudicial de créditos exige:

Reconocimiento de obligación mediante explicación circunstanciada de todos los condicionamientos que han originado el gasto, motivando la necesidad de proponer una indemnización sustitutiva a favor del tercero interesado, exclusivamente por valor de los gastos ocasionados por la realización de la prestación.

SÉPTIMO.- Atendiendo que la necesidad del gasto objeto de este informe, quedan enmarcadas dentro de las competencias que previamente se han señalado y que tiene asignadas esta Concejalía de Parques y Jardines – Fuentes, es por lo que, los gastos derivados de las mismas son imprescindibles para el funcionamiento general de esta Administración, pues se están gestionando los recursos básicos y necesarios para el normal funcionamiento de los diferentes departamentos que conforman el Ayuntamiento de Telde (es decir, el Servicio de Vigilancia, Conservación, limpieza y Mantenimiento de Parques y Jardines en el T.M. de Telde).

OCTAVO.- Visto que las causas que motivaron el incumplimiento jurídico administrativo, es decir, la tramitación del expediente de gasto que a continuación se relacionan, se debe a que la entidad Fomento Construcción y Contrata, FCC, S.A., con NIF: A-28541639, presentó las facturas correspondientes a los servicios Vigilancia, Conservación, limpieza y Mantenimiento de Parques y Jardines en el T.M. de Telde, de los meses: **marzo y abril de 2026**, debidamente conformadas, si bien no se ha procedido a su abono al estar fuera de la vigencia del contrato “Gestión del Servicio de Vigilancia, Conservación, limpieza y Mantenimiento de Parques y Jardines en el T.M. de Telde.

PERIODO E IMPORTE DEL SERVICIO

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0007 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 49T064FF6DHURZY4KQEL44SE
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 123 de 195





Ayuntamiento de Telde

NOVENO.- Las facturas corresponden a los meses de **marzo y abril de 2026**, registradas en el FACE y objeto de esta Memoria Justificativa, pasan a relacionarse en el siguiente cuadro, con el detalle del Proveedor – NIF, aplicación presupuestaria, número, concepto e importe:

CUADRO RESUMEN CONCEPTO DE GASTOS:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA-PROYECTO DE GASTOS: 640/1710/21000	
RC: 12026000009772	
ACREEDOR / NIF/CIF: FOMENTO CONSTRUCCIÓN Y MEDIOAMBIENTE, SA. NIF: A28541639	
CONCEPTO: TRABAJOS DEL MES DE MARZO DE 2026 . GESTIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA, CONSERVACIÓN, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TELDE	
FACTURA: 26SM1199/1000737	Fecha de factura: 06/04/2026
IMPORTE: 511.486,84 €	
CONCEPTO: TRABAJOS DEL MES DE ABRIL DE 2026 . GESTIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA, CONSERVACIÓN, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TELDE	
FACTURA: 26SM1199/1000927	Fecha de factura: 05/05/2026
IMPORTE: 548.657,12 €	
IMPORTE TOTAL: 1.060.143,96 €	

DÉCIMO.- Los servicios extraordinarios prestados de Vigilancia, Conservación, limpieza y Mantenimiento de Fuentes en el T.M. de Telde, correspondientes a las facturas que se detallan en el cuadro anterior, fueron recibidos de conformidad según consta mediante la firma de los responsables político y técnico de la oficina gestora.

Los importes aplicados son correctos y adecuados a los precios del Mercado.

Reseñar que el contrato data de fecha 15/01/2013 y que la ciudad evidentemente ha variado sustancialmente por mor del crecimiento urbanístico de Telde. Las urbanizaciones, los sectores urbanos y urbanizables, han aumentado y sus zonas ajardinadas, tam-

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0007 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 49T064FF6DHURZY4KQELA4SE
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 124 de 195





Ayuntamiento de Telde

bién.

GARANTÍA QUE PROCEDE:

DÉCIMO PRIMERO.- Existe consignación presupuestaria dentro del presupuesto 2026 de la Concejalía de Parques y Jardines -Fuentes, no existiendo impedimento ni limitación alguna a la aplicación del gasto, en relación con las necesidades que deben atenderse durante el presente ejercicio económico en la correspondiente aplicación presupuestaria.

DÉCIMO SEGUNDO.- Existe retención de crédito, la cual se detalla en el siguiente cuadro, con indicación de aplicación presupuestaria, número RC e importe:

En atención a lo que,

Se informa en **sentido favorable** a la tramitación de expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito para hacer frente al pago de las cantidades pendientes de abono a la Empresa: **“FOMENTO CONSTRUCCIÓN MEDIOAMBIENTE, S.A., con NIF: A28541639**, objeto de las facturas reseñadas ut supra y emitidas por los servicios por aquel prestados en tanto las mismas constituyen deuda dineraria, determinada o líquida, vencida y exigible.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone, la adopción de los siguientes acuerdos:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar el expediente de **Reconocimiento Extrajudicial de Crédito**, correspondiente a la concejalía de Parques y Jardines – Fuentes. Por la prestación de los servicios de Vigilancia, Conservación, Limpieza y Mantenimiento de Parques y Jardines de Telde, de los **meses de marzo y abril de 2026**, por importe total de:

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0007 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 49T064FF6DHURZY4KQELA4SE
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 125 de 195





Ayuntamiento de Telde

1.060.143,96 € con el siguiente detalle:

CUADRO RESUMEN CONCEPTO DE GASTOS:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA-PROYECTO DE GASTOS: 640/1710/21000	
RC: 12026000009772	
ACREEDOR / NIF/CIF: FOMENTO CONSTRUCCIÓN Y MEDIOAMBIENTE, SA.	
NIF: A28541639	
CONCEPTO: TRABAJOS DEL MES DE MARZO DE 2026. GESTIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA, CONSERVACIÓN, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TELDE	
FACTURA:	26SM1199/1000737
	Fecha de factura: 06/04/2026
IMPORTE:	511.486,84 €
CONCEPTO: TRABAJOS DEL MES DE ABRIL DE 2026. GESTIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA, CONSERVACIÓN, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TELDE	
FACTURA:	26SM1199/1000927
	Fecha de factura: 05/05/2026
IMPORTE:	548.657,12 €
IMPORTE TOTAL:	1.060.143,96 €

SEGUNDO.- Que se remita al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos. (...)

Visto Informe de la Asesoría Jurídica de fecha 22 de abril 2022.

Visto Informe de la Intervención General de fecha **23/06/2026**.

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de **Reconocimiento Extrajudicial de Crédito**, Correspondiente a la concejalía de Parques y Jardines – Fuentes. Por la prestación de los servicios de Vigilancia, Conservación, Limpieza y Mantenimiento de Parques y

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0007 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 49T064FF6DHURXZY4KQELA4SE
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 126 de 195





Ayuntamiento de Telde

Jardines de Telde, de los **meses de marzo y abril de 2026**, por importe total de **1.060.143,96 €**, con el siguiente detalle:

CUADRO RESUMEN CONCEPTO DE GASTOS:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA-PROYECTO DE GASTOS: 640/1710/21000	
RC: 12026000009772	
ACREEDOR / NIF/CIF: FOMENTO CONSTRUCCIÓN Y MEDIOAMBIENTE, SA.	
NIF: A28541639	
CONCEPTO: TRABAJOS DEL MES DE MARZO DE 2026 . GESTIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA, CONSERVACIÓN, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TEL-DE	
FACTURA: 26SM1199/1000737	Fecha de factura: 06/04/2026
IMPORTE: 511.486,84 €	
CONCEPTO: TRABAJOS DEL MES DE ABRIL DE 2026 . GESTIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA, CONSERVACIÓN, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TEL-DE	
FACTURA: 26SM1199/1000927	Fecha de factura: 05/05/2026
IMPORTE: 548.657,12 €	
IMPORTE TOTAL: 1.060.143,96 €	

SEGUNDO.- Que se remita al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

En su virtud, el Pleno Corporativo **acuerda por 16 votos a favor** de los concejales de los grupos CIUCA, PP, CC, Mixto MxT, la concejala Dña. Janoa Anceaume Delgado y los concejales No Adscritos D. Héctor José Suárez Morales y Dª. María del Pilar Mesa González, **8 abstenciones** de los concejales de los grupos PSOE(4) y NC y **1 voto en contra** de la concejala del Grupo Mixto Vox, **aprobar la citada propuesta**.

3. Expediente 26161/2026. REC servicios de Vigilancia, Conservación, Limpieza y Mantenimiento de Fuentes, de los meses de marzo y abril de 2026,

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0007 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 49T064FF6DHURZY4KQELA4SE
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 127 de 195





Ayuntamiento de Telde

FAVORABLE	Tipo de votación: Ordinaria: A favor: 16, En contra: 1, Abstenciones: 8 , Ausentes: 0.
El Sr. Alcalde explica que la urgencia viene motivada para hacer frente al pago al proveedor. Previa declaración de urgencia de los miembros presentes, se acordó incluir el presente asunto en el orden del día. El Sr. Alcalde explica la propuesta que literalmente dice: PROPUESTA DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DE PARQUES Y JARDINES - FUENTES RELATIVA AL EXPEDIENTE 26161/2026, DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS PARA LA TRAMITACIÓN DE LAS FACTURAS DE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE VIGILANCIA, CONSERVACIÓN, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE FUENTES, EN EL T.M. DE TELDE”, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE MARZO Y ABRIL DE 2026. Don Juan Francisco Artiles Carreño, Concejale de Gobierno de Parques y Jardines-Fuentes, Decreto nº 2023-4642 de fecha 22/06/2023, Nombramiento Concejales de Gobierno y Concejales Delegados y sus funciones, punto c, tiene a bien elevar al Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde la siguiente Propuesta: Vista la Propuesta de la Jefatura de Servicio de Parques y Jardines-Fuentes. Decreto 2026-1667 de 19/02/2026, relativa al Expediente Extrajudicial de Crédito de los servicios Extraordinarios de Vigilancia, Conservación, Limpieza y Mantenimiento de Parques y Jardines – Fuentes, en el Término Municipal de Telde”, correspondiente a los meses de marzo y abril de 2026, la cual se transcribe literalmente: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN (...) “Que emite la técnica que suscribe, en su calidad de Jefe de Servicio de la Conce-	

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0007 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 49T064FF6DHURXZY4KQELA4SE
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 128 de 195





Ayuntamiento de Telde

jalía de Parques y Jardines -Fuentes, según decreto número 1667 de 19 de febrero de 2026, de conformidad con lo establecido en el art. 7.6.6.7 del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Telde, aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo, en su sesión de fecha 30/11/2005 y publicado en el B.O.P. núm. 20 de fecha 13 de febrero de 2006.

De acuerdo con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General prorrogado para el año 2026, en Base 36ª.- Reconocimiento extrajudicial de créditos, y de conformidad con el punto 1.6 a) donde se recogen las exigencias a contemplar en el expediente de reconocimiento extrajudicial.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Concejalía de Parques y Jardines- Fuentes es la encargada de la “VIGILANCIA, CONSERVACIÓN, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE FUENTES EN EL T.M. DE TELDE”, en el mencionado expediente obran todos los partes de trabajo diarios con especificación de las zonas mantenidas.

SEGUNDO.- Teniendo en cuenta que la empresa “IMESAPI, S.A., con NIF: A28010478, es la adjudicataria del contrato de la “Gestión del Servicio extraordinario de Vigilancia, Conservación, limpieza y Mantenimiento de Fuentes en el T.M. de Telde”, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de Telde que aprobó el día 18 de septiembre de 2012 la adjudicación, firmando el contrato de adjudicación el día 27/11/2012.

En el siguiente cuadro se especifica los detalles de esa adjudicación y la fecha de finalización, tras los diez años del servicio.

Nº DE EXPEDIENTE GESTIONA	3034/2018
OBJETO	Gestión del servicio de vigilancia, conservación, limpieza y mantenimiento de fuentes de Telde
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	Junta de Gobierno Local
FORMA DE CONTRATACIÓN	Ordinaria. Procedimiento abierto (oferta económica mas ventajosa, varios criterios de adjudicación). Y tramitación urgente.
FECHA DE ADJUDICACIÓN	18 de septiembre de 2012

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0007 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 49T064FF6DHURZY4KQELA4SE
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 129 de 195





Ayuntamiento de Telde

PRECIO DE ADJUDICACIÓN	225.000 euros (sin IGIC)
PLAZO DE DURACIÓN	10 años
FECHA DE COMIENZO-FIRMA DEL ACTA	03 de enero de 2013
FECHA DE TERMINACIÓN	03 de enero de 2023
UNIDAD ADMINISTRATIVA	Parques y Jardines -Fuentes

TERCERO.– Finalizado el periodo de concesión el día 03/01/2023, los trabajos de Vigilancia, Conservación, limpieza y Mantenimiento de Fuentes en el T.M. de Telde, continúan realizándose de acuerdo al principio de continuidad del servicio consagrado expresamente, entre las obligaciones del concesionario en las sucesivas leyes de contratos, concretamente lo establecido en el artículo 280.a) del TRLCSP que resulta aplicable, tal como “el contratista estará sujeto al cumplimiento de las siguientes obligaciones: a) Prestar el servicio con la continuidad convenida y garantizar a los particulares el derecho a utilizarlo en las condiciones que hayan sido establecidas y mediante el abono, en su caso, de la contraprestación económica convenida en las tarifas aprobadas”. La continuidad del servicio con posterioridad a la terminación del contrato, deriva directamente de la necesidad de interés público que el servicio supone.

CUARTO.- Paralelamente la Junta de Gobierno Local de fecha 18/05/2023, en su sesión ordinaria, aprobó los nuevos Pliegos para una nueva licitación del servicio. En el expediente núm.: 33776/2022, de Actuaciones Preparatorias del Procedimiento Abierto ordinario - CONSERVACIÓN DE ESPACIOS VERDES Y ARBOLADO, PARQUES INFANTILES, ÁREAS BIOSALUDABLES Y DE CALISTENIA, MOBILIARIO URBANO, MONUMENTOS Y FUENTES ORNAMENTALES DEL MUNICIPIO DE TELDE, así como, en el expediente núm.: 13108/2023 de Contratación se encuentra la documentación objeto del nuevo concurso público.

QUINTO. Con fecha **29 de diciembre de 2023**, la **Junta de Gobierno local**, entre otros, tomó el siguiente acuerdo:

... “PRIMERO.- Tomar conocimiento de la resolución nº 107-2023 del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, de fecha 18 de diciembre, por la que se estima parcialmente el recurso especial en materia de contratación interpuesto por D. JODE MANUEL NOGALES HIDALGO, con DNI nº 42.782.771-B, en nombre y representación de la mercantil TAGORO MEDIOAMBIENTE SL, con

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0007 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 49TO64FF6DHURZY4KQELA4SE
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 130 de 195





Ayuntamiento de Telde

CIF nº B38765228 contra el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación del SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE ESPACIOS VERDES Y ARBOLADO, PARQUES INFANTILES, ÁREAS BIOSALUDABLES Y DE CALISTENIA, MOBILIARIO URBANO, MONUMENTOS Y FUENTES ORNAMENTALES DEL MUNICIPIO DE TELDE.

En consecuencia:

SEGUNDO.- Procede declarar la nulidad del pliego de condiciones administrativas particulares que rige la licitación del contrato administrativo “SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE ESPACIOS VERDES Y ARBOLADO, PARQUES INFANTILES, ÁREAS BIOSALUDABLES Y DE CALISTENIA, MOBILIARIO URBANO, MONUMENTOS Y FUENTES ORNAMENTALES DEL MUNICIPIO DE TELDE” así como de todos los actos del expediente contractual relacionados con la aprobación de los mismos. No obstante, se ordena la conservación de aquellos actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse cometido la infracción que ha dado lugar a la nulidad del acto impugnado de conformidad con lo establecido en resolución del Tribunal citada anteriormente y con los artículos 57 de la LCSP y 51 de la LPACAP”.

TERCERO.- Dar traslado de la presente resolución al departamento de Parques y Jardines con el fin de que realicen los trámites que estimen pertinentes. Entre ellos, anular las retenciones y la autorización del gasto correspondiente a la licitación anterior. **Así como reemprender las actuaciones preparatorias del contrato a fin de aprobar un nuevo pliego de condiciones administrativas particulares para la contratación de cara a convocar una nueva licitación.** ...

SEXTO.- Con fecha 09/01/2024, en base a lo anteriormente expuesto, se procede a la apertura de un nuevo expte. administrativo del gestiona con Nº.: 301/2024 “Actuaciones Preparatorias del Procedimiento Abierto ordinario - CONSERVACIÓN DE ESPACIOS VERDES Y ARBOLADO, PARQUES INFANTILES, ÁREAS BIOSALUDABLES Y DE CALISTENIA, MOBILIARIO URBANO, MONUMENTOS Y FUENTES

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0007 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 49T064FF6DHURZY4KQELA4SE
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 131 de 195





Ayuntamiento de Telde

ORNAMENTALES DEL MUNICIPIO DE TELDE”.

Esta concejalía de Parques y Jardines, **no tiene personal técnico para la redacción de este tipo de documentación**, por lo que se **INFORMA la NECESIDAD de realizar un encargo externo**, una asistencia técnica suficientemente cualificada que cumpla los parámetros de la actual legislación.

Con fecha **02/02/2024**, la Jefa de Servicios de esta Concejalía de Parques y Jardines, emite informe de Insuficiencia de medios, relativo a desarrollar la contratación externa para asistencia técnica “PARA LA MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y MEMORIA JUSTIFICATIVA RELATIVA AL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE ESPACIOS VERDES Y ARBOLADO, PARQUES INFANTILES, ÁREAS BIOSALUDABLES Y DE CALISTENIA, MOBILIARIO URBANO, MONUMENTOS Y FUENTES ORNAMENTALES DEL MUNICIPIO DE TELDE”, con nº. de **Expte.: 7552/2024.**

Con fecha 28/02/2024, se emite DECRETO N.º.1992/24, donde se resuelve entre otros:

....”Adjudicar el Contrato Menor de servicios relativo a la Asistencia técnica modificación Pliego Prescripciones técnicas y memoria justificativa para la licitación de los servicios de parques y jardines y fuentes, a favor de JOAQUÍN BETANCOR GONZÁLEZ, con NIF.: 42863550Z.” ...

El presupuesto base de licitación del nuevo contrato del servicio de vigilancia conservación y mantenimiento de parques y jardines y fuentes de este término Municipal de Telde, asciende a 8.5 millones de euros.

En cuanto a la **JUSTIFICACIÓN DEL RETRASO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO MENOR DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y MEMORIA JUSTIFICATIVA RELATIVA AL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE ESPA-**

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0007 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 49T064FF6DHURXZY4KQELA4SE
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 132 de 195





Ayuntamiento de Telde

CIOS VERDES Y ARBOLADO, PARQUES INFANTILES, ÁREAS BIOSALUDABLES Y DE CALISTENIA, MOBILIARIO URBANO, MONUMENTOS Y FUENTES ORNAMENTALES DEL MUNICIPIO DE TELDE manifestar lo siguiente:

El principal motivo de retraso en la ejecución del contrato ha sido la fecha de puesta a disposición del listado de personal adscrito al servicio de vigilancia y seguridad en los parques, por parte de la empresa FCC (que a su vez dio traslado de la información recibida de la empresa subcontratada Power 7 Seguridad), la cual no estuvo disponible hasta el 5 de agosto (notificación 2024-S-RE-41075), lo que imposibilitó evaluar correctamente los costes de los servicios hasta dicho momento.

Posteriormente, y una vez evaluado los nuevos costes salariales, fue necesario adaptar el objeto y medios materiales y personales exigidos al tope presupuestario disponible considerando los costes previamente calculados, lo que motivó la necesidad de adaptar los criterios de adjudicación a tal realidad.

Y con REGISTRO DE ENTRADA OFICINA Nº REGISTRO FECHA Y HORA: Oficina Auxiliar de Registro Electrónico 2024-E-RE-64747, 04/12/2024, 08:38. Se presenta Pliego de Prescripciones Técnicas y Memoria Justificativa para la licitación de los servicios de parques jardines y fuentes. Por D. JOAQUÍN BETANCOR GONZÁLEZ, con DNI.: 42863550Z.

En el expte. 301/2024 y con fecha 16/12/2024, se insta mediante providencia del Concejal de Parques y Jardines, al área de Contratación, lo siguiente:

...//....” Visto el informe de necesidad, emitido por la Jefa de Servicio del área de Parques y Jardines, por el que se propone la necesidad y se justifica el Procedimiento de Contratación y licitación de los contratos de los “SERVICIOS DE CONSERVACIÓN DE ESPACIOS VERDES Y ARBOLADO, PARQUES INFANTILES, ÁREAS BIOSALUDABLES Y DE CALISTENIA, MOBILIARIO URBANO, Y FUENTES ORNAMENTALES DEL MUNICIPIO DE TELDE”. DISPONGO:

PRIMERO. - Que por el Servicio correspondiente se realicen los trámites oportunos para las actuaciones preparatorias del Procedimiento de Contratación y licitación de los

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0007 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 49T064FF6DHURZY4KQELA4SE
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 133 de 195





Ayuntamiento de Telde

contratos de los “SERVICIOS DE CONSERVACIÓN DE ESPACIOS VERDES Y ARBOLADO, PARQUES INFANTILES, ÁREAS BIOSALUDABLES Y DE CALISTENIA, MOBILIARIO URBANO, Y FUENTES ORNAMENTALES DEL MUNICIPIO DE TELDE”. SEGUNDO. - Remitir a la Concejalía de Contratación para la aprobación del expediente, a los efectos de resolver el procedimiento.”//...

Con fecha 17/09/2025 y mediante tarea T/2025/27088, desde el área de Contratación se solicita requerimiento de subsanación.

Y con fecha 22/10/2025 se procede a las subsanaciones de lo requerido y se remite al área de contratación.

Indicar que debido al retraso existente en el área de contratación para la licitación del servicio, es por lo que desde esta área administrativa de parques y jardines y fuentes, se ha tenido nuevamente que actualizar la documentación obrante para el ejercicio 2026 (RC-FUT, actualización de costes salariales de los servicios de las empresas hasta dicho momento, etc.).

Por tanto las causas de la inactividad no son causas imputables de esta área gestora.

Por lo que la ejecución de los trabajos y posterior facturación no es una decisión unilateral del empresario, ni concurre mala fe, porque fue promovido por interés municipal el que se realizara los servicios. El no abonar dichas facturas por los trabajos realizados pudiese incurrir en enriquecimiento injusto de la Administración.

Vista BASE 36: 1.4.- El reconocimiento extrajudicial de créditos exige:

Reconocimiento de obligación mediante explicación circunstanciada de todos los condicionamientos que han originado el gasto, motivando la necesidad de proponer una indemnización sustitutiva a favor del tercero

interesado, exclusivamente por valor de los gastos ocasionados por la realización de la prestación.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0007 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 49T064FF6DHURZY4KQEL44SE
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 134 de 195





Ayuntamiento de Telde

SÉPTIMO.- Atendiendo que la necesidad del gasto objeto de esta Memoria, quedan enmarcadas dentro de las competencias que previamente se han señalado y que tiene asignadas esta Concejalía de Parques y Jardines – Fuentes, es por lo que, los gastos derivados de las mismas son imprescindibles para el funcionamiento general de esta Administración, pues se están gestionando los recursos básicos y necesarios para el normal funcionamiento de los diferentes departamentos que conforman el Ayuntamiento de Telde es decir, el (Servicio de Vigilancia, Conservación, limpieza y Mantenimiento de Fuentes en el T.M. de Telde).

OCTAVO.- Visto que las causas que motivaron el incumplimiento jurídico administrativo, es decir, la tramitación del expediente de gasto que a continuación se relacionan, se debe a que la entidad IMESAPI, S.A., con NIF: A-28010478, presentó las facturas correspondientes a los servicios extraordinarios Vigilancia, Conservación, limpieza y Mantenimiento de Fuentes en el T.M. de Telde, de los **meses de marzo y abril de 2026**. Debidamente conformadas, si bien no se ha procedido a su abono al estar fuera de la vigencia del contrato “Gestión del Servicio de Vigilancia, Conservación, limpieza y Mantenimiento de Fuentes en el T.M. de Telde.

PERIODO E IMPORTE DEL SERVICIO

NOVENO.- Las facturas corresponden a los meses **de marzo y abril de 2026**, registradas en el FACE y objeto de esta Memoria Justificativa, pasan a relacionarse en el siguiente cuadro, con el detalle del Proveedor – NIF, aplicación presupuestaria, número, concepto e importe:

CUADRO RESUMEN CONCEPTO DE GASTOS:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA - PROYECTO DE GASTOS: 640/1710/ 22700 RC/Número de documento: 12026000011878
ACREEDOR / NIF/CIF: IMESAPI, S.A. – NIF: A28010478 "Gestión del servicio de Vigilancia, Conservación, limpieza y Mantenimiento de Fuentes en el T.M. de Telde."
CONCEPTO: TRABAJOS DEL MES DE MARZO DE 2026 , GESTIÓN DEL SERVICIO EXTRAORDINARIO DE VIGILANCIA, CONSERVACIÓN, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE FUENTES EN

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0007 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 49T064FF6DHURZY4KQELA4SE
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 135 de 195





Ayuntamiento de Telde

EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TELDE.	
Factura N°.	FVTA350-350N260181 - Fecha de factura: 28/04/2026
IMPORTE:	21.848,81 €
CONCEPTO: TRABAJOS DEL MES DE ABRIL DE 2026, GESTIÓN DEL SERVICIO EXTRAORDINARIO DE VIGILANCIA, CONSERVACIÓN, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE FUENTES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TELDE.	
Factura N°:	FVTA350-350N260217 - Fecha de factura: 14/05/2026
IMPORTE:	23.976,85 €
IMPORTE TOTAL:	45.825,66 €

DÉCIMO.- Los servicios extraordinarios prestados de Vigilancia, Conservación, limpieza y Mantenimiento de Fuentes en el T.M. de Telde, correspondientes a las facturas que se detallan en el cuadro anterior, fueron recibidas de conformidad según consta mediante la firma de los responsables político y técnico de la oficina gestora.

Asimismo, los precios aplicados son correctos y adecuados al concepto objeto de las facturas detalladas en el referido cuadro y al mercado.

GARANTÍA QUE PROCEDE

DÉCIMO PRIMERO.- Existe consignación presupuestaria dentro del presupuesto 2026 de la Concejalía de Parques y Jardines -Fuentes, no existiendo impedimento ni limitación alguna a la aplicación del gasto, en relación con las necesidades que deben atenderse durante el presente ejercicio económico en la correspondiente aplicación presupuestaria.

DÉCIMO SEGUNDO.- Existe retención de crédito, la cual se detalla en el siguiente cuadro, con indicación de aplicación presupuestaria, número RC e importe:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nº RC	IMPORTE
640/1710/22700	12026000011878	45.825,66 €

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0007 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 49T064FF6DHURZY4KQEL44SE
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 136 de 195





Ayuntamiento de Telde

En atención a lo que,

Se informa en **sentido favorable** a la tramitación de expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito para hacer frente al pago de las cantidades pendientes de abono a la Empresa: IMESAPI, S.A., con NIF: A28010478, objeto de las facturas reseñadas ut supra y emitidas por los servicios por aquel prestados en tanto las mismas constituyen deuda dineraria, determinada o líquida, vencida y exigible.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone, la adopción de los siguientes acuerdos:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito, correspondiente a la concejalía de Parques y Jardines – Fuentes. Por la prestación de los servicios extraordinarios de Vigilancia, Conservación, Limpieza y Mantenimiento de Fuentes de Telde, de los **meses de marzo y abril de 2026**, por importe total de: **45.825,66 €**, con el siguiente detalle:

CUADRO RESUMEN CONCEPTO DE GASTOS:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA - PROYECTO DE GASTOS: 640/1710/ 22700 RC/Número de documento: 12026000011878	
ACREEDOR / NIF / CIF: IMESAPI, S.A. – NIF: A28010478 "Gestión del servicio de Vigilancia, Conservación, limpieza y Mantenimiento de Fuentes en el T.M. de Telde."	
CONCEPTO: TRABAJOS DEL MES DE MARZO DE 2026 , GESTIÓN DEL SERVICIO EXTRAORDINARIO DE VIGILANCIA, CONSERVACIÓN, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE FUENTES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TELDE.	
Factura Nº. FVTA350-350N260181 - Fecha de factura: 28/04/2026	
IMPORTE:	21.848,81 €

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0007 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 49TO64FF6DHURXZY4KQELA4SE
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 137 de 195





Ayuntamiento de Telde

CONCEPTO: TRABAJOS DEL MES DE ABRIL DE 2026, GESTIÓN DEL SERVICIO EXTRAORDINARIO DE VIGILANCIA, CONSERVACIÓN, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE FUENTES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TELDE.

Factura Nº.: FVTA350-350N260217 - **Fecha de factura:** 14/05/2026

IMPORTE: 23.976,85 €

IMPORTE TOTAL: 45.825,66 €

SEGUNDO.- Que se remita al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos. (...)

Visto Informe de la Asesoría Jurídica de fecha 22 de abril 2022.

Visto Informe de la Intervención General de fecha **23/06/2026**.

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el Expediente de **Reconocimiento Extrajudicial de Crédito**, correspondiente a la concejalía de Parques y Jardines – Fuentes. Por la prestación de los servicios de Vigilancia, Conservación, Limpieza y Mantenimiento de **Fuentes**, de los **meses de marzo y abril de 2026**, por importe total de: **45.825,66 €** , con el siguiente detalle:

CUADRO RESUMEN CONCEPTO DE GASTOS:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA - PROYECTO DE GASTOS:
640/1710/ 22700 RC/Número de documento: 12026000011878

ACREEDOR / NIF / CIF: **IMESAPI, S.A. – NIF: A28010478**
"Gestión del servicio de Vigilancia, Conservación, limpieza y Mantenimiento de Fuentes en el T.M. de Telde."

CONCEPTO: TRABAJOS DEL MES DE MARZO DE 2026, GESTIÓN DEL SERVICIO EXTRAORDINARIO DE VIGILANCIA, CONSERVACIÓN, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE FUENTES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TELDE.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0007 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 49T064FF6DHURZY4KQELA4SE
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 138 de 195





Ayuntamiento de Telde

Factura N°.	FVTA350-350N260181 - Fecha de factura: 28/04/2026
IMPORTE:	21.848,81 €
CONCEPTO: TRABAJOS DEL MES DE ABRIL DE 2026, GESTIÓN DEL SERVICIO EXTRAORDINARIO DE VIGILANCIA, CONSERVACIÓN, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE FUENTES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TELDE.	
Factura N°:	FVTA350-350N260217 - Fecha de factura: 14/05/2026
IMPORTE:	23.976,85 €
IMPORTE TOTAL:	45.825,66 €

SEGUNDO.- Que se remita al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

En su virtud, el Pleno Corporativo **acuerda por 16 votos a favor** de los concejales de los grupos CIUCA, PP, CC, Mixto MxT, la concejala Dña. Janoa Anceaume Delgado y los concejales No Adscritos D. Héctor José Suárez Morales y D^a. María del Pilar Mesa González, **8 abstenciones** de los concejales de los grupos PSOE(4) y NC y **1 voto en contra** de la concejala del Grupo Mixto Vox, **aprobar la citada propuesta**.

II) PARTE DECLARATIVA

A. ASUNTOS DECLARATIVOS URGENTES

1. Expediente 37355/2026. Toma de conocimiento del Plan Anual de Control Financiero 2026-2027

Sr. Alcalde explica la urgencia viene motivada para su incorporación y al final se gana un mes en la tramitación y la continuidad del expediente y, por lo tanto, este Pleno toma conocimiento.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0007 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 49T064FF6DHURZY4KQELA4SE
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 139 de 195





Ayuntamiento de Telde

Previa declaración de urgencia de los miembros presentes, se acordó incluir el presente asunto en el orden del día.

El Sr. Alcalde explica el ASUNTO DECLARATIVO, que literalmente dice:

Visto el Plan de Control Financiero 2026-2027 realizado por la Intervención General Municipal con fecha 24 de junio de 2026, el cual se anexa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículo 31 del Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4966 de 25 de junio de 2026.

PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO 2026-2027

I.- INTRODUCCIÓN La finalidad última del control interno de la Entidad Local, en palabras del Tribunal de Cuentas, es garantizar que la actividad económico-financiera de dicha Entidad se adecúa a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia. Este control contribuye a reforzar la transparencia ante el ciudadano de las cuentas de la Entidad Local, de forma que estas proporcionen una información fiable, completa, profesional e independiente sobre la gestión desarrollada por la Administración. En la Administración local española el control interno de cada entidad está atribuido a la Intervención Municipal.

El artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0007 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 49T064FF6DHURZY4KQELA4SE
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 140 de 195





Ayuntamiento de Telde

aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, tras la modificación experimentada con la ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, formula el siguiente mandato:

“Se ejercerán en las Entidades Locales con la extensión y efectos que se determina en los artículos siguientes las funciones de control interno respecto de su gestión económica, de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes, en sus modalidades de función interventora, función de control financiero, incluida la auditoría de cuentas de las entidades que se determinen reglamentariamente, y función de control de la eficacia.

A propuesta del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, el Gobierno establecerá las normas sobre los procedimientos de control, metodología de aplicación, criterios de actuación, derechos y deberes del personal controlador y destinatarios de los informes de control, que se deberán seguir en el desarrollo de las funciones de control indicadas en el apartado anterior.

Los órganos interventores de las Entidades Locales remitirán con carácter anual a la Intervención General de la Administración del Estado un informe resumen de los resultados de los citados controles desarrollados en cada ejercicio, en el plazo y con el contenido que se regulen en las normas indicadas en el párrafo anterior.”

Dicho mandato ha sido establecido por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, que entró en vigor el 1 de julio de 2018, y cuyo artículo 4.3 dispone que el órgano interventor dispondrá de un modelo de control eficaz, para lo que se le deberán habilitar los medios necesarios y suficientes.

Especial atención precisaría todo lo concerniente al control financiero que, junto a la función interventora, integra el control interno económico-financiero de la entidad local y de sus entidades dependientes.

Conviene destacar que en el artículo 29.4 del RD 424/2017 se recoge que “en el ejercicio del control financiero serán de aplicación las normas de control financiero y auditoría pública vigentes en cada momento para el sector público estatal”.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0007 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 49T064FF6DHURZY4KQELA4SE
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 141 de 195





Ayuntamiento de Telde

5. A estos efectos el modelo asegurará, con medios propios o externos, el control efectivo de, al menos, el ochenta por ciento del presupuesto general consolidado del ejercicio, mediante la aplicación de las modalidades de función interventora y control financiero, y en el transcurso de tres ejercicios, y en base a un análisis previo de riesgos, deberá haber alcanzado el cien por cien de dicho presupuesto. El Control Interno se desarrolla en las dos modalidades: Función Interventora y Control Financiero, y este último en sus dos vertientes: de Control Permanente y Auditoría Pública. **La Función Interventora** (verifica que los expedientes se ajusten a las disposiciones aplicables)

Se ejerce sobre el Ayuntamiento y tiene por objeto controlar los actos de la Entidad Local que den lugar al reconocimiento de obligaciones y derechos, así como a la realización de pagos e ingresos que de ellos se deriven y a la inversión o aplicación en general de sus fondos públicos, con el fin de asegurar que su gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

La función interventora, está **caracterizada** por los siguientes elementos:

4. Es un control de legalidad (legalidad financiera y formal).
5. Es preceptivo, y su carencia suspende el procedimiento.
6. Es continua, ya que se extiende a todas las fases del procedimiento.
7. Es formal y material (comprobación documental y real).
8. Es un control escrito, del que debe quedar constancia en el expediente.
9. Es un control que se realiza con carácter previo, es decir, antes de la adopción del acuerdo.
10. Se aplica en los servicios, órganos y entidades con presupuesto limitativo.
11. Se realiza de forma individual para cada acto sometido a control.

El resultado de la función interventora es susceptible de posterior controversia, existiendo un procedimiento para la resolución de discrepancias que en el ejercicio de ese control se susciten entre la Intervención y el órgano controlado.

6. **El Control Financiero** (comprueba el funcionamiento de los servicios).

Este control tiene por objeto verificar el funcionamiento de los servicios del sector público local en el aspecto económico financiero para comprobar el cumplimiento de la normativa y directrices que lo rigen y, en general, que su gestión se ajusta a los

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0007 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 49TO64FF6DHURZY4KQELA4SE
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 142 de 195





Ayuntamiento de Telde

principios de buena gestión financiera, comprobando que la gestión de los recursos públicos se encuentra orientada por la eficacia, eficiencia, la economía, la calidad y transparencia y por los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el uso de los recursos públicos locales.

El control financiero se divide, a su vez, en dos modalidades: Control permanente y auditoría.

- Control Permanente:

El objetivo de este es mejorar la gestión en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental.

En Telde el control permanente se ejerce sobre el Ayuntamiento (al no existir Organismos Autónomos) y comprende tanto las actuaciones de control que anualmente se incluyen en el correspondiente Plan Anual de control financiero, como las actuaciones que sean atribuidas en el ordenamiento jurídico al órgano interventor.

En definitiva, se trata de comprobar de forma continuada que la actividad económico financiera se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera (art. 29.2 del Real Decreto 424/2017).

- El resultado de las mismas también se refleja en el INFORME RESUMEN ANUAL. Su alcance se detalla en el artículo 32 del RCIL, pudiéndose agrupar estos informes en dos modalidades: Actuaciones no planificables (control permanente previo salvo que determine otra cosa la norma):

Estas son las actuaciones a realizar por el órgano interventor derivadas de una obligación legal que no es posible planificar, pero que también forman parte del control financiero en caso de tramitarse el expediente que corresponda, y cuyas recomendaciones han de integrarse con las de la actuación planificada, dando comunicación de todas las incidencias puestas de manifiesto en el informe global.

Cuando la emisión del informe se realice con carácter previo a la adopción del acuerdo, no estará sometida a procedimiento contradictorio.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0007 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 49T064FF6DHURZY4KQEL44SE
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 143 de 195





Ayuntamiento de Telde

- Actuaciones planificables (control permanente a posteriori, incluido en el Plan Anual de control interno):

Las actuaciones planificables pueden ser de dos tipos: obligatorias (aquellas atribuidas por la legislación al órgano interventor), y no obligatorias, seleccionadas para su realización teniendo en cuenta el análisis de riesgos previo, las prioridades establecidas y los medios disponibles.

En resumen, pueden diferenciarse 3 grandes grupos:

4. Informes de control permanente no planificable obligatorio.
5. Informes de control permanente planificable obligatorio.
6. Informes de control permanente planificable no obligatorio.

- Auditoría Pública:

Se trata de una verificación a posteriori y sistemática, sobre una selección, mediante procedimientos de auditoría e instrucciones que dicte la IGAE.

Diferenciamos:

- Auditoría de Cuentas:

Verifica aplicando las normas de auditoría vigente si las cuentas expresan la imagen fiel patrimonial y financiera, y de los resultados. Serán objeto de ella los organismos autónomos, consorcios, entidades públicas empresariales, así como las sociedades mercantiles y fundaciones no obligadas a auditarse que se incluyeran en el Plan Anual de Auditorías.

- Auditoría de Cumplimiento y Auditoría Operativa:

Se realiza para mejorar la gestión. En concreto:

La auditoría de cumplimiento: verifica si los actos se ajustan a las normas aplicables.

La auditoría operativa: realiza un examen sistemático de adecuación de los procedimientos a los principios de buena gestión, para detectar deficiencias y proponer recomendaciones.

Se aplicará sobre las Sociedades Mercantiles.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0007 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 49T064FF6DHURZY4KQELA4SE
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 144 de 195





Ayuntamiento de Telde

El Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local establece, en su artículo 31, la obligación del órgano interventor de la entidad local de elaborar un Plan Anual de Control Financiero que recoja las actuaciones planificables de control permanente y de auditoría pública a realizar durante el ejercicio. El Plan Anual de Control Financiero incluirá todas aquellas actuaciones cuya realización por el órgano interventor derive de una obligación legal (actuaciones obligatorias planificadas) y las que anualmente se seleccionen sobre la base de un análisis de riesgos consistente con los objetivos que se pretendan conseguir, las prioridades establecidas para cada ejercicio y los medios disponibles (actuaciones planificadas). El Plan Anual deberá recoger las actuaciones de control permanente y auditoría pública a realizar durante el ejercicio teniendo como objetivo complementar las actuaciones realizadas en la modalidad de función interventora garantizando un modelo de control eficaz que permita alcanzar a la totalidad de la actividad económico-financiera desarrollada en el sector público municipal.

Respecto a los medios disponibles con los que cuenta esta Intervención Municipal, resulta oportuno señalar que este Órgano de control **no dispone de los medios suficientes** que puedan considerarse necesarios para desarrollar un modelo de control eficaz al que se refiere el artículo 4 del real decreto 424/2017. En este sentido se hace constar que la exigua dotación de medios humanos adscritos al departamento se suma que este departamento carece de técnicos. Estos hechos implican un entorpecimiento y obstáculo a la correcta labor de control que debe ejercer esta Intervención.

Describe el artículo 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional las funciones atribuidas a la Intervención sobre control y fiscalización interna de la gestión económica-financiera y presupuestaria y la función de contabilidad, desarrollándose en el RCIEL la labor de control interno al que también se refiere el artículo 213 del TRLRHL. Para el desarrollo de este cometido esta Intervención pone de manifiesto la notoria insuficiencia de medios (fundamentalmente humanos) en este departamento. Para poder

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0007 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 49T064FF6DHURZY4KQEL44SE
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 145 de 195





Ayuntamiento de Telde

garantizar un Control Interno, especialmente en su dimensión de Función Interventora, con mayor grado de fiabilidad y cumpliendo con ello el ámbito que la normativa reserva al Control Interno, resulta imperiosamente necesario que el personal adscrito al área económica tengan conocimientos y sea suficiente para poder desarrollar las labores intrínsecas a sus puestos de trabajo, lo que se traslada al Pleno de la Entidad **solicitando la adecuada dotación de medios materiales y humanos que permitan garantizar el buen funcionamiento de este Servicio, y por ende, de esta Administración.**

Especialmente la correcta intervención del reconocimiento de las obligaciones a la que se refiere el art. 7.1 b) del RD 424/2017, así como la realización del Control Financiero en sus vertientes de Permanente y de Auditoría Pública, escapan de la mínima capacidad real de realización por parte de la Intervención tal y como está dimensionada y dotada.

Para la elaboración del Plan Anual de Control financiero, debe entenderse el concepto de riesgo como la posibilidad de que se produzcan hechos o circunstancias en la gestión sometida a control, susceptibles de generar incumplimientos de la normativa aplicable, falta de fiabilidad de la información financiera, inadecuada protección de los activos o falta de eficacia y eficiencia en la gestión. Para su identificación se ha procedido a su catalogación de manera sistemática y valorando distintos parámetros que han puesto de manifiesto las principales áreas de riesgo. Una vez identificados los riesgos, será necesario asignar prioridades para seleccionar las actuaciones a realizar. De esta manera, se realizará una evaluación para estimar la importancia del riesgo, utilizando tanto criterios cuantitativos como cualitativos. Identificados y evaluados los riesgos, el órgano interventor ha elaborado el presente Plan Anual concretando las actuaciones a realizar e identificando el alcance objetivo, subjetivo y temporal de cada una de ellas. Para la elaboración del Plan 2026- 2027 se han aplicado diferentes criterios, tomando como base para definir los riesgos el conocimiento de la entidad, las observaciones puestas de manifiesto en los informes emitidos por la

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0007 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 49T064FF6DHURZY4KQELA4SE
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 146 de 195





Ayuntamiento de Telde

intervención, la evaluación de riesgos de la propia entidad y los riesgos definidos en otros ayuntamientos, y los expedientes de los que sólo se realiza una fiscalización previa limitada. Este Plan Anual de Control Financiero así elaborado será remitido a efectos informativos al Pleno.

Ha de tenerse en consideración que los planes de los años anteriores, no se han realizado por la insuficiencia de medios, lo que implica que para la concreción de los contenidos específicos del presente Plan no se ha contado con precedentes que sirvan de referencia para establecer una identificación y evaluación de riesgos basada en conclusiones alcanzadas de la ejecución de planes anteriores; lo que ha obligado a aplicar criterios apriorísticos basados en la experiencia acumulada. Esta circunstancia dificulta, en principio, la fijación inicial de controles regulares y rotativos que, con el transcurso de los años y las conclusiones alcanzadas, irán conformando el cuerpo principal de las acciones de control financiero.

Consta en el expediente informe de análisis de riesgos en el que se detalla el procedimiento seguido para la detección y evaluación de los mismos, lo que permitirá la selección de actuaciones atendiendo a:

3. La conveniencia de seleccionar actuaciones que requieran un control regular o de rotación
4. No repetir controles en actuaciones de bajo riesgo.
5. Evitar que existan determinados gastos o ingresos ausentes de control.

Atendiendo a todo lo expuesto, la Intervención General del Ayuntamiento de Telde ha procedido a la elaboración del Plan Anual de Control Financiero para el ejercicio 2026-2027, de acuerdo con lo establecido en el citado Real Decreto 424/2017.

La ejecución de los controles financieros recogidos en el presente Plan se realizará por procedimientos de auditoría de acuerdo con las normas de auditoría del sector público y las circulares, resoluciones e instrucciones aprobadas por la Intervención General de la Administración del Estado.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0007 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 49T064FF6DHURXZY4KQELA4SE
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 147 de 195





Ayuntamiento de Telde

II.- PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO:

PRIMERO.- Ámbito de aplicación:

Subjetivo: el presente Plan de Control Financiero es aplicable al Ayuntamiento de Telde y las sociedades mercantiles de capital íntegramente municipal, según el siguiente detalle:

Ente	Función Interventora	Control Financiero			
		Control Permanente	Auditoría Pública		
			Cuentas	Cumplimiento	Operativa
Ayuntamiento	SÍ	SÍ	NO	NO	NO
FOMENTAS	NO	NO	SÍ	SÍ	SÍ
GESTEL	NO	NO	SÍ	SÍ	SÍ

- **Temporal:** Este Plan se ejecutará, en principio, en el segundo semestre del ejercicio 2026, debido a la inexistencia de un plan de control financiero anterior y durante todo el ejercicio 2027. No obstante, el control financiero iniciado en 2027 que por alguna causa no hubiera podido finalizar en ese año, podrá hacerlo en el ejercicio siguiente.

Las actuaciones de control financiero planificable incluidas en el presente Plan 2026-2027, se corresponderán con las realizadas en la gestión económico-financiera desarrollada durante el ejercicio 2025 y 2026 respectivamente. Sin perjuicio de lo anterior, se podrán solicitar datos correspondientes a ejercicios anteriores o siguientes, en aras de realizar el control de las actuaciones seleccionadas. Al presente Plan le sucederá otro en cuya elaboración se tendrá en consideración las conclusiones alcanzadas en este. Hasta tanto no sea firmado, el presente Plan se tendrá por prorrogado.

SEGUNDO.- Responsables del Control:

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0007 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 49T064FF6DHURZY4KQEL44SE
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 148 de 195





Ayuntamiento de Telde

El desarrollo y la ejecución de las actuaciones de control financiero previstas en este Plan se llevarán a cabo por el personal adscrito a la Intervención Municipal, cuyos deberes y facultades están recogidos en los arts. 5 y 6 respectivamente del RD 424/2017, de 28 de abril, y sus funciones en el artículo 4 del RD 128/2018, de 16 de marzo.

No obstante, con los medios expuestos con que cuenta la Intervención, se considera necesario dotar de presupuesto adecuado y suficiente que permita la contratación de servicio externo de colaboración de auditoría de las sociedades municipales, aspecto que condicionará la realización de la misma, tal y como ampara el art. 34 del RD 424/2017.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el art. 6 del mismo texto, las autoridades, cualquiera que sea su naturaleza, así como los Jefes o Directores de oficinas públicas, organismos autónomos y sociedades mercantiles locales y quienes en general ejerzan funciones públicas o desarrollen su trabajo en las entidades o dependencias de las entidades auditadas o sujetas a las actuaciones de control deberán prestar la debida colaboración y apoyo a los funcionarios encargados de la realización del control.

TERCERO.- Informes a emitir:

El resultado de las actuaciones de control permanente se documentará en informes escritos, en los que se expondrán de forma clara, objetiva y ponderada los hechos comprobados, las conclusiones obtenidas y, en su caso, las recomendaciones sobre las actuaciones objeto de control. Asimismo, se indicarán las deficiencias que deban ser subsanadas mediante una actuación correctora inmediata, debiendo verificarse su realización en las siguientes actuaciones de control.

La estructura, contenido y tramitación de los mencionados informes se ajustará a lo establecido en las normas técnicas de control financiero y auditoría dictadas por la

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0007 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 49T064FF6DHURZY4KQELA4SE
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 149 de 195





Ayuntamiento de Telde

Intervención General de la Administración del Estado.

Todo ello sin perjuicio del informe resumen que deberá elaborar el órgano interventor con carácter anual y con ocasión de la aprobación de la cuenta general, comprensivo de los resultados del control interno señalado en el artículo 213 del TRLRHL.

CUARTO.- Modificación del Plan:

El presente Plan podrá ser modificado como consecuencia de la ejecución de controles, en virtud de solicitud o mandato legal, variaciones en la estructura de las entidades objeto de control, insuficiencia de medios o por otras razones debidamente ponderadas, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 31.4 RD. 424/2017, de 28 de abril.

QUINTO.- Contenido del Plan Anual de Control Financiero:

A) Actuaciones de Control Permanente

A.1) Actuaciones de Control Permanente No Planificables:

Las actuaciones de control permanente no planificable responden a circunstancias concretas y específicas que no son objeto de planificación, llevándose a cabo en los momentos que sean procedentes o requeridas.

A.1.1) Actuaciones atribuidas por el ordenamiento jurídico al Interventor:

Las actuaciones atribuidas al órgano interventor por el ordenamiento jurídico, a título enunciativo y no limitativo, son entre otras las siguientes, sin perjuicio de las que con posterioridad a este Plan se le encomienden:

a) Atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LRBRL).

- Informe de sostenibilidad financiera para el ejercicio de competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación (Art. 7.4 LRBRL).

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0007 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 49T064FF6DHURZY4KQELA4SE
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 150 de 195





Ayuntamiento de Telde

- Informe relativo al cumplimiento de los principios previstos en la Ley Orgánica 2/2021, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) en el caso de creación de entes de ámbito territorial inferior al Municipio, carentes de personalidad jurídica, como forma de organización desconcentrada del mismo para la administración de núcleos de población separados (Art. 24 bis LRBRL). Informe de sostenibilidad financiera para la constitución de consorcios (Art. 57 LRBRL). Informe sobre las iniciativas populares, cuando estas afecten a derechos y obligaciones de contenido económico del Ayuntamiento (Art. 70 bis LRBRL).
- Informe de sostenibilidad financiera de las propuestas de gestión directa de los servicios públicos de competencia local a través de entidad pública empresarial local o de sociedad mercantil local, cuyo capital social sea de titularidad pública (Art. 85 LRBRL).
- Informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la sostenibilidad financiera del ejercicio de sus competencias, en caso de que la entidad local proponga ejercer la iniciativa pública para el desarrollo de actividades económicas (Art. 86 LRBRL).
- Informe de seguimiento del plan económico-financiero, en caso de que por incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la corporación local hubiera formulado un plan a tenor de lo previsto en el artículo 21 de la LOEPSF (Art. 116 bis LRBRL).

b) Atribuidas por el Texto Refundido de Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante TRLRHL) y su normativa de desarrollo (Real Decreto 500/1990, de 5 de marzo y Real Decreto 424/2017, de 28 de abril).

Algunas de estas atribuciones han sido introducidas, a su vez, en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0007 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 49TO64FF6DHURXZY4KQELA4SE
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 151 de 195





Ayuntamiento de Telde

- Certificados de existencia de crédito (Art. 32.2 del TRLRHL).
- Informe previo a la concertación o modificación de cualquier operación de crédito por el Ayuntamiento o sus entes dependientes, en el que se analizará, especialmente, la capacidad de la entidad local para hacer frente, en el tiempo, a las obligaciones que de aquéllas se deriven para ésta (Art. 52.2 y 54 del TRLRHL y 4.1 b) 3º del Real Decreto 128/2018).
- Informe sobre el Presupuesto General de la Entidad Local previo a su aprobación. (Art. 168 del TRLRHL y 4.1 b) 2º del RD 128/2018).
- Si se prorrogase el presupuesto: informe, en su caso, de los ajustes de crédito previstos en el Art. 21 RD 500/1990.
- Informe de las modificaciones presupuestarias por crédito extraordinario y suplemento de crédito de la Entidad Local. (Art. 177.2 del TRLRHL, 37 del RD 500/1990 y 4.1 b) 2º del RD 128/2018).
- Informe sobre Ampliación de crédito. (Art. 178 del TRLRHL y 4.1 b) 2º del RD 128/2018).
- Informe sobre Transferencia de crédito (Art. 179 del TRLRHL y 4.1 b) 2º del RD 128/2018).
- Informe sobre Generación de Crédito (Art. 181 de TRLRHL y 4.1 b) 2º del RD 128/2018).
- Informe sobre incorporación de Remanentes de crédito. (Art. 21 RD 500/1990 y 4.1b) 2º del RD 128/2018).
- Informe sobre Bajas por anulación (Art. 4.1.b)2º del RD 128/2018).Informe previo a las normas que regulen la expedición de órdenes de pago a justifica con cargo a los presupuestos de gastos (criterios generales, límites cuantitativos y los conceptos presupuestarios a los que sean de aplicación), a incluir en las Bases de Ejecución (Art. 190 del TRLRHL y Art. 72 RD 500/1990).Informe sobre liquidación del Presupuesto de la Entidad Local (Art. 191 de TRLRHL y art. 4.1 b) 4º del RD 128/2018).
- Informe previo a la revocación del acuerdo de reducción de gastos del nuevo presupuesto, adoptado en caso de liquidación del presupuesto anterior con Remanente de Tesorería negativo. (Art. 193 de TRLRHL).
- Informe resumen anual dirigido a la Intervención General de la Administración del Estado sobre los resultados del control interno respecto de la gestión

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0007 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 49T064FF6DHURZY4KQEL44SE
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 152 de 195





Ayuntamiento de Telde

económica de la entidad local. (Art. 213 de TRLRHL y 37 del Real Decreto 424/2017).

- Informe de valoración del Plan de Acción formulado por el Presidente con ocasión del informe resumen anual de Intervención, así como informe para su remisión al Pleno de la situación de corrección de las debilidades puestas de manifiesto en el informe resumen (Art. 38.3 del Real Decreto 424/2017).
- Informe anual al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarios a los reparos efectuados por el órgano interventor, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos (Art. 218.1 de TRLRHL y 15.6 del RD 424/2017).
- Informe al Tribunal de Cuentas sobre las resoluciones y acuerdos adoptados por la presidencia de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos (Art. 218.3 de TRLRHL).
- Informe acerca de la consistencia y soporte de las proyecciones presupuestarias que contenga la memoria económica específica en las inversiones financieramente sostenibles (Apartado 6 de la Disposición Adicional 16º de TRLRHL).
- Informe anual al Ministerio de Hacienda de las inversiones realizadas en aplicación de lo previsto en la Disposición Adicional 16º de TRLRHL. (Apartado 8 de la Disposición Adicional 16ª del TRLRHL).
- Informe de control financiero relativo a la aprobación de las cuentas justificativas de los pagos a justificar y anticipos de caja fija (Art. 27.1 del RD 424/2017).
- Informe con los resultados obtenidos del control de las cuentas a justificar y anticipos de caja fija (Art. 27.2 del RD 424/2017).

c) Por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) y su normativa de desarrollo.

Se incluyen en este apartado las actuaciones atribuidas al órgano interventor por los preceptos vigentes del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales (REP), así como

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0007 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 49T064FF6DHURZY4KQEL44SE
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 153 de 195





Ayuntamiento de Telde

la LOEPSF y su normativa de desarrollo, en concreto la Orden HAP /2105/2012, de 1 de octubre, que desarrolla las obligaciones de suministro de información.

- Informe sobre cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad y de sus organismos autónomos y entidades dependientes, en cuanto al Presupuesto inicial y, en su caso, sus modificaciones (Art. 16.1 del REP).
- Informe anual sobre verificación del cumplimiento de los planes económico financieros aprobados, en su caso (Art. 22.2 REP).
- Informe de seguimiento del cumplimiento del periodo medio de pago a proveedores (Art. 18.5 LOEPSF).
- Informe comunicando al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en el plazo máximo de un mes a contar desde la creación, extinción o modificación institucional, estatutaria o financiera de la entidad, el detalle necesario para el mantenimiento de la Base de Datos General de Entidades Locales y del Inventario de Entes del Sector Público Local (Art. 11 de la Orden HAP/2105/2012).
- Informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad y del límite de deuda de las *Líneas Fundamentales de los Presupuestos* que se deben remitir antes del 15 de septiembre de cada año (art. 15.1 h) de la Orden HAP/2105/2012).
- Informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad y del límite de deuda de los Presupuestos aprobados o, en su caso, prorrogados que se debe remitir antes del 31 de enero de cada año (Art. 15.3 c) de la Orden HAP/2105/2012).
- Informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de la deuda, de los presupuestos liquidados y las cuentas anuales formuladas por los sujetos y entidades sometidos al Plan General de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales, con sus anexos y estados complementarios, que deben remitirse antes del 31 de marzo del ejercicio siguiente al ejercicio en que vayan referidas las liquidaciones (Art. 15.4 e) de la Orden HAP/2105/2012).

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0007 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 49T064FF6DHURZY4KQELA4SE
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 154 de 195





Ayuntamiento de Telde

- Informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad y del límite de la deuda, así como valoración del cumplimiento de la regla de gasto al cierre del ejercicio, correspondiente a la actualización de los presupuestos en ejecución, que se debe remitir antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año (Art. 16.4 de la Orden HAP/2105/2012).

Informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad y del límite de la deuda, así como valoración del cumplimiento de la regla de gasto, correspondiente a los Planes Presupuestarios a Medio Plazo, a remitir al Ministerio de Hacienda antes del 15 de marzo de cada año (Art. 6 de la Orden HAP/2105/2012 y 4.1 b) 2º del RD 128/2018).

- Informe anual sobre la ejecución de los Planes de Ajuste (Disposición adicional primera apartado 6 de la LOEPSF).

d) Por la Ley 40/2015 de 1 de marzo reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas (LRJAP).

- Informe sobre la propuesta de declaración de medio propio y servicio técnico de las entidades integrantes del sector público local (Art. 86 LRJAP).
- Informe sobre la transformación de entidades integrantes del sector público local (Art. 87 LRJAP).

Informe sobre el plan de redimensionamiento del sector público local (Art. 94 LRJAP). Atribuidas por el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, de régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

En este apartado solo se incluyen aquellas atribuciones previstas en el RD 128/2018, que no han sido ya introducidas específicamente en otros apartados.

- Informes en materia económico-financiera o presupuestaria solicitados por la Presidencia, por un tercio de los concejales o cuando se trate de materias para las que legalmente se exija una mayoría especial (Art. 4.1 b) 5º del

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0007 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 49T064FF6DHURZY4KQELA4SE
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 155 de 195





Ayuntamiento de Telde

RD 128/ 2018).

- Informe sobre la procedencia de la implantación de nuevos servicios o la reforma de los existentes a efectos de la evaluación de la repercusión económico-financiera y estabilidad presupuestaria (Art. 4.1 b) 5º del RD 128/ 2018).

e) Atribuidas al órgano interventor en otras normas distintas de las anteriores.

- Informe acreditativo de no haber deuda pendiente de liquidación con cargo al presupuesto municipal, en el caso de cesión gratuita de bienes. (Art. 110.1.d) del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales).
- Informe de intervención “global” para remitir anualmente a la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión, con los resultados más significativos de la actividad de control en la contratación pública del Ayuntamiento y de sus entidades (art. 332.11 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público).
- Informe para expedientes en los que se requiera una mayoría especial por el Pleno, y no están sometidos a Función Interventora (Art. 173.1 b) del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales).
- Informe previo a la aprobación o modificación de las Ordenanzas municipales reguladoras de subvenciones, premios, becas o ayudas sociales (Art. 17.1 de la Ley General de Subvenciones).

En particular, junto a las seleccionadas por el órgano interventor sobre la base del análisis de riesgos, se realizarán las siguientes actuaciones:

- Informe sobre evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad (art. 12.2 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público) al objeto de comprobar que la entidad cumple tanto el periodo legal de pago como el periodo medio de pago a proveedores. Para ello, la

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0007 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 49T064FF6DHURZY4KQELA4SE
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 156 de 195





Ayuntamiento de Telde

intervención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 del mismo texto, tendrá acceso a la información contable y del registro contable de facturas.

Informe anual de auditoría de sistemas para verificar que registros contables de facturas cumplen con las condiciones de funcionamiento previstas en la Ley 25/2013 y su normativa de desarrollo (Art. 12.3 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público). Verificación de la existencia de obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos para los que no se ha producido su imputación presupuestaria.

Se incluye la obligación impuesta por la D.A. 3ª de la Ley 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial, de realizar los trabajos de control precisos para, mediante técnicas de auditoría, verificar la existencia de obligaciones devengadas no registradas en la cuenta 413, solo sobre entidades no sujetas a auditoría de cuentas.

A.1.2) Actuaciones atribuidas al Interventor por los artículos 32.1 a) a d) del RD 124/2017, las bases de ejecución del Presupuesto, y el Reglamento de Control Interno.

Se emitirán los informes que quedando fuera del ámbito de la función interventora, por su trascendencia económico-financiera, se haga necesario su control permanente previo, en virtud de los artículos 32.1 a) a d) del RD 424/2017. Estos informes podrán sustituirse en caso de conformidad por un visto bueno. Estas actuaciones en ningún caso pueden ser voluntarias del órgano de control, y solo se llevarán a cabo, en caso de ser solicitadas por el concejal del área correspondiente o el Alcalde-Presidente. Entre otras, son las siguientes:

Respecto a la presentación de la imagen fiel de las cuentas anuales y el patrimonio municipal:

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0007 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 49T064FF6DHURZY4KQELA4SE
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 157 de 195





Ayuntamiento de Telde

- Informe previo de aprobación de la Cuenta General.
- Informe previo de ajustes o regularizaciones en la Contabilidad Municipal.
- Informe previo a la determinación de los criterios a incluir en las Bases de Ejecución, de los derechos de difícil o imposible recaudación (no superen límites del art. 193 bis del TRLRHL).
- Informe previo a la aprobación de la modificación del inventario municipal, así como de altas y bajas de bienes.
- Informe previo a la aprobación de cesiones de uso gratuitas de bienes municipales.

Respecto al control de gastos de personal:

- Informe previo a la aprobación de las Bases para la convocatoria de provisión de personal.
- Informe previo a la aprobación de las Bases para la convocatoria de selección de personal.
- Informe previo a la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.

Respecto al control Presupuestario:

- Informe previo a la aprobación del límite de gasto del Presupuesto del ejercicio siguiente por el Pleno de la Corporación.
- Informe sobre definiciones y redefiniciones de proyectos de gastos.
- Respecto al control de los ingresos municipales: Informe previo de la aprobación o modificación de Ordenanzas fiscales. Informe previo sobre fijación de Precios Públicos.

Respecto al control de subvenciones y ayudas públicas concedidas (art. 4.1.b)1º del RD 128/2018):

Informe previo de la aprobación de cuentas justificativas de subvenciones (no prestaciones sociales) concedidas por el Ayuntamiento. Este informe se limitará a los siguientes aspectos:

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0007 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 49T064FF6DHURZY4KQEL44SE
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 158 de 195





Ayuntamiento de Telde

- Relación firmada por el beneficiario y el técnico municipal de los justificantes presentados y que cuadra con el gasto final del proyecto.
- Informe técnico de la realización del proyecto.
- Verificación de la existencia del material publicitario, si procede.
- Verificación de que el proyecto está equilibrado (gastos e ingresos).
- El Reintegro, en su caso.
- El órgano competente.

A.2) Actuaciones de Control Permanente Planificables (control a posteriori):

A.2.1) Actuaciones realizadas en base a un análisis de riesgos:

El control permanente planificable viene a resultar una continuación de la fiscalización limitada previa, a la que complementa, con la diferencia de que se realiza de forma exhaustiva, a posteriori, a través de muestreos y técnicas de auditoría. Este Plan Anual de Control Financiero incluye nuevos controles sobre aquellas áreas de fiscalización no incluidas en la fiscalización previa limitada.

Enfocado para futuros planes, se ha desarrollado una metodología que permita evaluar de la forma más empírica posible la evaluación de riesgos para, a partir de la misma, establecer las prioridades en materia de control financiero, de forma que se irá adecuando y adaptando al transcurrir de los años para satisfacer la finalidad última de garantizar la adecuada aplicación de la legalidad y la preservación del interés público.

Se han establecido áreas generales al objeto de garantizar que se incluye la integridad de la gestión económica en el control. A su vez, estas grandes áreas se han desarrollado en subáreas y líneas de actuación.

En relación con la gestión económico-financiera el segundo párrafo del artículo 31.2 del RD 424/2017 identifica cuatro debilidades, desviaciones o deficiencias, que son:

- Incumplimiento de la normativa aplicable.
- Falta de fiabilidad de la información financiera.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0007 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 49T064FF6DHURZY4KQEL44SE
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 159 de 195





Ayuntamiento de Telde

- Inadecuada protección de los activos.
- Falta de eficacia y eficiencia en la gestión.

Siguiendo la metodología especificada, se ha realizado el análisis del riesgo, valorando cada área de revisión con un riesgo alto, medio o bajo, tomando como base:

- La información acumulada a lo largo de los años a través de actuaciones relativas al ejercicio de la función interventora de gastos. La información acumulada a lo largo de los años a través de actuaciones de control de ingresos.
- Identificación del tipo de actuación a realizar de las previstas en el artículo 32 del RD 424/2017.

Aplicando la metodología descrita se ha obtenido el mapa de riesgos que figura en el **anexo I. MAPA DE RIESGOS**.

Teniendo en cuenta la insuficiencia de medios materiales y humanos de que dispone la Intervención General y la inexistencia de planes anteriores, para la elaboración del presente Plan se han seleccionado algunos de los procedimientos calificados con riesgo elevado cuyo control interno de los Centros Gestores es más deficiente. Figuran en el **Anexo II: RIESGOS ELEVADOS**.

Para los ejercicios 2026-2027 en base al mapa de riesgos, las recomendaciones realizadas en los **informes** de control externo, la experiencia de control de años anteriores y los medios de los que dispone la Intervención General, se establecen las siguientes prioridades:

ÁREA DE CONTRATACIÓN

En relación con esta área se ha tenido en cuenta lo establecido en el artículo 17 del RD 424/2017 respecto a la exención de fiscalización previa y se ha evaluado un mayor riesgo en la contratación menor.

Las actuaciones incluidas en este epígrafe tendrán como objetivo la verificación

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0007 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 49T064FF6DHURZY4KQELA4SE
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 160 de 195





Ayuntamiento de Telde

del cumplimiento de la normativa, principalmente, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y procedimientos aplicables a los aspectos de la gestión económica a los que no se extiende la función interventora y el análisis de las operaciones y procedimientos, con el objeto de proporcionar una valoración de su racionalidad económico-financiera y su adecuación a los principios de buena gestión, a fin de detectar sus posibles deficiencias y proponer las recomendaciones en orden a la corrección de aquéllas.

A estos efectos se hará el control referido a los contratos menores celebrados en el año 2025, y primer semestre de 2026.

Control a realizar en el Ayuntamiento.

ÁREA DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL

En esta área se han identificado los siguientes riesgos:

- La justificación de las ayudas de emergencia
- Justificación de las subvenciones otorgadas.

Las actuaciones incluidas en este epígrafe tendrán como objetivo la verificación de:
Comprobación de que la justificación de las ayudas de emergencia se ajusta a la LGS y Reglamento municipal de aplicación.

Comprobación de que la justificación de las subvenciones tramitadas se ajusta a la LGS y normativa de aplicación.

El análisis se realizará, entre otros, mediante una selección aleatoria de expedientes.
Control a realizar en el Ayuntamiento.

ÁREA DE RRHH

Se analizará sobre el área de personal, entre otros, los siguientes aspectos:

Adecuación de conceptos retributivos.

Control y cumplimiento de objetivos por áreas/departamentos.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0007 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 49T064FF6DHURXZY4KQELA4SE
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 161 de 195





Ayuntamiento de Telde

Justificación de la necesidad de servicios extraordinarios y correcta aplicación del importe correspondiente a los mismos.

Verificar la correcta traslación de importes en hojas de salario. Adecuación de los perfiles técnicos.

El análisis se realizará, entre otros, mediante una selección aleatoria de expedientes. Control a realizar en el Ayuntamiento.

ÁREA DE PATRIMONIO

En esta área se ha identificado como riesgo el incumplimiento del deber de mantener un inventario actualizado y un cruce de datos constante con la contabilidad.

La actuación tendrá por objeto la verificación del cumplimiento de la obligación de mantener un sistema inadecuado de registro de activos, así como un inventario no actualizado.

La actuación se realizará en el Ayuntamiento.

ÁREA DE ENCARGOS A MEDIOS PROPIOS

En relación con esta área se ha tenido en cuenta lo establecido en el artículo 32 LCSP. Las actuaciones incluidas en este epígrafe tendrán como objetivo la verificación del cumplimiento de la normativa prevista la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás aplicable.

El análisis se realizará sobre los encargos formalizados durante el ejercicio 2025 y primer semestre de 2026.

Control a realizar sobre los encargos formalizados con GESTEL Y FOMENTAS.

ÁREA DE TESORERÍA

En esta área se ha identificado como riesgo el incumplimiento del deber de imputación al Presupuesto del año 2025 de los pagos realizados a través del

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0007 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 49T064FF6DHURZY4KQELA4SE
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 162 de 195





Ayuntamiento de Telde

plan de pagos a proveedores (PPP25).

La actuación tendrá por objeto la verificación del cumplimiento de la obligación de imputación al presupuesto de las obligaciones pagadas en el PPP25.

Control a realizar en el Ayuntamiento.

ÁREA DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN

En esta área se ha identificado como riesgo la aplicación de tasas y precios públicos sin análisis de costes. La actuación tendrá por objeto revisar el estado de las ordenanzas de aplicación. Control a realizar en el Ayuntamiento.

A.2.2) Actuaciones de control financiero planificable obligatorio:

a) Auditoría de sistemas para verificar que los correspondientes registros contables de facturas cumplen con las condiciones de funcionamiento (establecido en el artículo

12.3 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público).

b) Informe de evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad (artículo 12.2 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público). En cuanto a su contenido, dicho informe deberá alcanzar los siguientes extremos:

- Verificar si el órgano que tiene atribuida la función de contabilidad ha realizado los requerimientos periódicos de actuación respecto a las facturas pendientes de reconocimiento de la obligación, dirigidos a los órganos competentes, de conformidad con el artículo 10.1 de la Ley 25/2013.
- Analizar si el órgano que tenga atribuida la función de contabilidad ha elaborado un informe trimestral respecto de las facturas en las que hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación, dentro de los quince días si-

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0007 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 49T064FF6DHURZY4KQELA4SE
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 163 de 195





Ayuntamiento de Telde

guientes a cada trimestre natural.

- Comprobar la emisión de los informes trimestrales de morosidad previstos en el artículo 4.3 de la Ley 15/2010.
- Analizar el PMP de conformidad con los artículos 13.6, y 18.5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

c) Verificación de la existencia de obligaciones derivadas de gastos o bienes realizados, o bienes y servicios recibidos sin imputación presupuestaria (413), sobre entidades no sujetas a auditoría de cuentas.

La Disposición Adicional Tercera de la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de Control de la Deuda Comercial en el Sector Público establece que “en las entidades de las Administraciones Públicas no sujetas a auditoría de cuentas se efectuarán anualmente los trabajos de control precisos para, mediante técnica de auditoría, verificar la existencia de obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos para los que no se ha producido su imputación presupuestaria”

Se deberá considerar la regulación introducida en la Orden HACE/1364/2018, de 12 de diciembre para modificar el Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local anexo a la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, aprobada por la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre y la nota Informativa 1/2019, de 2 de enero, la Oficina Nacional de Contabilidad de la Intervención General de la Administración del Estado.

Actuaciones de Auditoría Pública: En virtud del art. 34 del RD 424/2017, relativo a la colaboración en las actuaciones de auditoría pública, esta Intervención, por las razones descritas de insuficiencia de medios, se ve abocada a la necesidad de contratación de auditores externos directamente por el Ayuntamiento para llevar a cabo las auditorías públicas. Dichos auditores externos tendrán la consideración de entidades colaboradoras de la Intervención y deberán atenerse a las Instrucciones dictadas por este órgano. Así, el desarrollo de esta Auditoría se verá supeditado a la referida contratación y por ende, a la disposición de crédito adecuado y suficiente

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0007 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 49T064FF6DHURZY4KQEL44SE
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 164 de 195





Ayuntamiento de Telde

para tal fin. A día de la fecha no se dispone de crédito presupuestario para su realización.

La auditoría de cuentas tiene por objeto la verificación relativa a si las cuentas anuales representan en todos los aspectos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la entidad y, en su caso, la ejecución del presupuesto de acuerdo con las normas y principios contables y presupuestarios que le son de aplicación y contienen la información necesaria para su interpretación y comprensión adecuada.

La auditoría de cumplimiento tiene como objeto verificar que los actos, operaciones y procedimientos de gestión económico-financiera se han desarrollado de conformidad con las normas que le son de aplicación.

La auditoría operativa tiene como objeto el examen sistemático y objetivo de las operaciones y procedimientos de una organización, programa, actividad o función pública con el objeto de proporcionar una valoración independiente de su racionalidad económico-financiera y su adecuación a los principios de buena gestión, a fin de detectar sus posibles deficiencias y proponer las recomendaciones oportunas en orden a la corrección de aquellas.

A.3) Auditoría de cuentas

El órgano interventor de la Entidad Local debe realizar anualmente la auditoría de las cuentas anuales de las sociedades mercantiles del sector público local no sometidas a la obligación de auditarse que se hubieran incluido en el plan anual de auditorías.

La Intervención General carece de medios para realizar auditorías de cuentas.

A.4) Auditoría de cumplimiento.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0007 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 49TO64FF6DHURXZY4KQELA4SE
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 165 de 195





Ayuntamiento de Telde

El ámbito de aplicación en las auditorías de cumplimiento no está fijado de manera precisa en ninguna disposición, por lo que su concreción responde a la evaluación de riesgos en lo que concierne al cumplimiento de la normativa de aplicación.

La Intervención General carece de recursos para realizar auditorías de cumplimiento.

A.5) Auditoría operativa.

Al igual que en las auditorías de cumplimiento, en las auditorías operativas el ámbito objetivo tampoco está fijado de manera precisa en ninguna disposición, el mismo se determina a partir de aquellos aspectos que se tengan como más determinantes para una gestión económica eficaz y eficiente.

La Intervención General carece de recursos para realizar auditoría operativa.

SEXTO .- Asignación de prioridades:

El artículo 31.2 del RD 424/2017 establece la necesidad de asignar prioridades para seleccionar las actuaciones a realizar. De esta manera, partiendo del análisis de los riesgos detectados, se realizará una evaluación para estimar su importancia utilizando tanto criterios cuantitativos como cualitativos, y se atenderá a la conveniencia de seleccionar controles con regularidad y rotación, evitando tanto repetir controles en actividades económico-financieras calificadas sin riesgo como que se generen debilidades precisamente por la ausencia reiterada de control.

Esta metodología pretende sistematizar la medición de riesgos y, con ello, establecer el orden de prelación de las actuaciones a realizar.

A tal objeto se aplican tres criterios de evaluación, que son:

1. **Impacto**: gravedad de las consecuencias que pudieran derivarse del hecho o circunstancia que se presume constituye un factor de riesgo.
2. **Vulnerabilidad**: probabilidad estimada de que se produzca el hecho

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0007 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 49T064FF6DHURZY4KQELA4SE
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 166 de 195





Ayuntamiento de Telde

o circunstancia.

3. **Confianza en el control interno:** evalúa los controles y medidas existentes para mitigar o atenuar los riesgos.

Así, en el orden de las prioridades, se atenderá al siguiente baremo:

Impacto	
Calificación	Puntos
Alto (IA)	7-9
Medio (IM)	4-6
Bajo (IB)	1-3

Vulnerabilidad	
Calificación	Puntos
Alto (VA)	7-9
Medio (VM)	4-6
Bajo (VB)	1-3

Confianza control Interno	
Calificación	Puntos
Alto (CA)	-9
Medio (CM)	-6
Bajo (CB)	-3

A partir de la puntuación obtenida de la valoración anterior, se establece el siguiente orden de prioridades para las actuaciones:

Orden Prioridad	de	Valoración del Riesgo
Alto (PA)		de 13-18 puntos
Medio (PM)		de 7-12 puntos
Bajo (PB)		de 1-6 puntos

Donde: **Vulnerabilidad:** entendida como probabilidad de que se materialicen los gastos: Baja: casi nunca

Baja: una vez cada tres años

Baja: menos de una vez cada dos años

Media: Ocasional. Menos de una vez al año

Media: Todos los años una vez

Media: Todos los años más de una vez

Alta: todos los años de forma recurrente

Alta: todos los años de forma muy recurrente
Alta: habitual





Ayuntamiento de Telde

- **Impacto**: será entendido como las consecuencias en caso de materializarse el riesgo, así:

Baja: Irregularidades que no suponen incumplimientos normativos ni afectación al patrimonio.

Baja: Incumplimiento de objetivos operativos

Baja: Indicio de infracciones penales o administrativas leves. Daños reputacionales reversibles

Medio: Uso irregular en la utilización de medios públicos sin daños significativos al patrimonio.

Medio: Otros incumplimientos de normas administrativas

Medio: Indicio de infracciones penales o administrativas menos graves. Daños reputacionales moderadas.

Alta: Uso irregular de cargos, fondos o medios públicos con daños significativos

Alta: Incumplimiento de objetivos estratégicos que afectan a la imagen institucional o a los servicios prestados

Alta: uso indebido de cargos o fondos públicos. Indicios de infracciones graves. Daños reputacionales.

- **Confianza en el control interno**: Entendida como la evaluación de los controles y medidas existentes para mitigar o atenuar los riesgos. Aplicando la sistemática COSO, existen deficiencias en toda la organización que impiden incrementar la confianza en el control por encima de 9 (falta de implantación de código ético, de compromiso con la competencia profesional, de definición de la estructura organizativa, de planificación estratégica, de análisis de riesgos, de canales de comunicación estandarizados o de supervisión).

Así, de los riesgos detectados calificados como graves (anexo II), se establece el siguiente orden de prioridades de las actuaciones a realizar:

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0007 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 49T064FF6DHURZY4KQELA4SE
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 168 de 195





Ayuntamiento de Telde

CONTRATACIÓN	Adjudicación. Elección de procedimientos	Riesgo de adjudicación directa irregular mediante uso indebido de la contratación menor	15
SUBVENCIONES	Control del gasto y de la actividad subvencionada	Riesgos de sobrefinanciación de la actividad por encima de los costes reales	14
PERSONAL	Planificación de los recursos humanos	Riesgo de inadecuación del perfil técnico al ejercicio de las funciones	14
	Retribuciones	Riesgo de abono injustificado de conceptos retributivos por no estar previstos en la normativa de aplicación o por no concurrir las circunstancias exigidas para su pago	14
	Retribuciones	Riesgo de abono de complementos de productividad de cuantía fija y devengo periódico	13
ECONÓMICO - FINANCIERA	Patrimonio y protección de activos	Riesgo de sistema inadecuado de registro de activos. Inventario no actualizado	14
	Gastos presupuestarios	Riesgo de externalización de servicios sin controles adecuados sobre su ejecución	14
	Gastos presupuestarios	Riesgos de utilización injustificada de los encargos de gestión	13
	Información económica-financiera	Riesgo de inadecuada identificación y valoración del inmovilizado	13
	Información económica-financiera	Riesgo de gastos devengados pendientes de imputar al presupuesto	13
INGRESOS	Reconocimiento de derechos	Riesgo de tasas y precios públicos sin análisis de costes	13

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0007 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 49T064FF6DHURZY4KQELA4SE
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 169 de 195





Ayuntamiento de Telde

Definido el orden de prioridades, con la comunicación al órgano gestor del inicio de las actuaciones de control permanente, se concretará, previa técnica de muestreo, los expedientes que serán objeto de dichas actuaciones.

SÉPTIMO.- Ejecución del Plan Anual de Control Financiero

- Las actuaciones a realizar para el control permanente panificable y para la auditoria pública, podrán consistir, cuando el tipo de control así lo requiera, entre otras en: El examen de registros contables, cuentas, estados financieros o estados de seguimiento elaborados por el órgano gestor.
- El examen de operaciones individualizadas y concretas.
- La comprobación de aspectos parciales y concretos de un conjunto de actos.
- La verificación material de la efectiva y conforme realización de obras, servicios, suministros y gastos.
- El análisis de los sistemas y procedimientos de gestión.
- La revisión de los sistemas informáticos de gestión económico-financiera.
- Otras comprobaciones en atención a las características especiales de las actividades realizadas por el órgano gestor y a los objetivos que se persigan.

Para la aplicación de los procedimientos de auditoría podrán desarrollarse, entre otras, y según el objetivo que se pretenda alcanzar, las siguientes actuaciones:

- Examinar cuantos documentos y antecedentes de cualquier clase afecten directa o indirectamente a la gestión económico-financiera de la entidad auditada, así como consultar la información contenida en los sistemas informáticos de gestión que sea relevante.
- Solicitar la documentación contable, mercantil, fiscal, laboral y administrativa o de otro tipo que se considere necesaria para el desarrollo de las actuaciones, ya sea en soporte documental o en programas y archivos en soportes informático compatibles con los equipos y aplicaciones de la Intervención, y el acceso para consultas a los sistemas y aplicaciones que contengan infor-

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0007 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 49T064FF6DHURZY4KQELA4SE
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 170 de 195





Ayuntamiento de Telde

mación económico-financiera de la entidad controlada.

- Solicitar la información fiscal y la información de Seguridad Social de las entidades que se considere relevante a los efectos de la realización de la auditoría.
- Solicitar de los terceros relacionados con la entidad auditada información sobre operaciones realizadas por el mismo, sobre los saldos contables generados por éstas y sobre los costes.
- Verificar la seguridad y fiabilidad de los sistemas informáticos que soportan la información económico-financiera y contable.
- Efectuar las comprobaciones materiales de cualquier clase de activos de los entes auditados.
- Solicitar los asesoramientos y dictámenes jurídicos y técnicos que sean necesarios.

Cuantas otras actuaciones se consideren necesarias para obtener evidencia en la que soportar las conclusiones.

OCTAVO.- Resultados del Plan Anual de Control Financiero. Informe Resumen y Plan de Acción:

A) RESULTADOS DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO.

El resultado de las actuaciones de control financiero, tanto permanente como de auditoría, de acuerdo con lo previsto en el artículo 35 del Real Decreto 424/2017, se documentarán en informes escritos, en los que se expondrán de forma clara, objetiva y ponderada los hechos comprobados, las conclusiones obtenidas y, en su caso, las recomendaciones sobre las actuaciones objeto de control. Asimismo, se indicarán las deficiencias que deban ser subsanadas mediante una actuación correctora inmediata. En este sentido, esta Intervención entiende que este artículo 35 del RD 424/2017, se refiere única y exclusivamente a los informes de control permanente “planificable” y de auditoría pública, puesto que los informes de control permanente “no planificable” se emiten con carácter previo a la adopción de los acuerdos y las anomalías detectadas en los mismos se incluyen en el informe resumen anual.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0007 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 49T064FF6DHURZY4KQEL44SE
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 171 de 195





Ayuntamiento de Telde

Los informes provisionales de control financiero serán remitidos por la Intervención al gestor directo de la actividad económico-financiera controlada, para que en el plazo máximo de quince días, puedan presentar cuantas alegaciones consideren oportunas, al objeto de proceder por la Intervención a su estudio y elaboración de los informes definitivos.

Los informes definitivos de control financiero serán remitidos por la Intervención al gestor directo de la actividad económico-financiera controlada y al Alcalde, así como a través de este último, al Ayuntamiento Pleno para su conocimiento.

La rendición de cuentas de los informes citados constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

También serán enviados a los órganos que prevé el artículo 5.2 del Real Decreto 424/2017, cuando en los informes se aprecie la existencia de hechos que puedan dar lugar, indiciariamente, a las responsabilidades que en él se describen.

B) INFORME RESUMEN Y PLAN DE ACCIÓN.

De acuerdo con el artículo 213 TRLRHL y el artículo 37 del RD 424/2017, con carácter anual y con ocasión de la aprobación de la Cuenta General, la Intervención General elaborará un “informe resumen” de los resultados más significativos derivados de las actuaciones de control financiero y de función interventora realizadas en el ejercicio anterior. Dicho informe resumen será remitido al Pleno, a través del Presidente de la Corporación, y a la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), en el curso del primer cuatrimestre de cada año.

Con los resultados del informe, el Presidente de la Corporación formalizará un Plan de acción que determine las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos que se pongan de manifiesto

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0007 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 49TO64FF6DHURZY4KQELA4SE
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 172 de 195





Ayuntamiento de Telde

en el informe resumen referido anteriormente.

El plan de acción se elaborará en el plazo máximo de 3 meses desde la remisión del informe resumen al Pleno y contendrá las medidas de corrección adoptadas, el responsable de implementarlas y el calendario de actuaciones a realizar, relativos tanto a la gestión de la propia Corporación como a la de los organismos y entidades públicas adscritas o dependientes y de las que ejerza la tutela.

c) Este Plan de acción se deberá remitir a la Intervención, que valorará su adecuación para solventar las deficiencias y, en su caso, los resultados obtenidos, e informará al Pleno sobre la situación de corrección de las debilidades puestas de manifiesto en el informe resumen. En la remisión anual a la IGAE del informe resumen, se informará también sobre la corrección de las debilidades puestas de manifiesto. INFORMACIÓN AL PLENO

Del presente Plan, así como de las posibles modificaciones, se dará cuenta al Pleno de la Corporación.

De los trabajos y actuaciones realizadas se emitirá el correspondiente informe por la Intervención y se tramitará de acuerdo con el procedimiento establecido en las normas técnicas de control financiero y auditoría dictadas por la IGAE.

De acuerdo con los artículos 220.3 del TRLRHL y 36.1 del RCIL, los informes definitivos que resulten de las actuaciones incluidas en el presente Plan, conjuntamente con las alegaciones efectuadas por las entidades auditadas, serán enviados, a través del Presidente, al Pleno de la Corporación para su conocimiento.

Igualmente, de conformidad con el artículo 36.2 del RCIL la información contable de las entidades del sector público local y, en su caso, los informes de auditoría de cuentas anuales, se deberán publicar en la sede electrónica.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0007 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 49TO64FF6DHURZY4KQELA4SE
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 173 de 195





Ayuntamiento de Telde

En Telde, fecha y firma electrónica

En su virtud, el Pleno Corporativo **lo aprueba por UNANIMIDAD de los miembros corporativos presentes y se toma conocimiento** del citado Plan Anual de Control Financiero para el periodo 2026/2027.

III) PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

A. DACIONES DE CUENTAS

Por el Sr. Secretario se da cuenta al Pleno de:

1. Decretos de Alcaldía del núm. **5610 al 6696 de 2026.**
2. Junta de Gobierno Local
 - Sesiones Ordinarias los días **28 de mayo y 04, 11 y 18 de junio de 2026.**
 - Sesión Extraordinaria y Urgente los días **05, 08 y 19 de junio de 2026.**

Sr. Alcalde: D. Ángel, que nos acompaña porque tenía un asunto personal y se acaba de incorporar a este salón de Pleno. D. Ángel, el agradecimiento, ya está su hija ahí, le podrá contar y además está grabado por los compañeros y por los medios de comunicación que este Pleno, esta ciudad, ha reconocido su labor y que el terrero de lucha pase a llamarse con su nombre. Así que felicidades y muchas gracias en nombre de la ciudad de Telde.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0007 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 49T064FF6DHURZY4KQELA4SE
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 174 de 195





Ayuntamiento de Telde

B. RUEGOS Y PREGUNTAS

Por la concejala Dña. María del Pilar Mesa González (No Adscrito), se formulan los siguientes ruegos y preguntas:

La pregunta es para el Presidente. Su falta de gestión y su desconocimiento de la Administración Pública son cada día más evidentes, estamos asistiendo a la devolución de fondos públicos que mandatos anteriores consiguieron para el avance de Telde, una pérdida de recursos que a usted parece importarle entre poco y nada. A esto se suma el desmantelamiento progresivo de Concejalías como la de Festejos y el abandono generalizado de los servicios públicos de nuestra ciudad., pero lo que resulta inaceptable es que intente camuflar esta ineficacia como propaganda pretendiendo engañar a la ciudadanía. Recientemente, su organización política publicó lo siguiente respecto a las fiestas fundacionales, leo textualmente, “ayer, nuestros compañeros participaron en la elaboración de las carretas para la romería de San Juan Bautista, aportando su tiempo, esfuerzo y compromiso sin protagonismo, sin buscar reconocimiento, con la satisfacción de colaborar y sumar allí donde hace falta”. ¿Compromiso, Sr. Alcalde, compromiso?, si nos cuestan más de 100.000 euros al mes y más de un millón de euros al año, mire, estas palabras serían aceptables si se refiere a colectivos vecinales, a comisiones de fiestas, a clubes deportivos, ellos sí, ellos sí trabajan de forma altruista, sin remuneración y para colmo, superando obstáculos que el propio ayuntamiento les impone. Hablamos de las carretas de San Juan a las que usted alardea, meses antes, su gobierno envió a los barrios carretas desmanteladas, incluso con neumáticos vacíos. No había carretas porque ustedes las habían abandonado, el desprecio es tal que tuvieron que acudir y pedir ayuda a otros ayuntamientos de esta isla para que les cedieran sus carretas y así poder realizar las romerías en los barrios que usted tiene abandonados. Mientras los colectivos sufren este desprecio, usted mantiene unos asesores cuyo gasto mensual asciende a más de 100.000 euros. Que usted venga a calificar como un trabajo silencioso y altruista a las tareas de un personal eventual que nos cuesta más de un millón de euros al año que pagan todos los teldenses, es una falta de respeto intolerable. Este ayuntamiento se ha convertido en una vergüenza ajena para muchos ciudadanos porque mientras sus asesores cobran este dineral, usted no solo lo justifica sino que permite y anima la usurpación de las funciones de los empleados públicos a los que, por cierto, tiene completamente desmotivados, aburridos y engañados. Por todo lo expuesto

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0007 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 49T064FF6DHURZY4KQEL44SE
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 175 de 195





Ayuntamiento de Telde

le hago la siguiente pregunta para que me conteste en este Pleno, ¿sabía usted que sus asesoras cobran este dinero al mes y que sale de los bolsillos de los ciudadanos de Telde o está intentando engañar a la ciudadanía?, gracias.

Por el concejal D. Héctor José Suárez Morales (No Adscrito), se formulan los siguientes ruegos y preguntas:

Hoy vengo a este Pleno a intervenir sobre lo ocurrido en la única pregunta que llevé al Pleno anterior. Usted pedía, cuando estaba en la oposición, transparencia, pedía además y lo hacía públicamente, que no le temblara el pulso a nadie si tenían que tomar decisiones incluso para cesar a alguien si no hacía las cosas correctamente y hoy vengo a denunciar en estos días que lo que ha demostrado es que usted está cruzado de brazos mirando para otro lado. A eso encima se le suma que un concejal que además de dedicarse a su actividad privada por lo visto no se dedica a ninguna otra cosa porque lo que dice este concejal en un vídeo literalmente “que los concejales que forman parte del grupo de gobierno se dedican a coordinar”, ya tuvimos nosotros un coordinador de coordinadores en una época, eso es lo que se pretende que crean los ciudadanos de este grupo de gobierno. Los concejales desde mi punto de vista no se dedican solo a coordinar, los concejales se dedican a buscar los recursos necesarios para mejorar la calidad de vida de los teldenses y también para mejorar las infraestructuras que tiene este municipio. Y encima este concejal que se dedica a coordinar, su otra actividades dedicarse a su actividad privada, a coordinar y a hacer todo lo posible para echar a otro concejal, entiendo que ya no le va a quedar tiempo porque tiene muchas tareas.

Mire, yo no vengo a la política a echar a nadie, no vengo a la política a echar a nadie ni a dedicarme a mi actividad privada, yo vengo a mejorar la vida y la calidad de vida de los ciudadanos de Telde, de Gran Canaria y de Canarias y por lo tanto yo sí que no voy a descansar hasta que aquí se vuelva a recuperar el rigor, la transparencia y el respeto institucional que debe tener este salón de Pleno porque si usted se ha equivocado se le admiten las disculpas, se le admite que se reconozca un error, se le admite incluso que tenga que dar pasos para atrás por la efusividad del debate pero lo que no se admite es que se crucen de brazos, se mire para otro lado y encima se amenace con que viene a echar a un concejal de este salón de Pleno anterior que hoy aprobamos y que dice literalmente “si estoy yo, no está usted”, es literal, no hay interpretaciones y eso es lo que

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0007 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 49T064FF6DHURZY4KQEL44SE
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 176 de 195





Ayuntamiento de Telde

usted se va a dedicar en la política, por suerte en Telde eso no lo decide usted Sr. Iván, lo decide en las urnas la ciudadanía de este municipio. Usted todavía no es juez y parte, lo es en algunas cuestiones como hemos visto con el expediente que traje en el anterior Pleno pero no en la democracia popular, por lo tanto le pido al Presidente de la Corporación que si va a hacer algo o lo que va a hacer es demostrarle a todos los y las teldenses que evidentemente es más fácil estar en el gobierno que en la oposición porque es que en el gobierno en este asunto usted no ha hecho absolutamente nada y lo demostró en el Pleno pasado. Y vuelvo a preguntarle ¿qué va a hacer usted después de haber asumido que faltaron a la verdad tanto usted como el Sr. Iván Sánchez con respecto a este expediente que planteé en el anterior Pleno?, es cierto y usted lo reconoció, que aunque no sea presuntamente regular sí puede ser reprochable éticamente pero usted ni una cosa ni otra, ante las acciones interesadas personales de su concejal utilizando el acta en los expedientes que presuntamente no podía haber presentado que usted negó el año pasado y que en el último Pleno afirmó que era su actividad privada y es presuntamente compatible y utilizó incluso, además, en estos expedientes su correo electrónico corporativo para que fuera ese correo que se utilizara en las comisiones de actividad particular, demostrando que lo que dije en el 2025, reiteré en el 2026 y ustedes negaron por dos veces, estaba más que demostrado. Muchísimas gracias.

Por la Concejal del Grupo Municipal Vox, Dña. Rita Esmeralda Cabrera Sánchez, se formulan los siguientes ruegos y preguntas:

Voy a hacerle seis preguntas que son las herramientas que tengo en el Pleno y quisiera que me las contestara a todas si puede ser. ¿Puede informar el gobierno municipal de las actuaciones realizadas durante el presente mandato para la conservación, mantenimiento, vigilancia y puesta en valor del yacimiento arqueológico de Cuatro Puertas así como las gestiones efectuadas ante el Cabildo de Gran Canaria para corregir las deficiencias detectadas en materia de acceso, limpieza, seguridad, señalización y protección del conjunto arqueológico? Asimismo, ¿existe actualmente algún proyecto, convenio o planificación conjunta entre ambas Administraciones para mejorar las condiciones de conservación y visita de este bien de interés cultural?, en caso afirmativo se solicita detalle de las actuaciones previstas, presupuesto asignado y calendario de

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0007 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 49TO64FF6DHJRXZY4KQELA4SE
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 177 de 195





Ayuntamiento de Telde

ejecución.

¿Puede informar el Sr. Alcalde del número exacto de viviendas sociales promovidas, adquiridas o puestas en servicio por el Ayuntamiento de Telde desde el inicio de su mandato indicando ubicación, presupuesto ejecutado y fecha prevista de entrega cada una de ellas?.

¿Puede detallar el gobierno municipal los expedientes incoados, por vertidos ilegales, abandono de residuos y actos vandálicos en espacios públicos durante el último año así como las actuaciones ejecutadas para reforzar la vigilancia, la limpieza y la conservación el municipio?.

¿Puede informar el alcalde del grado de ejecución real de las inversiones del presupuesto municipal vigente especificando qué proyectos no han sido iniciados, cuáles presentan retrasos y cuáles han sido descartados o modificados?.

Y por último, ¿puede indicar el Sr. Alcalde qué compromisos considerados prioritarios por su gobierno han sido efectuados, efectivamente cumplidos hasta la fecha, qué indicadores objetivos lo acreditan y cuáles no han podido ser ejecutados junto con las razones técnicas o de gestión que los justifique? Muchas gracias.

Por el concejal del grupo municipal Nueva Canarias, D. José Luis Macías Alonso, se formulan los siguientes ruegos y preguntas:

Nuestra primera intervención va en relación al Centro Ocupacional de Telde, Sr. Alcalde, hoy hablamos del futuro del Centro Ocupacional de Telde, de la Cruz de Jerez, pero sobre todo hablamos de las personas que dependen de él, personas con discapacidad y de sus familias y también los profesionales que llevan años sosteniendo este servicio con enorme dedicación y todas y todos ellos comparten hoy un único sentimiento, que es la incertidumbre. A pocas semanas de finalizar el mes de junio y también julio, que es el último que ordinariamente tienen en su actividad, siguen sin saber cuál será el futuro de la actividad, el modelo de gestión o dónde serán atendidos sus familiares. Esta incertidumbre no es un problema menor, para muchas personas con discapacidad, ya lo hemos dicho en otra ocasión aquí, la estabilidad, las rutinas y la confianza en sus

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0007 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 49T064FF6DHURZY4KQELA4SE
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 178 de 195





Ayuntamiento de Telde

profesionales, en las personas que le atienden, forman parte de su esencial bienestar. Mantenerlas en la incertidumbre supone generar un sufrimiento completamente evitable y esto es algo que hemos contrastado en reuniones recientes, tanto con representantes sindicales como con la propia asociación de padres y madres o familiares de los usuarios a acoger y todos trasladan esa misma preocupación. También resulta difícil entender que hace apenas unos meses este ayuntamiento impulsara y presentara además el proyecto Integramos como una apuesta clara decidida por reforzar la actividad del Centro Ocupacional incorporando nuevos perfiles y trasladando un mensaje de fortalecimiento de este servicio y recurso municipal y sin embargo hoy, en cambio, las noticias hablan de lo contrario y ponen en entredicho la continuidad de esta actividad o de este servicio esencial en la ciudad. Además, Sr. Alcalde, usted cuando estaba en esta bancada, en este lado del salón de Pleno, denunció, no en pocas ocasiones, incluso en la etapa del 15 al 19, la falta de monitores, la escasez de actividad, la monotonía de las mismas, la falta de agua potable y otras carencias que a día de hoy sigue sufriendo el Centro Ocupacional, además lo hacía exigiendo con cierto énfasis soluciones urgentes y entendemos que ese énfasis es imprescindible cuando se trata de cuestiones como esta. Claro, hoy esa responsabilidad le toca a usted y a su gobierno y claro, cuando estas cosas se invierten ya las énfasis ya no son las mismas, ojalá el énfasis de la oposición entonces fuera el que haya puesto el gobierno para dejar esto resuelto y definido para certidumbre y tranquilidad de las familias. Estas familias no piden privilegios, piden saber que va a ocurrir con sus familiares, hijos e hijas dentro de unas semanas cuando despidan para acariciar el verano y las vacaciones pero luego no saben que va a pasar en septiembre. Desde Nueva Canarias exigimos transparencia, diálogo y responsabilidad con toda la empatía y la sensibilidad que exige este tipo de actividades y sobre todo para las personas que reciben estas atenciones y también, como no, con las personas que trabajan en el Centro Ocupacional de Telde. Por ello, Sr. Alcalde, le pregunto, ¿puede usted comprometerse hoy ante este Pleno, ante las familias, ante el público que nos acompaña a informar de manera inmediata cuál será el modelo de gestión del Centro Ocupacional a partir del 31 de julio, inclusive las medidas que se van a adoptar de manera concreta para garantizar la continuidad del servicio, del trabajo de los profesionales y con todo ello procurar tranquilidad a las personas usuarias y a sus familias?.

La segunda intervención va en relación a la situación que sigue viviendo la plantilla del

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0007 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 49T064FF6DHURZY4KQEL44SE
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 179 de 195





Ayuntamiento de Telde

Ayuntamiento de Telde y las justas reivindicaciones. Mire, la situación de la plantilla ya ha dejado de ser un conflicto laboral para convertirse en un problema de gestión que está afectando a todo el funcionamiento integral del ayuntamiento y por consiguiente a lo que se proyecta hacia el exterior y las vecinas y vecinos reciben o mejor dicho, dejan de recibir. No lo decimos solo los de Nueva Canarias, lo denuncian conjuntamente sindicatos, UGT, Comisiones Obreras, Intersindical, Csif, hablan de la falta de personal, plazas que no se reponen, impagos de horas extras, incumplimientos de acuerdos sobre carga de trabajo y con todo ello un deterioro evidente de los servicios municipales de este ayuntamiento y mire, Sr. Alcalde, permítame decirle que hay que reconocerle en esta cuestión dos logros innegables, el primero es que en apenas tres años y un par de días más, este gobierno, por primera vez en la historia, que gusta mucho al gobierno afirmar esta cuestión, ha conseguido algo que parecía imposible al principio del mandato y es unir a todos los sindicatos, unirlos a todos en una misma reivindicación contra la gestión de su gobierno y el segundo, pues utilizando también esta expresión de nuevo, esta de por primera vez en la historia, pues se ha conseguido que por primera vez en la historia los empleados municipales no cobren su nómina y su paga ordinaria del verano antes del 24 de junio que era lo que venía sucediendo en todos los mandatos anteriores, por primera vez en la historia, ahora sí hay que decirlo, ustedes han conseguido con orgullo esos dos logros. Después de tres años de mandato y lo hemos dicho en otras ocasiones, ya no cabe ni una excusa más, ustedes cogen un ayuntamiento saneado, al día de pago, con una dotación inicial de personal, con una incorporación de perfiles, ríanse que eso sí se le da bien, no creo que delante de los trabajadores se atrevan a sonreír, no lo creo, con un ayuntamiento con una estructura ciertamente deficitaria pero mucho mejor que la que nos dejaron en el 2015, que ustedes gobernaron en el 2015 también, del 2011 al 2015, y evidentemente han sabido invertir la poca evolución que experimentaba al principio para dejar completamente escombrado un solar en este ayuntamiento, desde Nueva Canarias queremos, una vez más, poner en valor y reconocer el trabajo de todas y todos los trabajadores de este ayuntamiento que a pesar de las carencias esta mañana, sin ir más lejos, llama un presidente de un barrio porque empiezan sus fiestas hoy y estaba esperando que le pintaran el fondo del escenario que serán como 10 m², la respuesta que me da a quien le hago la pregunta todavía me preocupa más, que estaban reciclando pintura de un cacharro al otro a ver si podían ir a pintarle por la mañana, eso es la expresión más clara de lo que ha representado estos tres años de gobierno, presidido por usted. Por ello le preguntamos, ¿qué medidas

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0007 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 49TO64FF6DHURZY4KQEL44SE
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 180 de 195





Ayuntamiento de Telde

concretas, con qué calendario y qué compromiso va a asumir el gobierno para recuperar la confianza de la plantilla municipal, normalizar las relaciones laborales y garantizar, por tanto, que situaciones como las que han reivindicado las empleadas y empleados en estas últimas semanas no vuelvan a repetirse?.

Tercera intervención sobre la situación de deterioro generalizado que sufren los barrios de Telde como consecuencia de la carencia en servicios municipales. Hace apenas unas semanas advertíamos del grave deterioro interno del ayuntamiento, falta de planificación, ausencia de gestión y riesgo de parálisis administrativa. Hoy comprobamos que ese mismo desgobierno ya no solo afecta al personal municipal, afecta a toda la ciudad de Telde, densen un paseo y juzguen ustedes mismos. No lo decimos desde Nueva Canaria, basta con recorrer los barrios, comprobar el abandono, señales de tráfico, caídas que no se reponen, pasos de peatones y marcas viales prácticamente borradas y que nadie repinta, aceras y baldosas rotas, parterres descuidados, registros imbornales que sobresalen, la gente se tropieza, se cae, se traslada las incidencias y nadie pone solución y luego, evidentemente, reclamaciones patrimoniales, que eso en teoría es lo de menos, lo preocupante es el daño que se le produce a las personas, algunas de ellas incluso con operaciones muy serias, teniendo que asumir inicialmente los costes, así como edificios municipales sin mantenimiento y una imagen de dejadez impropia de la cuarta ciudad de Canarias y, el mejor ejemplo lo vimos ante la reciente procesión de San Juan, es decir, ya es que ni se molestan en pintar y adecentar los edificios que son competencias propias. Es que ya es una cuestión, no sé qué es peor, si la incompetencia o la indolencia, yo no sé cuál de las dos cuestiones es más preocupante, pero ustedes siguen riéndose, no hay problema, y sonriéndose, ante una situación como esta, la respuesta es sonreír. Gobernar no consiste solamente en anunciar proyectos, en sacarse fotos y en aparecer todos los días en redes sociales con titulares de todo tipo, gobernar es cuidar todos los días los detalles que protegen y nos hacen sentirnos orgullosos a todas y todos los vecinos y, por supuesto, garantizar la calidad de vida. Por tanto, pregunto, ¿cuándo va a dejar este gobierno de improvisar y va a presentar, de una vez por todas, un plan de actuación municipal, un plan de mantenimiento de los barrios, de preservación y conservación del patrimonio?, ¿o es que piensan seguir permitiendo que Telde se siga deteriorando ante la mirada de todas y todos?.

La cuarta intervención va sobre la situación del servicio de limpieza y recogido de

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0007 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 49TO64FF6DHURZY4KQEL44SE
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 181 de 195





Ayuntamiento de Telde

residuos en los barrios de la ciudad de Telde. Miren, desde Nueva Canarias llevamos meses advirtiéndolo serias carencias y un deterioro que yo no sé si ya podemos empezar a tildar de irreversible en la limpieza de Telde. A principios de año denunciábamos la suciedad en varios barrios de Telde, incluso en el casco de San Gregorio. No estamos hablando solamente de residuos, estamos hablando de suciedad, incluso de mal olor y reclamamos acciones inmediatas. Meses después cuestionábamos la Escoba de Platino porque entendíamos que un premio como ese no podía ocultar la suciedad que siguen padeciendo nuestros barrios. Hoy volvemos a insistir en lo mismo, no porque seamos más pesados que nadie, sino porque es que la realidad no ha cambiado, la ciudad continúa sucia, muchos barrios están al límite, densen un paseo por los barrios, pateen los barrios y verán la suciedad, no nos la inventamos nosotros, que en las últimas Comisiones solo faltó decir que en Nueva Canarias y algunas personas cercanas cogíamos una carretilla para ir a tirar los escombros, solo faltó decir eso, pero bueno, sigan sonriéndose que eso sí se les da bien. Lo preocupante es que en lugar de asumir esa realidad, el Gobierno parece más preocupado en justificarse y responsabilizar a otros. Sin embargo, la obligación del Gobierno es garantizar que se cumple con el contrato en todos sus extremos, un contrato amplio, un contrato bien definido, bien dotado económicamente y que además usted lo sabe, que tiene un buen contrato, lo que pasa es que, claro, la gestión... Y sí, siguen existiendo problemas en la limpieza viaria, en el barrido, en el baldeo, en la recogida ordinaria. Pues mire, cuesta imaginar si todo esto es lo que vemos a diario, cuál es el control que se está ejerciendo sobre aspectos aún más complejos y digo esto por lo que le decía de que tiene un buen contrato. Aquí no se habla de la capacidad de medir los parámetros de producción y de rentabilidad y de retorno económico para el ayuntamiento de la efectiva gestión de residuos, eso ni le suena. Por eso queremos formularle una pregunta o dos dentro de una sola pregunta muy concreta; la primera es, ¿quién está fiscalizando el servicio?, y no es la primera vez que lo preguntamos. ¿Quién está fiscalizando el cumplimiento del contrato del pliego técnico de limpieza? Y, la segunda, ¿quién está firmando las certificaciones y las facturas que acreditan que el servicio se está prestando conforme a lo estipulado en el correspondiente pliego técnico?.

Y la quinta intervención sobre la situación de la inactividad en el Área de Juventud de Telde. Sr. Alcalde, en el 2023, cuando usted era candidato y se sucedieron posteriormente en mayo las elecciones municipales, usted aseguró que el proyecto que

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0007 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 49TO64FF6DHURZY4KQEL44SE
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 182 de 195





Ayuntamiento de Telde

usted le ofrecía a la ciudad ponía en valor a la juventud y que recogía sus inquietudes, incluso en campaña le vimos acompañándose de jóvenes del municipio para ese fin, para transmitir y comunicar que usted apostaba por los jóvenes. Sin embargo, la realidad dista mucho de aquellas palabras, en los últimos dos años no se ha celebrado, o mejor dicho, no se ha dado ni una sola razón de cuenta del Área de Juventud, no conocemos qué se ha hecho, qué objetivos se han cumplido, cuáles faltan, cuál es el plan para los jóvenes, cuál es la ruta y eso preocupa, cuando un gobierno deja de rendir cuentas sobre Juventud, transmite la sensación de que ha dejado de considerarla una prioridad. Los jóvenes de Telde no necesitan promesas ni cuestiones vacías, necesitan oportunidades, participación, espacios, y un gobierno que, reitero, ejecute bien su presupuesto y lo aplique en políticas de juventud, que además resuelvan muchas de las dudas y carencias que tienen en esta etapa crucial de la vida. Por tanto, les pregunto a ustedes, señores del gobierno, si tiene un plan real para reactivar las políticas de juventud en la ciudad, o debemos concluir que ya a estas alturas del mandato, poner a los jóvenes en el centro de su proyecto, fue solamente una vendeta electoral que ahora, con la proximidad de las elecciones del 27, van a volver a ponerlas encima de la mesa para con el rodillo pasar otra vez de puntilla.

Por la concejal del grupo municipal Socialista, Dña. Inés Pulido García, se formulan los siguientes ruegos y preguntas:

El Partido Socialista tiene solo un ruego, y que como es la última intervención de los Ruegos y Preguntas, espero que se vea cumplido ese ruego. Bueno, como saben, durante los meses de verano aumenta considerablemente la afluencia de los visitantes a las playas del municipio, sin embargo, en Tufia la situación es especialmente complicada, ya que se trata de una pequeña cala con escasas plazas de aparcamiento y un único acceso al barrio. Esta circunstancia provoca que muchos vehículos aparquen en lugares inadecuados, dificultando e incluso llegando a bloquear la entrada y salida de los vecinos, así como el acceso a los servicios de emergencia. Por ello, rogamus a la Concejalía de Tráfico que adopte medidas específicas para regular el tráfico durante los días de mayor afluencia, como son los festivos y fines de semana, reforzando, si fuera necesario, la presencia de la policía local y el estudio de soluciones que garanticen la movilidad y la seguridad de los residentes. Los vecinos y vecinas de Tufia no piden privilegios, piden un derecho tan básico como poder acceder a sus casas y salir de ellas

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0007 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 49T064FF6DHURZY4KQEL44SE
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 183 de 195





Ayuntamiento de Telde

con normalidad y seguridad. Muchas gracias.

Por el Sr. Alcalde se responde a preguntas formuladas por los distintos Grupos Políticos:

Empezando por el ruego, evidentemente es muy complicado resolver la situación de Tufia porque no hay suelo público municipal, porque es un lugar protegido, porque sí es verdad que asisten mucha más gente a este lugar en los últimos años y la única opción es sancionar, sancionar a los visitantes y a los vecinos que aparcen mal. Entonces, la policía ha asistido, se ha procedido a sancionar y si lo que se propone es la asistencia de la policía local, pues cogemos el guante de lo que dice Dña. Inés Pulido y mandaremos la policía.

Referente a las preguntas de D. José Luis Macías, referente a la Concejalía de Juventud, prácticamente estos tres años sin personal, es decir, nadie al frente ni jefatura de servicios, eso no significa que no se haga política de juventud. Todas las Áreas, todas, absolutamente todas, en el diseño de su programación tienen contempladas las acciones relacionadas y vinculadas a la juventud y ahí están los resultados, desde Cultura, desde Festejos, desde Igualdad, desde Desarrollo Local, desde cualquier Área donde se está vinculando toda la programación y todas las acciones relacionadas con la juventud, de hecho, le damos el protagonismo y el lugar, incluso los reconocimientos, honores y distinciones y en cualquier otra apuesta de proyecto, de presentación de libros, en todo está este gobierno municipal al lado de la juventud. Y vuelvo, repito, y ahí están en la calle y los hechos recientes que ha tenido la ciudad, donde está la juventud en la calle, donde vuelve, donde hay proyectos, donde hay eventos, donde se sigue a la juventud y donde se está relacionando.

Respecto a las nóminas, hoy se ha ordenado el pago y ha sido, y no ha sido por dejadez de nadie, sino ha sido porque se devolvieron por un error en la tramitación y teníamos el día de San Juan festivo por medio y se pensaba que se iban a abonar al día siguiente y por ese error se tuvo que corregir y se puso a mandar. No es la primera vez en la historia, D. José Luis, yo no voy a estar mirando ni lo tenga anotado, si usted me dice, tráigamelo, yo le hago el listado el próximo Pleno y le digo cuántos retrasos tuvieron la nómina y no solamente la de personal, sino la de Gestel, la de Fomentas y toda la

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0007 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 49T064FF6DHURZY4KQELA4SE
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 184 de 195





Ayuntamiento de Telde

historia. Pero créame, que yo no estoy apuntando ni el tú más ni cuando estaba gobernando, yo asumo y ya lo tengo en mi día a día y en mi pensamiento que para usted y su grupo a mí me han tocado las plagas de Egipto, es decir, que en tres años todos los barrios se han venido abajo, todas las instalaciones se han venido abajo, todas las instalaciones se han venido abajo, en tres años se ha perdido todo el personal, en tres años no hemos hecho nada, en tres años, en ocho años entiendo que no se pudo hacer nada, ni en los veinte que gobernaron, una plantilla de mil trabajadores a menos de cuatrocientos, será, lo repito, que me ha sucedido a mí todo, a este gobierno, que no ha pasado absolutamente nada.

Mantenimiento de instalaciones públicas de edificios, mejor no hablar de ese tema, porque si hablamos de contraincendios, de mantenimiento, de las plazas de garaje del Cubillo y de cómo ha estado Recursos Humanos, yo le puedo decir, y todo eso hay que sacarlo a concurso público y hay que tener los contratos. Usted me habla de pintar, ojalá tuviéramos nosotros la oportunidad, y no la voy a cuestionar si es legal o no, de pintar como se pintaba antes, de entrar por San Francisco y por ahí para adentro y empezar a pintar propiedades privadas e ir a la ferretería de turno y sacar un cacharro de pintura, y a veces el cacharro de pintura no era para el ayuntamiento, a veces el cacharro de pintura era recomendado para alguien, tanto en el casco como por la costa, “vaya usted a buscar un cacharro de pintura”, ahora nosotros no tenemos pintura y lo que le dicen a usted es verdad, pero es que quien sacó la licitación de los contratos de pintura no está en este gobierno y no se hizo absolutamente nada, desde ese entonces no hay pintura en este ayuntamiento, no hay un contrato, se quedó desierto y no se hizo absolutamente nada, ese lote de pintura se hizo y ahí está Servicios Municipales haciéndola, y mire, y como no lo he hecho yo, sino lo han hecho los concejales se lo digo, muchas veces pagando la pintura de su bolsillo, muchas veces pagando la pintura de su bolsillo para pintar una plaza, para pintar... por los compromisos que adquieren, ojalá tuviéramos. Pintar la fachada del ayuntamiento para la fiesta, yo entiendo que no tiene la experiencia de gobernar y por eso hace a veces esas afirmaciones, evidentemente tiene que pasar primero por una Comisión de Patrimonio, tiene que tener un contrato, tiene que tener una autorización, yo no puedo mandar un operario, ¿cómo subo a ese personal a un andamio?, ¿qué pinto?, ¿como pintaron aquí alguno el edificio de estas Casas Consistoriales de medio para abajo?, ¿y de medio para arriba lo dejó como está?, hay que ser responsables y saber hasta dónde podemos llegar y qué más, nos gustaría

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0007 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 49T064FF6DHURZY4KQEL44SE
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 185 de 195





Ayuntamiento de Telde

todos, que todo el tiempo y todo el trabajo y todo lo que le dedicamos, que se pudiera salir, yo creo que con los pocos recursos y lo reconoce todo el mundo, mira, que se han unido los sindicatos, me alegro, porque nosotros venimos a unir, no desunir, no venimos a echarlos a pelear, no venimos a decirles, que usted diga que están unidos por primera vez, perfecto, hemos conseguido algo, que trabajen todos por el interés común de los trabajadores y son los legítimos representantes y no me he metido a decirles absolutamente nada ni a cuestionarles, yo me acuerdo que antes se utilizaba y se decía que si tenía interés político, que si iba a ir a las listas de Ciuca, todo eso se dijo, y hay declaraciones públicas, y se les dijo a ellos personalmente, a mí no me han visto en ninguna batalla, mis declaraciones son, tienen razón y ojalá podamos avanzar y ojalá podamos estar en ese camino, pero no podemos hacerlo.

Referente al centro ocupacional, yo creo que he sido muy prudente y se le ha explicado, igual que le dije lo de la lucha canaria con el señor que nombré en el Pleno anterior que tuviera cuidado para que no tuviera la experiencia que tuve yo, más o menos le recomiendo lo mismo con alguien que me nombró porque en el Centro Ocupacional no se ha determinado nada, estamos barajando posibilidades, cierra el 31 de julio o cerrará, que ni siquiera sabemos todavía, por el periodo de vacaciones, como hace todos los años, es decir, estamos haciendo lo posible incluso para hacer una campaña de verano, que a lo mejor ni siquiera el 31 de julio cierra, hemos mantenido conversaciones con el Cabildo de Gran Canaria, y lo digo en el impasse antes de D. Juan Francisco Artilles tener la responsabilidad delegada de Educación, mientras estaba el compañero de baja, que la asumí, en el Centro Ocupacional se ha actuado, desde el saneamiento de los baños que estaban estropeados, que no servían cuando llegamos, desde ponerle cortina a las ochenta y cuatro ventanas que tiene el Centro Ocupacional, desde pintar, desde adecentar, desde recuperar talleres, desde hacer una programación, de hacer convenios, de tener personal en práctica, pero es verdad que de los noventa usuarios que llegó a tener ese Centro Ocupacional, ni la mitad están ya, y tienen una capacidad, y tenemos que buscar una alternativa, ojalá nos hubiese salido ese Proyecto Integramos, desde que llegamos, el primero que hicimos, el primero que hicimos para el Centro Ocupacional, el Proyecto Integramos, nos lo recurren por las bases, tuvimos que retroceder cuando ya iba a entrar ese personal y tuvimos que volver al inicio, y visto lo visto, tenemos que buscar alternativas por nuestra responsabilidad, no podemos seguir esperando a ver si sale el proyecto, y,

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0007 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 49T064FF6DHURZY4KQEL44SE
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 186 de 195





Ayuntamiento de Telde

en ese “mientras tanto” y tras el éxito que ha tenido el Centro que era antes de Alzheimer de la Pardilla, gestionado por San Juan de Dios, ahí se nos abre una luz y se nos abre una ventana, a lo mejor ese es el camino, y lo hemos ido a hablar y lo dije con Dña. Isabel Mena en el Cabildo de Gran Canaria y lo vio con buenos ojos, y nos invitó porque ese es el buen camino, y nos dijo que en un mes, si existía el compromiso del Ayuntamiento, se podía hacer, evidentemente todo esto está pendiente en todo caso de una cesión de uso, de un proyecto que presente, de que el Cabildo lo vea, el Centro Ocupacional va a seguir abierto, el Centro Ocupacional va a seguir funcionando, si este acuerdo no se llega en septiembre, octubre, noviembre, diciembre, en 2027, 2028, va a seguir estando el mismo personal, ¿que termina primero el proyecto?, ¿que vemos que esta puerta no es?, lo que no podemos es que en ese debate, y yo se lo dije a la Presidenta, la Presidenta habló ese mismo día, y yo se lo comuniqué, y se lo expliqué, y siempre la atiendo y la ha requerido, y usted ha tenido acceso al expediente, y usted ha visto todas las comunicaciones tanto que ha presentado como lo que le hemos dado respuesta, sobre el mismo día que pidió al expediente, y le hemos dado respuesta a todo, por eso le digo que no caiga en el mismo porque le puede pasar absolutamente lo mismo que a mi y estamos dispuesto y hablamos este tema con total normalidad.

Referente a las preguntas que cuestiona Dña. Esmeralda, a ver si me acuerdo de todas, referente a Cuatro Puertas, el concejal D. Juan Martel lo explicó al principio, nos encontramos ante un yacimiento que no es titularidad municipal 100%, ahí confluyen tres partes, que es la municipal, una gran parte que es Cabildo de Gran Canaria, y una parte que es privada. El gobierno anterior, con buenos ojos y con buenas intenciones, solicitó una subvención al Cabildo de Gran Canaria, no recuerdo la cuantía, pero 500.000 €, al Cabildo de Gran Canaria, cuando lo recibe, no la puede ejecutar, y fíjese, lo justifico yo, no la pudo ejecutar, ¿por qué no la pudo ejecutar?, porque no era municipal, y ese fue el motivo, y a nosotros no hemos hecho nunca guerra ni campaña, porque no lo pudo hacer, porque no es municipal, por lo tanto ahí se está intentando resolver esa adquisición de la parte privada, y por eso está limitado, pero hay que recordar que una parte importante es del Cabildo de Gran Canaria.

Referente a las viviendas sociales, hemos mantenido un encuentro, incluso reciente, con la Consejería, nosotros estamos dispuestos, y ahí vamos caminando, y si quiere

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0007 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 49TO64FF6DHURZY4KQEL44SE
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 187 de 195





Ayuntamiento de Telde

después D. Iván Sánchez podrá explicar un poco más, incluso con la promoción de las jardineras a trasladar pero las competencias de viviendas, de construcción, de adjudicación no son municipales, yo no le puedo decir cuántas viviendas ha adjudicado el Ayuntamiento de Telde porque no somos competentes en la materia, nosotros no adjudicamos viviendas, nosotros estamos para facilitar permisos, autorizaciones, todo lo que haga falta, y para ceder suelos, y ahí estamos trabajando con el Gobierno de Canarias para la cesión de suelos, como se ha hecho en el pasado, incluso para regular aquellos que fueron dados y que no fueron acordados, como hemos hecho en este Pleno.

Referente a los vertidos, usted me pide un número de expedientes, yo no lo sé, no los conozco porque eso se trabaja desde diferentes Áreas, se trabaja desde Limpieza, se trabaja desde la Policía Local, se trabaja desde Medio Ambiente, ¿qué se ha hecho?, pues mire, poner cámaras a vigilar, cuestión que no se había hecho hasta el momento, en algunas cuestiones y en algunos puntos, ha funcionado y en otros hay que seguir trabajando, se ha hecho alguna cuestión.

Y referente a lo que me preguntaba del presupuesto, usted tiene acceso de manera directa al libro de decretos, donde se ordenó, no hace mucho, la liquidación del presupuesto, y ahí usted tiene toda la ejecución y todo lo que me está preguntando referente al presupuesto municipal.

Y concluyo diciendo, Dña. Pilar Mesa, usted me hace una pregunta en esta Corporación, en este Pleno Municipal, y no tiene nada que ver con mi figura como Alcalde, usted me está hablando de una actuación de un Partido Político, el cual yo hoy represento a la Corporación, represento a la ciudad, y de ahí la presidencia de la misma, y usted me habla de una publicación la cual usted sigue, que es un Partido Político al cual yo pertenezco, que es Ciuca y que usted está al tanto de las publicaciones y me pregunta por algo de una publicación de un Partido Político, yo creo que este no es el Órgano para responder a cuestiones políticas porque yo no represento en este caso a la Organización aquí, yo no estoy como representante de ellos sino como representante de la ciudadanía, si usted tiene alguna cuestión, si a usted no le ha gustado la publicación, si a usted le quiere decir algo al Partido, calle Barbería, número 4, es donde está la sede, y usted se puede dirigir y hacerle todas

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0007 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 49T064FF6DHURZY4KQEL44SE
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 188 de 195





Ayuntamiento de Telde

esas cuestiones, porque considero que las banderas políticas y al final yo creo que usted cuando ve declaraciones mías aquí yo no nombro al Partido, no nombro los medios de comunicación, a no ser que sea algo muy muy puntual, por lo tanto, si es una cuestión del Partido considero que usted debe dirigirse al Partido y hacer esas consideraciones.

Por la concejala del grupo municipal popular, Dña. María Inmaculada González Calderín se contesta a ruegos y preguntas formulados:

Voy a una cuestión muy simple, Sr. Macías, ya hace unos meses, creo además que fue el mes de marzo le contesté a esa pregunta que usted decía que quién firmaba las certificaciones, mire, le vuelvo a repetir lo mismo que le dije en aquel día, poner en duda la firma de la Jefatura de Servicio es, vamos, creo que se le dio la explicación, pero no es como se ha hecho ahora, como se ha hecho siempre, y ya no solo el control de la Jefatura de Servicio, sino que esta que les habla también hace el control diariamente con todos y cada uno de los capataces que no debiera, que no debiera hacerlo yo como concejala, porque para eso está el servicio de la Jefatura de Servicio para certificar que se cumple, pero yo superviso diariamente, eso por un lado, y por otro lado, hemos explicado lo del tema de los residuos en este caso, la semana pasada, llevábamos dos semanas, casi tres semanas sin poder recoger los escombros, puesto que no teníamos contrato, pues ya hemos negociado, se le explicó a D. Alejandro Ramos que fue además una de las preguntas que hizo en el Pleno anterior, y pues ya tenemos a la empresa Graval que sigue pues ofreciéndonos ese servicio porque se le abonó las facturas que se le debían del ejercicio anterior y ahora está en la parte administrativa, en la parte de control, en la parte de la fiscalización de la Intervención para poderle abonar las facturas que les quedan de este mes y, a su vez, está el contrato, la Concejalía de Contratación que si todo va sobre ruedas, al final del mes de octubre tendremos el nuevo contrato. Mire, a problemas intentamos darle una solución de una forma propositiva, a mí no me tiembla la mano, a mí no me tiembla el pulso, hay que tener además todas las garantías de que podamos tener la ciudad más limpia y sí tenemos la ciudad más limpia, ¿que hay que mejorar en algunos aspectos?, sí, poner en duda además el trabajo de esos operarios que se levantan a las cuatro de la mañana porque, usted dice que se barre mal, que las calles están malolientes, pues mire, la semana pasada tuvimos aquí a un grupo de turistas que estuvieron en la Zona Comercial Abierta de San Gregorio y me

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0007 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 49TO64FF6DHURZY4KQELA4SE
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 189 de 195





Ayuntamiento de Telde

dijeron “oye, tiene un olor característico”, sí aquí se limpia cada dos días con la hidro y se le pone un líquido que huele la ciudad, en esa parte de la zona comercial de San Gregorio que es donde hay más tráfico peatonal rodado, huele a caramelo, es que huele a caramelo y ahora vamos a cambiar el olor porque decía mucha gente que es un poco pegajoso el olor. Hay momentos puntuales en los que a lo mejor en algún punto de contenerización dado hay escombros o hay residuos que no le corresponde quitar los enseres ese día y desde aquí instamos a la ciudadanía una vez más a que utilicen los canales que tenemos, no sólo utilizar los días que corresponden quitar los enseres sino que también disponen de un Whatsapp para cualquier incidencia, pero es que vamos más todavía, tenemos a disposición de la ciudadanía que si por pudor tienen muchos enseres, mire, si no le interesa que estoy hablando, yo me callo, se lo digo a su compañero, porque si no es que no escucha y después es que no dijo y no me río, no me río, como afirma su compañero, esto es más serio de lo que pensábamos.

Sr. Alcalde: ¿a qué se refiere con el gesto D. Álvaro?.

Dña. M^a Inmaculada González Calderín (PP): esto es más serio de lo que pensábamos porque se hacen unas afirmaciones, ya no sólo, oye, ¿que hay que mejorar en algunos aspectos?, sí, pero que la ciudad está muchísimo más limpia, que tenemos un contrato, que por cierto, lo sacamos en cuatro meses, pico y pala, pico y pala, pico y pala, porque lo que estaba, no estaba finalizado del todo, ni estaba la actualización hecha del todo, pero bueno, ya eso ya lo hemos explicado en otras ocasiones. ¿Que hay que mejorar en momentos puntuales?, tanto la Concejala del Partido Socialista, como su compañero que tiene al lado, han dicho que la vía WhatsApp funciona perfectamente. ¿Que hay que mejorar en momentos puntuales? Vuelvo y repito, ¿en momentos puntuales? pues se mejorará, pero tenga en cuenta que esos hombres y mujeres que se levantan a las cuatro de la mañana para ir a limpiar la ciudad, la ciudad que merecemos, es poner en duda su trabajo.

D. José Luis Macías Alonso (NC): por alusión.

Sr. Alcalde: no hay alusión D. José Luis.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0007 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 49T064FF6DHURZY4KQELA4SE
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 190 de 195





Ayuntamiento de Telde

D. José Luis Macías Alonso (NC): otras veces lo permite

Sr. Alcalde: no D. José Luis, estamos en el turno de respuestas don José Luis, yo creo que soy bastante permisible, no utilizo el reglamento como lo usaron conmigo durante ocho años, les dejo hablar, les dejo extender, yo no les llamo para que hagan el ruego y la pregunta, son intervenciones que hablan veinte minutos, treinta minutos, que para mí mejor que hablen veinte minutos, treinta minutos. No les digo ni cuáles son las preguntas, ni cómo las formulan, no les digo el número, no les digo absolutamente nada, ni a las alusiones que ustedes sigan riendo, sí sigan riendo, no respondemos a nada de eso, usted ahora se estaba riendo cuando la Concejala habló, nadie dijo, sí, cuando dijo lo de caramelo se rió, y entonces, no le llamamos, estoy hablando, se pone con gestos, no le llamo, yo no hablo cuando usted habla D. José Luis, le escucho, yo intento prestarle atención y no interrumpir ni hablar por lo bajo. Por lo tanto, la oposición ha tenido su tiempo para hacer las preguntas, para responder, saben el reglamento cual es, ustedes preguntas y los concejales, si lo consideran, responden. Ahora estamos en el momento en el que se responde, no ha hecho ninguna alusión, está dando respuesta, por lo tanto, no ha hecho ninguna alusión personal, no le ha hablado a nada suyo, si usted considera que la respuesta no es la correcta tiene otros mecanismos, lo puede presentar por escrito, en el próximo Pleno, lo puede hacer, no pasa absolutamente nada y si la quiere añadir en el próximo Pleno una octava o una novena, yo le dejo hablar una hora, es decir, que no hay ningún problema, es decir, entre más mejor.

Por el concejal del grupo municipal popular, D. Iván Sánchez Estévez se contesta a ruegos y preguntas formulados:

En cuanto a las dos intervenciones de D. Héctor Suárez, primero yo creo que las informaciones hay que darlas completas, este es el acta de la sesión de la Junta de Gobierno, nº 66 de 07 de noviembre de 2024, todas las actas son iguales, en la primera página están las personas que la integran y quienes participan y quienes no y este día no participé.

La segunda cuestión sobre lo que comenté en el Pleno anterior y a eso simplemente le voy a recordar lo que dice el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público, en qué supuestos se pueden declarar obras de emergencia..."acontecimientos

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0007 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 49T064FF6DHURZY4KQELA4SE
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 191 de 195





Ayuntamiento de Telde

catastróficos, situaciones de grave peligro, un riesgo inminente, hundimientos, peligro de desprendimientos, etcétera, o necesidades que afecten a la defensa nacional”. Cuando uno firma una providencia de inicio e impulsa un expediente, eso entraña un nivel de responsabilidad, nada más, sólo eso lo recordaba en el Pleno anterior, y, por cierto, voté el acta a favor, por tanto, me ratifico en lo que dije hace día. En todo lo demás en su discurso, entiendo que cogido con pinzas, pues, bueno, creo que no interesa a nadie que yo entre a debatirlo. Muchas gracias.

C. ASUNTOS DE PRESIDENCIA

Sr. Alcalde: trasladar en nombre de la Corporación, evidentemente, al pueblo, al país, a Venezuela, en nombre de la ciudad de Telde, ya lo hemos hecho en nombre ayer, y lo hacemos hoy en este salón de Pleno para que conste en acta, y lo hacemos en nombre de la Corporación, de los presentes y de la ciudad. Estamos estudiando vías de colaboración, por lo tanto, también ese llamamiento a la oposición y a la ciudadanía, pues, aquellas vías que consideren y que realmente pueda llegar esa ayuda, pues, aquí estamos encaminados y también haremos algún acto, pues, para recordar a los fallecidos y a sus familias.

En nombre de la Corporación trasladar nuestra solidaridad y pésame a los familiares de:

- Familiar del compañero Gustavo Hernández Torres.
- Compañero de la concejalía de educación Mogel Martel.
- Los que fueron concejales de esta Corporación Municipal, a D. Ildefonso Jiménez y D. José Suárez, por el fallecimiento de un familiar.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0007 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 49TO64FF6DHURZY4KQELA4SE
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 192 de 195





Ayuntamiento de Telde

D. José Luis Macías Alonso (NC): añadir también a esta lista, por desgracia, en la lista me refiero a D. Pedro Zurita Santana, que fuera Concejal de esta Institución, y si me permiten, pues, también un buen amigo, muchas gracias.

Dña. María Inmaculada González Calderín (PP): como bien ha dicho el Portavoz del Grupo Municipal de Nueva Canarias, aparte de que estamos bastante tocados con este tema, porque, además, D. Pedro Zurita Santana era un personaje, desde aquí queremos trasladarle, desde el Grupo Municipal Popular, queremos trasladarle todas las condolencias a su familia, a sus amigos, pero también a muchas de las personas que hoy se encuentran aquí, en este salón de Pleno, no solo por compartir bancadas, sino también por amistad con ellos. En este caso, precisamente al Portavoz de Nueva Canarias, que sé que le tenía mucha estima, y desde el Grupo Municipal queríamos trasladar no solo lo afable, lo cariñoso, persona seria, sobre todo persona leal a la ciudad, pero sobre todo leal a las siglas que representó, tanto cuando tuvo un acta en sus manos como cuando dejó de serlo, ser leal por la ciudad que le vio nacer.

En nombre de la Corporación trasladar nuestra felicitación a:

- En la décima edición del certamen insular **JOYAS ENOLÓGICAS DE GRAN CANARIA**, la bodega teldense **SEÑORÍO DE CABRERA** se alzó con el Primer Premio en la categoría de Tinto Barrica con su vino **SEÑORÍO DE CABRERA TINTO BARRICA 16 MESES 2024**.

En nombre de la Corporación trasladar nuestra felicitación y agradecimiento por el esfuerzo y mérito deportivo demostrado a:

- Al **Club Balonmano Remudas Rocasa Gran Canaria**:
 - Título de Liga Guerreras Iberdrola.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0007 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 49T064FF6DHURZY4KQEL44SE
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 193 de 195





Ayuntamiento de Telde

- Campeón de Canarias Alevín.
- Eider Poles Olucha, integrante del Rocasa Gran Canaria, que disputará con las Guerreras Universitarias, el Campeonato del Mundo Universitario 2026.
- Al **Club de Natación Faynagua Ciudad de Telde** tras proclamarse subcampeón masculino de la Primera División de la Copa Canaria de Clubes de Natación 2026.
- A la nadadora **Laura Pérez Suárez**, tras su convocatoria para los Virtus European Summer Games 2026.
- Al joven piloto **Daniel Herranz** tras su convocatoria oficial por parte de la Real Federación Motociclista Española (RFME) para representar a España en el Campeonato del Mundo Júnior de Motocross FIM 2026
- A **Ainara González Ortega**, del Club de Bola Canaria y Petanca Gerardo Rodríguez, tras su convocatoria por parte del Comité Técnico de la Federación Española de Petanca para representar a España en la Copa Ibérica de Petanca 2026.
- Al **Club de Bola Canaria y Petanca Gerardo Rodríguez**:
 - Campeón de la Liga de Clubes de Petanca de Gran Canaria 2026, femenina y juvenil.
 - Campeón de la Copa Presidente Insular Juvenil de Petanca.
 - Subcampeón de Canarias de Petanca 2026 Juvenil, en la modalidad de tripletas.
- Al **Club de Lucha Castro Morales**, campeón de la L Copa Fundación La Caja de Canarias de Lucha Canaria, de tercera categoría.
- Al **Club Deportivo Calero** por su ascenso a Primera Regional de Fútbol.
- Al **Teldeportivo B** tras proclamarse campeón de la Copa Femenina Isla de Gran

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0007 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 49T064FF6DHURZY4KQELA4SE
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 194 de 195





Ayuntamiento de Telde

Canaria

- A la **UD Telde** tras lograr ganar la Copa Cadete Final de Bronce
- Al **Club Deportivo Atlefulca** por los éxitos deportivos logrados por sus deportistas veteranos en distintas competiciones celebradas en Canarias.
 - En la modalidad de trail running, **Doroteo Martínez**, campeón de la categoría M50 en el exigente Wine Festival Lanzarote.
 - En atletismo, **Miguel Afonso**, 3º de la XI Carrera Urbana del Puerto de la Cruz, categoría M65.
 - En triatlón, **Avelino Santos**, 4º en el Triatlón de Guía de Isora, categoría M50.

D. José Luis Macías Alonso (NC): perdone que me esperara a este punto pero como entra dentro de Felicitaciones es simplemente felicitar la iniciativa del Área de Igualdad con los Puntos Violeta, creemos que es una iniciativa positiva para el municipio y que permite avanzar y ya de paso, agradecer también a los concejales y a las concejales que nos han hecho llegar los expedientes que iban por la vía de urgencia.

No habiendo más asuntos que tratar, el Señor Alcalde da por finalizada la sesión, siendo las 11:05 horas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0007 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 49TO64FF6DHURZY4KQELA4SE
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 195 de 195

